

INFORME N.º 19/19 (H-19.3.2.2) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2018, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Julio 2019

ÍNDICE

	<i>Página</i>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	8
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	12
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	23
3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	25
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	25
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	25
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	26
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	27
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	27
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	29
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	30
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	32
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	32
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	35
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	40
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	49

	<u>Página</u>
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	53
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	56
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	58
3.3.3. VALORACIONES	64
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	72
3.3.5. RECAUDACIÓN	79
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	79
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	82
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	83
3.3.6. CONTABILIDAD. CONTROL INTERNO Y EXTERNO	89
3.3.6.1. CONTABILIDAD	89
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	90
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	90
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	91
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	91
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	92
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	93
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	98
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	98
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	98
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	106
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	106
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	107
4. CONCLUSIONES.....	111
5. RECOMENDACIONES.....	121
6. ANEXO DE CUADROS	125
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	127
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	127
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	127

Página

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	127
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	128
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	128
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	128
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	129
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	129
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	130
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	130
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	130
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	130
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	131
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	132
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	132
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	134
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	136
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	136

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	138
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	138
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	139
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	140
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	140
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	140
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	141
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	141
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	142
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	142
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	143
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	144
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	145
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	146
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	146
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	147
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	147

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	148
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	148
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	150
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	150
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	150
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	151
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	152
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	152
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	154
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	154
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	154
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	155
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	156
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	156
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	157
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	158
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	159
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	160
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	161
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	161
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	162
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	163
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	163
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	163
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	164
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	164
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	164
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	165
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	166
N.º 84.	(CONTINUACIÓN) NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	167
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	168
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	168
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	168

	<u>Página</u>
N.º 88. COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	169
N.º 89. COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	170
N.º 90. ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	170
N.º 91. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	170
N.º 92. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	171
N.º 93. ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	171
N.º 94. ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	171
N.º 95. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	172
N.º 96. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	172
N.º 97. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	172
N.º 98. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	173
N.º 99. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	173
N.º 100. ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	173
N.º 101. LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	174
N.º 102. CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	174
N.º 103. DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	174
N.º 104. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	175
N.º 105. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	175
N.º 106. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	175
N.º 107. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	176
N.º 108. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	176
N.º 109. RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	176
N.º 110. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	177
N.º 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	177
N.º 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	177

N.º 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	178
N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	178
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	178
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	179
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	179
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	179
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	180
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	180
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	180
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	181
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	181
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	182
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	183
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	183
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	184
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	184
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	185
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	185
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	185
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	186
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	186
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	186
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	187
N.º 136. (CONTINUACIÓN) TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	188
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	189
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	189

	<u>Página</u>
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	189
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	190
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	190
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	190
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	190
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	191
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	191
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	191
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	192

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AGE:	Administración General del Estado
ANCERT:	Agencia Notarial de Certificación.
AST:	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad autónoma
CCAA:	Comunidades autónomas
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGA:	Diputación General de Aragón.
DGAE:	Dirección General de Administración Electrónica
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGJI	Dirección General de Justicia e Interior
DGT:	Dirección General de Tributos
DHAP:	Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
ENI:	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IGCAA	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LOPD:	Ley Orgánica de Protección de Datos
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
NIF:	Número de Identificación Fiscal
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente
OM:	Orden Ministerial
OOGG:	Oficinas Gestoras
OOLL:	Oficinas Liquidadoras
OS:	Operaciones societarias
OVT:	Oficina Virtual Tributaria
PCT:	Plan de Control Tributario
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado
PROA:	Programa del Colegio de Registradores
RD:	Real Decreto
REGFIA:	Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SARA:	Sistema de Aplicaciones y Redes para Administraciones
SIR:	Sistema de Interconexión de Registros
SRI:	Sistema Informático de Recaudación de Ingresos
SSCC:	Servicios centrales
SSTT:	Servicios territoriales
ST:	Servicio Territorial
STRATA:	Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón
TC:	Tribunal Constitucional
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARA:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón
TIC:	Tecnología de la Información y las Comunicaciones
TJ:	Tributos sobre el Juego
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 18 de diciembre de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 18 de diciembre de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Aragón prevista en el programa H-3.2.2 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2019, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2018, aprobado por la Inspectora General, y que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas, así como las observaciones formuladas por la Comunidad.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

|

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad en Zaragoza como los territoriales de Huesca.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2018.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Comprobaciones en la aplicación PINETA, así como otras relacionadas con la misma de la comunidad visitada.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA), determinando el número y funciones de los departamentos que componen el mismo. La estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP) se estableció mediante el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, incardinando en la misma la Dirección General de Tributos (DGT).

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, modifica el referido Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, para crear en la DGT un Servicio de Informática Tributaria con los cometidos, entre otros, de la planificación estratégica, así como el diseño y ejecución de la política informática de la administración tributaria de la CAA.

En consecuencia, tras dicha norma, la estructura orgánica de la DGT pasa a ser la siguiente.

- a) Servicio de Informática Tributaria
- b) Servicio de Administración Tributaria
- c) Servicio de Inspección Tributaria
- d) Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributarias.
- e) Servicio de Valoración Inmobiliaria

En cuanto a la organización periférica, que existe solo en las provincias de Huesca y Teruel, pues la gestión de la de Zaragoza es llevada a cabo directamente por los servicios centrales (SSCC) de la DGT, las competencias en materia tributaria están atribuidas a las Subdirecciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública (SPHAP), que dependen funcionalmente y orgánicamente de la DGT. En las Subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel, existen secciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), también se asume por dichas SPHAP las funciones gestoras de los tributos sobre el juego (TTJJ). Independientemente de lo anterior, existe una sección de Tesorería en Huesca (negociado en Teruel) y dos secciones de Valoración en cada una de las SPHAP.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la incluida en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual se incluye a todo el personal afecto a la DGT (que integra los servicios competentes en materia de servicios generales, inspección tributaria, valoración inmobiliaria, asistencia, gestión tributaria y recaudación, así como el personal de las subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel, dependientes orgánicamente de la DGT), aunque algunos de sus efectivos gestionan tributos propios (impuestos medioambientales) además de los cedidos, por estimar que dicha gestión no alcanza el 10% del total de la actividad.

En relación con las funciones de intervención se integra el personal que realiza tareas relacionadas directamente con la gestión y control de tributos cedidos (adsritos a la Intervención General y a las Intervenciones Delegadas provinciales). Asimismo, se computa el personal contratado por la Secretaría General Técnica (SGT) que desempeña funciones subalternas para la administración tributaria.

No se incluye el personal con funciones administrativas en materia de juego, dado que las mismas no dependen de la DGT.

Al igual que en el informe del año anterior, se ha integrado en la estadística el personal de empresas de servicios que colabora en la prestación de funciones de asistencia informática relativa a la gestión de tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 239, lo que representa un decremento del -1,6% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2017	2018
Funcionarios	155	151
Personal laboral	7	7
Personal de OOLL	75	75
Otro personal	6	6
TOTAL	243	239

A 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 158 efectivos, frente a los 162 ocupados en igual fecha de 2017 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (151 efectivos) representó un 95,6% respecto del total (158 efectivos), correspondiendo el 4,4% restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,7% y 4,3%.

Se han registrado dos bajas netas en Huesca (por jubilación del Subdirector Provincial y Jefe de Sección de Intervención) y otra en Teruel (comisión de servicios), así como también en Zaragoza.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2017 / 2018	Ejercicios 2017 / 2018				
	Grupos	Efectivos a 31-12-2017 (Informe 2017)	Efectivos a 31-12-2018	Diferencia	Variación %
AA1		9	11	2	22,2
B/A2		56	51	-5	-8,9
B		0	0	0	--
C/C1		59	61	2	3,4
D/C2		32	29	-3	-9,4
E/AP		6	6	0	0,0
Total		162	158	-4	-2,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2017		Año 2018	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	4	2,5	4	2,5
Gestión Tributaria	76	46,9	75	47,5
Recaudación	17	10,5	14	8,9
Inspección	13	8,0	13	8,2
Valoración	20	12,3	20	12,7
Intervención	8	4,9	7	4,4
Informática	10	6,2	10	6,3
Servicios Generales	14	8,6	15	9,5
Total	162	100,0	158	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 14,6%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior que ascendió a 16,1%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos se ha mantenido igual al año anterior (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2018 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 6 personas, el mismo número que el ejercicio precedente, en funciones de asistencia informática.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 22 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 12% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 14,9% al 13,4% de la plantilla.

La reducción del personal interino en 2018 (un grupo B y dos del grupo C) obedece a su traslado por concurso a otros destinos, así como también por cese en la prestación de servicios por la incorporación de dos nuevos funcionarios de carrera que los han sustituido.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2018, el 17,1% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 18,5% en el ejercicio precedente, cifra que, si bien es elevada por los riesgos de inestabilidad que comportan estas situaciones, marca un perfil descendente.

5. Formación.

En el año 2018 no se han realizado cursos de formación a través del Instituto Aragonés de Administración Pública.

El personal de la DGT participó en dos cursos preparatorios para la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), programa PADRE, organizados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de una duración de 13 horas para los veteranos de otras campañas y de 22 para el personal contratado y los empleados que atienden por primera vez el servicio. El número de asistentes fue de 13 para el primer curso, y de 15 en para el segundo, celebrándose ambos en Zaragoza. Además, se impartió un curso de IRPF práctico de 6 horas para los 28 alumnos.

En ninguno de estos cursos ha participado el personal de las OOLL.

Por último, se participó en dos cursos online organizado por el Colegio de Registradores (Aula Tributaria), sobre Sucesiones y Donaciones, que tuvo una duración de 100 horas lectivas y una participación de 16 asistentes en Zaragoza, 4 en Huesca y 1 en Teruel, y otro sobre Urbanismo y Fiscalidad, 2ª edición, con una participación de 47 asistentes en Zaragoza, 5 en Huesca y 1 en Teruel. Se ha cumplido, al menos parcialmente, con dicho curso, la recomendación formulada en el ejercicio anterior respecto de la conveniencia de formación específica para el personal de la DGT.

6. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Tal y como se contemplaba en las recomendaciones cursadas en el ejercicio anterior por esta Inspección General se ha potenciado el área de informática de la DGT.

Debe reconocerse, asimismo, el esfuerzo del Gobierno de Aragón en la convocatoria de oposiciones para grupos A1 y A2, de la especialidad de Inspección Financiera. La correspondiente al grupo A1, Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Interventores e Inspectores Financieros con cuatro plazas, en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) de 15 de marzo de 2016, y la de grupo A2, Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, con siete plazas, en el BOA de fecha 11 de abril de 2016.

Los procesos selectivos han culminado en 2018 con el nombramiento de funcionarios de nuevo ingreso (1 de A1 y 6 de A2), de los cuales en el momento de la visita prestaban servicio en la DGT 5 A2 (4 en Zaragoza y 1 en Huesca).

Sigue siendo conveniente mantener una cadencia en la convocatoria de dichas pruebas selectivas con el fin de crear una cantera de opositores que garanticen el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino (de las 5 incorporaciones antes citadas, 2 eran interinos adscritos a la DGT). En concreto, sería deseable, entre otras, la potenciación de las áreas liquidatorias de los respectivos servicios territoriales y ello sólo puede acometerse con una variación de la relación de puestos de trabajo, por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2018 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la DGT de la Diputación General de Aragón (DGA). Las instalaciones visitadas en Zaragoza y Huesca son plenamente adecuadas, aunque en ambas se comparte el edificio con otras unidades del Gobierno de Aragón, limitando las posibilidades de distribuir sus servicios para una mejor atención al público.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2018 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios de la CAA.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), entidad de derecho público con competencias en la materia, adjudicó, en abril de 2017, un contrato para la actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo del empleado público, que engloba todo lo relacionado con el mismo: equipo informático, atención y soporte a usuarios, seguridad y herramientas de ofimática.

La ejecución de dicho contrato permitió renovar, en 2017 y 2018, gran parte de los equipos, dando por fin solución a la elevada antigüedad de los mismos y a la obsolescencia del sistema operativo.

Los servicios de hosting y comunicaciones están centralizados en dos grandes centros de proceso, situación que no ha planteado problemas a los servicios de la DGT.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones tributarias de la DGT se dividen en dos grandes áreas - plataformas:

- Plataforma Java: Aplicaciones orientadas al contribuyente cuyo elemento fundamental es la Plataforma de Liquidación Telemática y un conjunto de servicios web que dan soporte a la interoperabilidad de servicios y aplicaciones (pago y presentación telemática de los diferentes impuestos).
- Plataforma Powerbuilder – Oracle: Aplicaciones de gestión tributaria utilizadas por los funcionarios de la DGT (recepción y control de expedientes, gestión tributaria, recaudación, procedimiento sancionador, recursos, inspección y valoración) que se ha venido denominando PINETA.

Si bien la primera permite en un entorno web la extensión de la administración electrónica, la segunda, de la que sólo se acometen tareas de mantenimiento, se considera tecnológicamente obsoleta.

Debido a la necesidad de adaptación a la administración electrónica, se ha decidido sustituir la plataforma Powerbuilder y las aplicaciones basadas en la misma por un nuevo sistema de tramitación integral sobre plataforma Java. En consecuencia, desde 2017, se desarrolla un nuevo sistema STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) basado en la misma.

Esta sustitución llevará varios años y se realizará de forma progresiva por módulos y fases en función de los recursos disponibles. Por tanto, a partir de 2018 el mantenimiento de las aplicaciones Powerbuilder se centra principalmente en el soporte a usuarios para asegurar la correcta prestación del servicio, mientras continúen operativas las aplicaciones de gestión tributaria bajo dicha plataforma, disminuyendo notablemente el desarrollo de nuevos evolutivos.

En PINETA siguen manteniéndose los módulos de recepción y control de expedientes; gestión tributaria; recaudación; procedimiento sancionador; reclamaciones económico-administrativas; inspección y valoraciones.

Las siguientes aplicaciones funcionan de forma independiente fuera del sistema PINETA:

- VALI: Aplicación de valoración de bienes inmuebles.
- PATRIMONIO: Gestión del Impuesto de Patrimonio. Carga de declaraciones e ingresos. Consulta y gestión de expedientes. Cálculo de liquidaciones.
- JUEGO: Gestión de la tasa sobre el Juego (Máquinas Recreativas).
- INCOMPETENCIAS: Gestión de expedientes de incompetencias.
- CENSO UNICO: Gestión del Censo Único de Contribuyentes y consulta de datos patrimoniales.
- NOTIFICACIONES: Sistema de gestión de notificaciones tributarias.
- VECTIO: Confección de autoliquidaciones de vehículos en los puestos de asistencia personalizada.

Estas aplicaciones actualmente al margen de PINETA, se integrarán en STRATA que así tendrá un carácter integral del que actualmente carece el primero. Asimismo, en STRATA se integrarán las OOLL que cuentan, en la actualidad con el sistema PROA (Programa del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles). En definitiva, el objetivo, con las prioridades que se fijen, es el de migrar a un entorno Java todas las aplicaciones, con el fin no solo de reducir costes sino también de mejorar su operatividad.

STRATA comparte plataforma tecnológica Java con aplicaciones en producción, entre otras, las que permiten el pago y presentación telemática de tributos cedidos, la conexión con la Dirección General de Tráfico (DGTR); aplicación de metodología de valoración por precios medios de mercado; informes de valoración; recepción de escrituras electrónicas desde ANCERT (Agencia Notarial de Certificación) y explotación de fichas notariales.

Los desarrollos más relevantes acometidos en 2018 son:

Adaptación de los procedimientos y aplicaciones a la Ley 10/2018, de 5 de septiembre, de Medidas relativas al ISD.

El 1 de noviembre de 2018 entró en vigor la Ley 10/2018 con importantes cambios en el ISD, ello hizo necesario adaptar todo el sistema informático que da soporte a la gestión del impuesto, desde las aplicaciones de confección de autoliquidaciones (YAFAR_SYD) hasta el sistema PINETA y la integración con el sistema PROA de Oficinas Liquidadoras.

Por otro lado, el 1 de enero de 2018 se eliminaron los modelos manuales 650 y 651 de autoliquidación de Sucesiones y Donaciones, de forma que la confección de la autoliquidación debe realizarse siempre a través de la aplicación informática SYD. Esto ha permitido eliminar la grabación manual de datos, mejorando la calidad de la información y

la eficiencia en la gestión del impuesto.

Modelos mercantiles 610 y 615

En virtud de la Resolución del Director General de Tributos, de 13 de diciembre de 2018 (BOA 26 de diciembre), desde el 1 de enero de 2019 es obligatoria la confección de los siguientes modelos a través de las aplicaciones informáticas:

- a) Modelo 610: Pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras.
- b) Modelo 615: Pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden.

Una vez confeccionado el modelo, también es posible realizar el pago y presentación telemática del mismo.

Solicitud electrónica de alta en la Plataforma de Liquidación Telemática

En octubre de 2018 se ha implantado la notificación electrónica para aquellos usuarios que requieren ser autorizados en la Plataforma de Liquidación Telemática, según lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la CAA, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos.

Actualmente, se está implantando en este procedimiento electrónico la identificación y firma con CI@ve.

Acceso a expedientes electrónicos desde OOLL

Desde octubre de 2017 y a lo largo de todo el ejercicio 2018 se ha consolidado en ITPAJD e ISD el sistema de presentación telemática, que permite la vinculación automática de la escritura enviada por el notario o la aportación de documentación en formato electrónico en el momento de presentar la autoliquidación, evitando el desplazamiento del contribuyente a la oficina tributaria.

Como en los expedientes electrónicos el contribuyente no se desplaza a la Oficina Liquidadora, ha sido necesario desarrollar la aplicación CODEX para permitir la consulta de este tipo de expedientes al personal de OOLL. Se encuentra en funcionamiento desde abril de 2018.

Desarrollo de la aplicación STRATA

Durante 2018 ha continuado el desarrollo y evolución del sistema STRATA que sustituirá a PINETA para conseguir un sistema de tramitación integral, basado en estándares abiertos y entorno web, y adaptado a los requisitos de la tramitación electrónica que establece la Ley 39/2015 LPACAP. Se ha avanzado especialmente en los siguientes módulos:

- Módulo de acceso y gestión de usuarios.

- Motor de tramitación.
- Módulo de edición de informes y gestión de documentos.
- Módulo de Valoraciones.

En 2019 está previsto continuar con el avance de la administración digital, si bien el presupuesto del que actualmente dispone la DGT para desarrollos que permitan nuevas aplicaciones es insuficiente, prácticamente sólo cubre los servicios de mantenimiento de las aplicaciones ya existentes, y sería deseable, en la medida de lo posible, su incremento. A corto plazo esta necesidad de financiación adicional es especialmente necesaria para avanzar en el desarrollo del sistema STRATA, sistema con carácter integral que tiene como objetivos principales la evolución tecnológica, alcanzar una tramitación completamente electrónica de los expedientes tributarios e integrar a nivel informático a las OOLL dentro de los sistemas de información de la Administración Tributaria de Aragón.

3. Servicios informáticos.

El Decreto 148/2017, de 3 de octubre, crea el Servicio de Informática Tributaria, integrado en la DGT y que, tras la modificación de la relación de puestos de trabajo, cuenta con los efectivos mínimos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En la CAA también mantienen competencias informáticas la empresa AST que se encarga de infraestructuras comunes. A su vez, la Dirección General de Administración Electrónica (DGAE) se encarga de impulsar servicios horizontales (diseño de expediente electrónico, portafirmas y desarrollo de la Ley 39/2015).

Por tanto, el modelo TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) de la CAA, que está permitiendo desarrollar medidas de adaptación a la administración digital, se basa en las orientaciones generales que marca la DGAE (dependiente del Departamento de Innovación), la prestación de la infraestructura necesaria para ello por la AST y el diseño de las aplicaciones verticales por los servicios informáticos de cada departamento, más especializados en el caso de la administración tributaria. En definitiva, un modelo de gestión mixto que no cabe sino alabar que potencia el control de los proyectos por parte del personal propio, y reduce o elimina la dependencia excesiva con los proveedores tecnológicos.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La indudable mejora en calidad de captura de los datos contribuye, sin duda, a la fiabilidad de los mismos. Así, la eliminación de modelos para su presentación manual y la obligatoriedad, erga omnes, de la presentación y pago telemático o impresión con matriz de puntos y pago telemático han contribuido decisivamente a ello en la CAA.

Desde 2016, se utiliza la herramienta de business intelligence Tableau para el análisis y explotación avanzada de información tributaria. La utilización de esta herramienta permite mejorar la explotación de la información y la generación de informes y estadísticas, sin

necesidad de contar con apoyo específico del personal TIC para recuperar y explotar los datos.

5. Estadísticas.

En la página web del Gobierno de Aragón se publican los informes de la Inspección General del Ministerio de Hacienda; las previsiones de ingresos y de estimación de beneficios fiscales y, además, estudios tributarios específicos elaborados por la DGT.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Portal web y sede electrónica

El portal web www.aragon.es permite el acceso a la sede electrónica disponible también en la web <http://enlinea.aragon.es/>, que habilita el acceso al catálogo de trámites y procedimientos.

Actualmente se está renovando el portal web www.aragon.es con el objetivo de hacerlo más sencillo, accesible y usable para el ciudadano, además de mejorar la búsqueda y localización de contenidos.

La sede electrónica está regulada en el art. 3 del Decreto 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA, se regula la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de Administración Electrónica.

En mayo de 2017 el Consejo de Gobierno aprobó el proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, con el objetivo de adaptar la normativa de la CAA a la legislación básica del Estado. En lo relativo a la Sede Electrónica, dicho proyecto de ley, en vías de tramitación, recoge los requisitos marcados por el artículo 38 de la Ley 40/2015:

- Dirección electrónica cuya titularidad corresponde a una Administración Pública.
- Responsabilidad del titular respecto a la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
- Identificación del órgano titular de la sede a través de certificado cualificado de identificación de sitio web o medio equivalente.
- Medios para formular quejas y sugerencias.
- Sistemas que permitan el establecimiento de conexiones seguras siempre que sean necesarias.
- Publicación de contenidos basada en estándares abiertos o de uso generalizado por los ciudadanos y que respete la normativa de accesibilidad.

Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y los interesados

El Gobierno de Aragón aporta a todos sus funcionarios tarjeta identificativa que incorpora un certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en virtud de un convenio establecido a tal efecto entre ambas administraciones. Dicho certificado es utilizado habitualmente por los empleados como medio de identificación y firma electrónica en las aplicaciones corporativas.

Las aplicaciones corporativas de administración electrónica (portafirmas, gestión de expediente electrónico, notificaciones) incorporan un sistema de autenticación que está integrado con CI@ve, permitiendo el acceso con certificado, clave PIN o clave permanente.

En los procedimientos electrónicos que así lo requieren (formular solicitudes, presentar declaraciones responsables, interponer recursos,... etc.), se utiliza la firma basada en certificado electrónico reconocido como sistema para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados. En definitiva, es válido cualquier certificado en CI@ve, si bien en el área de tributos cedidos todavía no se usa dicha firma.

Registro General Electrónico

El Registro Electrónico del Gobierno de Aragón se encuentra regulado en el Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 81/2011, de 5 de abril), por el que se crea el Registro Telemático de la Administración de la CAA, se regula la tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos y se establecen otras medidas en materia de administración electrónica.

Las unidades de registro general del Gobierno de Aragón están integradas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) que permite el intercambio de asientos registrales entre las administraciones públicas. La principal aplicación corporativa que habilita el acceso a SIR es REGFIA, aunque también se pueden remitir expedientes a otras administraciones con código DIR3 - SIR a través de BENT (Bandeja de Entrada). Además, permite digitalización de documentos en papel y el reenvío a unidades internas (bandejas) del Gobierno de Aragón.

Según todo lo anterior, no se contempla la adhesión de la CAA a la plataforma GEISER / ORVE puesto que la funcionalidad que proporciona esta plataforma está ya está cubierta con la aplicación REGFIA.

La ORDEN HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento incluye, entre la relación de oficinas, las sedes de la DGT en Zaragoza, Huesca y Teruel.

En las oficinas de la DGT no se digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel, si bien ésta tendría que hacerse en REGFIA que es una herramienta horizontal de la CAA y, por tanto, su uso está supeditado a la autorización del Gobierno de Aragón para toda su administración. Además, la presentación de documentación sigue realizándose en PINETA que, como ya se ha expuesto, no permite dar soporte a expedientes electrónicos.

En relación con la obligación (art. 12 Ley 39/2015) de las administraciones públicas de garantizar que los interesados pueden relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, poniendo para ello a su disposición los canales de acceso necesarios, así como sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen, desde 2008 existen ordenadores a disposición del público en Zaragoza, aunque no en Huesca y Teruel, para la confección de los modelos de autoliquidación a través de aplicación informática. Desde el Servicio de Asistencia, Liquidación y Recaudación Tributaria, se presta asistencia en el uso de dichas aplicaciones.

También existen puestos denominados “mesas” de atención personalizada para personas físicas en ITPAJD e ISD que confeccionan el modelo de autoliquidación a través de las aplicaciones informáticas y orientan al contribuyente en la liquidación del impuesto.

Además, desde el Servicio de Informática se presta asistencia y orientación en el uso de medios de identificación y firma electrónica y en lo relativo a la presentación de solicitudes a través de Registro Electrónico, en los procedimientos electrónicos que así lo requieren.

Sin embargo, no se ha desarrollado la asistencia al interesado para la obtención de copias auténticas, y la firma electrónica a través de funcionario habilitado, estando prevista la adhesión al Registro de Funcionarios Habilitados de la Administración General del Estado (AGE).

Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Desde 2018, todo expediente de gestión tributaria de ISD e ITPAJD, presentado a partir de esa fecha, cuenta con un expediente electrónico ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) almacenado en el gestor documental corporativo. Este aspecto permite el intercambio de expedientes electrónicos con otras administraciones públicas, bien vía SIR o INSIDE. Los expedientes presentados íntegramente por medios telemáticos cuentan con todos los documentos aportados por el ciudadano mientras que los expedientes registrados presencialmente en ventanilla cuentan únicamente con la diligencia de presentación a la espera de que en un futuro se pueda acometer la digitalización e incorporación del resto de documentos.

Sin embargo, la generación de documentos electrónicos durante la tramitación de los diferentes procedimientos de gestión tributaria es todavía una asignatura pendiente dada la complejidad de integración entre el sistema actual de gestión tributaria en tecnología PowerBuilder (PINETA) con las herramientas de administración electrónica del Gobierno de Aragón. Esto tiene consecuencias en la imposibilidad de notificar electrónicamente determinadas actuaciones al no contar con el documento electrónico correspondiente.

Para solventar esta carencia se está desarrollando STRATA, pero se han buscado soluciones a corto plazo como:

- La utilización de las herramientas corporativas de administración electrónica del Gobierno de Aragón: Portafirmas (PFI), Bandeja de Entrada (BENT para el intercambio de documentos electrónicos entre unidades administrativas) y Notificaciones Electrónicas (SNT) para actuaciones puntuales, dado que no permiten un uso masivo. Durante el mes de junio de 2018, se tramitó el alta en dichas herramientas a todos los empleados de la Dirección General de Tributos, incluidas subdirecciones provinciales de Huesca y Teruel. Además de la formación general sobre estas herramientas impartidas a través del Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP) y la Dirección General de Administración Electrónica, durante el mes de octubre de 2018 se llevaron a cabo jornadas de formación por parte de la DGT sobre el uso específico de estas herramientas aplicadas a la gestión tributaria. Actualmente se gestiona y notifica electrónicamente la designación de peritos terceros, informes de valoración por perito y el procedimiento administrativo de alta en aplicaciones de liquidación telemática, así como, con carácter excepcional, el procedimiento inspector.
- Asimismo, hasta que esté disponible STRATA, se prevé la actualización del sistema de gestión tributaria PINETA de modo que permita la emisión de notificaciones electrónicas de documentos generados desde las aplicaciones corporativas. Este hecho permitirá mantener el control de las fechas de notificación y sus consecuencias dentro de la tramitación del expediente. Este desarrollo comenzó a finales de 2018 y está previsto que se pueda implantar a finales de 2019.

Por último, el nuevo sistema de gestión STRATA permitirá una tramitación íntegramente electrónica, conforme a las especificaciones del ENI y, por tanto, permitiendo la completa configuración de expedientes electrónicos.

Notificaciones electrónicas en el área tributaria

Los avances en notificación electrónica van de la mano de los avances en el expediente electrónico puesto que la notificación electrónica en si misma necesita un documento electrónico generado conforme a los estándares del ENI para poder emitirse.

En una primera fase se han comenzado a notificar electrónicamente determinados procedimientos puntuales que, por sus características, deben o pueden ser tramitados por esa vía: contribuyentes obligados a relacionarse por medios electrónicos (procedimiento inspector) o procedimientos que se tramitan al margen del sistema de gestión tributaria PINETA (informes de valoración inmobiliaria, designación de peritos terceros, alta en aplicaciones de presentación telemática).

El objetivo es que a finales de 2019 se puedan notificar electrónicamente expedientes de gestión tributaria en ITPAJD e ISD a través de la herramienta PINETA.

A largo plazo el nuevo sistema de tramitación STRATA permitirá la gestión íntegramente electrónica incluyendo la emisión de notificaciones o la recepción de información aportada telemáticamente por el ciudadano o por otras administraciones públicas.

El ciudadano tiene acceso a las notificaciones electrónicas emitidas tanto desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón como a través de la Carpeta Ciudadana.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En materia de seguridad informática, según el art. 4.c) de la Ley 7/2001, de creación de AST, corresponde a dicha entidad "proponer, implantar y coordinar los medios técnicos que garanticen la seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la CAA".

Las aplicaciones de gestión tributaria y las orientadas al contribuyente se alojan en la infraestructura de sistemas y comunicaciones corporativa que mantiene y gestiona AST y sobre la que se implementan las medidas de seguridad que se definen en la política de seguridad corporativa.

El acceso a las aplicaciones de gestión tributaria (plataforma Powerbuilder – Oracle) se realiza con el identificador y contraseña asignados a cada usuario de forma individualizada. Las acciones realizadas en la tramitación de expedientes se registran y quedan auditadas en base de datos. El usuario debe cambiar su contraseña de forma periódica.

En las herramientas de administración electrónica corporativas (Portafirmas, Bandeja de Entrada, etc.), el acceso se realiza con certificado electrónico, se asignan permisos en función del perfil (preparador, firmante, revisor...), y las acciones quedan registradas y pueden ser auditadas.

A principios de 2018 AST se certificó en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en el nivel alto. Esto implica que tiene aprobada una política de seguridad, definiendo distintos procedimientos de seguridad, entre los que incluye un plan de continuidad vigente y la realización de pruebas periódicas de su operativa. Además, existe un respaldo en tiempo real del Data Center que aloja los servidores corporativos.

El informe del estado de seguridad, previsto en el art. 35 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula en ENS, fue cumplimentado y remitido a finales de enero de 2019. En concreto, se presentaron dos: uno referente al Gobierno de Aragón en general, y otro específico de AST, centrado en el área de sistemas y comunicaciones.

8. Protección de datos.

El Gobierno de Aragón, en su Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018, aprobó el acuerdo por el que se adoptan medidas organizativas en materia de administración electrónica, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información, aplicables a la administración de la CAA.

En dicho acuerdo se define la figura del Delegado de Protección de Datos del Gobierno de Aragón, que fue nombrado en enero de 2019. Este nombramiento ha sido comunicado a la Agencia Española de Protección de Datos. Además, el mencionado acuerdo contempla una unidad de apoyo en el ámbito de la Consejería de Hacienda a la que se le asignan funciones de subdelegado de protección de datos. Esta persona también fue nombrada en enero de 2019.

En mayo de 2019, AST tiene previsto pasar una auditoría del “Sistema de gestión de la seguridad” para certificarse en la ISO 27001, lo que también incluye la normativa de protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

No ha habido dilación apreciable en 2018 en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAA.

Los accesos realizados, en un 3,6%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 4% a indicadores BDC y un 90,8% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 2,3%, siendo más relevantes los relativos a cuentas bancarias (8,6%), urbana (6,9%), aparte de Renta Web (48,2%).

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (1 modelo 190). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 24%.

Se ha reducido el número de usuarios sin accesos, en concreto 11 (15% de los mismos).

10. Utilización de la BDCNET

No se exponen limitaciones por parte de la DGT por cuanto se han ajustado los perfiles de acceso a sus necesidades, previa autorización de la AEAT.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de Administración de la CAA, establece un marco general que permita integrar, de forma coordinada, una serie de medidas para la mejora continua de los servicios mediante la participación de los distintos actores interesados. A su vez, el Decreto 115/2012, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las cartas de servicios, establece que las secretarías generales técnicas de los departamentos y los órganos equivalentes de los organismos públicos, son los responsables de la elaboración de las cartas de servicios y del cumplimiento de sus contenidos.

Como primer resultado de la aprobación de la citada ley se publicó la Orden de 8 de enero de 2014 del Consejero de Hacienda de Administración Pública, por la que se aprobó la Carta de Servicios al Ciudadano de la DGT que se ha actualizado mediante Orden HAP/1974/2017, de 17 de noviembre. Además de recoger el catálogo de prestaciones y servicios dispensados, se citan los derechos reconocidos expresamente en el artículo 34 de la Ley General Tributaria (LGT) y se menciona la existencia del libro de quejas y sugerencias. Finalmente se establecen siete compromisos de calidad, con expresión de los indicadores y de la fuente de medición de los mismos. Los compromisos hacen referencia a los siguientes extremos:

- 1.-Tiempo medio de 60 días naturales para la contestación a las consultas vinculantes.
- 2.- Tiempo medio de 15 días hábiles para las consultas tributarias por correo electrónico.
- 3.- Tiempo medio de contestación en tres días hábiles sobre las incidencias en las herramientas informáticas disponibles en la página web.
- 4.- Tiempo medio de 20 días hábiles para la contestación de quejas y sugerencias.
- 5.- Tiempo medio de 30 días naturales para la respuesta a las valoraciones previas vinculantes.
- 6.- Otorgamiento de cita previa en un tiempo medio de 10 días hábiles para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD.
- 7.- Publicación en la página web de las normas tributarias en un plazo de 5 días hábiles a partir de su entrada en vigor.

Si bien debe alabarse la publicación de la referida carta de servicios incorporando compromisos de calidad, en un futuro pudieran ampliarse los mismos a aquellos aspectos derivados del desarrollo, en el ámbito tributario, de la LPACAP en la CAA.

Se ha realizado una evaluación por parte de la DGT del cumplimiento en 2018 de los compromisos indicados. Todos los compromisos adquiridos, que cabe calificar de objetivos, se han cumplido salvo el de otorgamiento de citas previas para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones del ISD. La causa de dicho incumplimiento ha sido la supresión de un puesto de atención durante tres meses por falta de personal.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CAA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA. La página web del Gobierno de Aragón dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

En el año 2018 se presentaron 26 quejas frente a 24 el año 2017 (vid cuadro adjunto).

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2017	2018
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	13	13
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	3	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	8	13
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	24	26

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes: deficiencias en valoraciones (6), ISD (9), ITP (1), IP (1), procedimientos de tramitación de gestión (2), en información y registro (5), otras materias (1). Esta última no se puede considerar queja en sí misma, es un informe especial que solicitó el Justicia de Aragón sobre la situación en la provincia de Teruel relativo a medidas fiscales.

Analizada una muestra de 13 quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 11 días (19 días en 2017).

Además, cabe señalar que en el año 2018 se han presentado un total de 4 felicitaciones que han sido debidamente contestadas y 3 sugerencias que han sido contestadas en el plazo de 12, 11 y 8 días (en 2017 fueron 2 felicitaciones y ninguna sugerencia).

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 12 de abril de 2018, del Director General de Tributos, da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario (PCT) para 2018.

Las líneas generales de actuación se distribuyen en las grandes áreas funcionales en las que se estructura el plan. En un primer apartado, se mencionan los criterios generales, en otro se determinan los planes parciales y en el último se indican las normas básicas de integración de los mismos. Así, se establecen los siguientes planes parciales:

1. Actuaciones de Comprobación de Gestión Tributaria,
2. Valoración Tributaria
3. Actuaciones de la Inspección Tributaria
4. Actuaciones de control de Recaudación
5. Medidas de Coordinación de los Diferentes Planes Parciales integrados en el PCT
6. Actuaciones de Coordinación con otras Administraciones Tributarias.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

En los diferentes apartados se relacionan las actuaciones a realizar estableciéndose en las áreas de gestión tributaria y de inspección tributaria, actuaciones diferenciadas en relación con los diferentes impuestos. En ningún caso, a excepción del área de Inspección, se asignan objetivos numéricos, de periodicidad anual, para las distintas actuaciones o para los resultados a obtener.

No se fijan objetivos ni líneas de actuación para las OOLL, aunque sí líneas de actuación de carácter orientativo. En cambio, se contemplan actuaciones conjuntas con la AEAT en relación con operaciones inmobiliarias significativas, donaciones con incrementos de renta no justificados, limitaciones de cuotas en el impuesto sobre el patrimonio (IP) en función de la soportadas en impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), control de los domicilios declarados y sus modificaciones, diligencias de colaboración e intercambio de información con el Catastro.

La DGT no dispone de un cuadro de mando lo suficientemente flexible que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando, la elaboración de un sistema propio y diversificado de indicadores para el seguimiento anual del Plan de Control Tributario (PCT) en los que vendrían a subsumirse los referidos objetivos junto con aquellos estratégicos que establezca la dirección de la misma.

Dada la ausencia de objetivos cuantificables salvo en el área de Inspección (vid. 3.3.4.5), no existen indicadores de cumplimiento o de gestión que permitan evaluar objetivamente y de forma periódica en un cuadro de mando el cumplimiento de los mismos, por lo que no ha podido darse cumplimiento a la recomendación formulada al respecto en el ejercicio anterior y que cabe reiterar.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En conclusión, la CAA cuenta con un PCT, pero no con un Plan de Objetivos, a excepción del área de Inspección (vid. 3.3.4.5) que permita medir el cumplimiento de los mismos mediante indicadores periódicos de interés para la dirección. No obstante, como ya se ha expuesto, sí se fijan determinados objetivos en el marco de la carta de servicios (vid. 3.1.5.1).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la DGT que contienen la oficina virtual tributaria (OVT) es accesible desde el portal del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), si bien no de forma claramente identificable tras el cambio de la pantalla de inicio del mismo. Tras ese cambio puede accederse desde la pestaña “Derechos y servicios al ciudadano”, que no identifica claramente dicha OVT. Resulta recomendable añadir a dicho título la especificación “Tributos” para una más fácil localización de dichos servicios.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por AST.

Como novedades del ejercicio de 2018 en el ámbito de la Oficina Virtual Tributaria cabe destacar:

- Desde el 1 de enero de 2018, es obligatoria la confección por medios electrónicos del impuesto sobre sucesiones y donaciones.
- Presentación íntegramente electrónica de las solicitudes de alta en la aplicación de Liquidación Telemática de Tributos. Notificación electrónica del acuerdo y las credenciales de acceso en todos los casos.
- Aportación de documentación por medios electrónicos a través del Registro Electrónico Común dirigida directamente a la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.
- Posibilidad de consulta de las notificaciones electrónicas emitidas para el conjunto de procedimientos ya mencionados.

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente:

- Todavía no es posible el pago de tributos mediante tarjeta de crédito, actualmente dichos pagos se efectúan mediante cargo en cuenta con las entidades convenidas, si bien se están buscando, tal y como resulta deseable, las soluciones corporativas que lo hagan posible. Se mantiene, por tanto, la recomendación formulada en el ejercicio anterior de avanzar en la adopción de los medios técnicos y normativos que hagan posible el mismo, así como la extensión de la red de entidades colaboradoras.
- En las páginas de tributos existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles e inmuebles. En el primer caso, existen enlaces a tablas según marca y modelo de coche para conocer los valores con los que hacer posteriormente el cálculo, pueden conocerse dichos importes a pagar con el asistente de confección (VECTIO). El usuario solo debe indicar la matrícula y DNI del titular para conocer el valor asignado, ya que la aplicación se conecta con el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT) para obtener los datos del vehículo (antigüedad). Por lo que se refiere a las valoraciones inmobiliarias, las consultas se encuentran integradas en una sola ventana, tanto si se utiliza el método de precios medios de mercado (PMM), como si se trata del valor catastral multiplicado por un coeficiente. Una vez identificado el inmueble, se distingue el mecanismo de cálculo correspondiente por año y municipio, introduciendo la superficie útil y el año de construcción. Continúa pendiente la identificación de un determinado inmueble mediante la referencia catastral (RC).
- Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal, es en el apartado denominado específicamente “consultas tributarias vinculantes”, donde se presenta una dirección de correo electrónico para solicitar consultas tributarias de forma específica. Las consultas pueden formularse mediante correo electrónico en la dirección consultastributarias@aragon.es, según lo dispuesto en la Orden de 15 de septiembre de 2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública (BOA 9/10/2014).
- No es posible, por el momento, la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, situación de expedientes, comprobación de ingresos, etc.) y si bien la posibilidad de realización de trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) sigue siendo limitada, se avanza en ello como las novedades introducidas en este campo en 2018 así demuestran (vid. 3.1.4.6).

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2018			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	37,4	53,5	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100,0	100,0	90,3
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 45,3% (41,7% en 2017). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 99,4% del total de presentaciones (93,1% en 2017).

Con respecto al ejercicio 2017 se aprecia un descenso de las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD (53,5%) frente a 60,1% en 2017. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 37,4%, frente al 16,1% en 2017 como consecuencia esencialmente de la obligatoriedad, desde enero de 2018, de la confección por medios electrónicos de los modelos del impuesto.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 50% de las presentaciones y el 27% (30% en 2017), respecto del total de las presentaciones telemáticas, descenso este último explicable por el incremento de las correspondientes al ISD.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2018		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
ARAGÓN	50%	27%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGT son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas con un puesto específico y permanente en Zaragoza, en Teruel y Huesca las llamadas que entran por centralita son atendidas por la totalidad del personal de la delegación. Dicho puesto de atención telefónica de Zaragoza se encuentra operativo de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y permite una atención personalizada al contribuyente derivando, incluso, a una contestación por escrito en función de las circunstancias. La información que se facilita es tanto de primer como de segundo nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida. No obstante, las llamadas entrantes, cuando el teléfono está ocupado, no reciben señal de encontrarse a la espera, por lo que puede provocar que queden inatendidas. Es recomendable estudiar el refuerzo de los servicios de atención telefónica de forma que éste sea prestado centralizadamente para las tres provincias, dado que supone una carga de trabajo relevante para todos los servicios territoriales ya mermados en cuanto a medios personales.

- Se ha implantado el sistema de cita previa para el ISD, requerida por vía telefónica o presencialmente. En cuanto al ITPAJD se han fijado horarios de atención (de 10:30 a 12:00 h en Huesca y de 12:00 a 14:00 h en Zaragoza) a particulares (en Zaragoza se atiende a consultas especializadas de ITPAJD de 9:00 a 11:15 h). En Teruel, donde la cita previa no es necesaria pues se atiende en el momento al contribuyente, en el caso del ISD dejando la documentación para permitir la cumplimentación de la declaración a posteriori, existe una mesa permanente de asistencia. En Huesca existe un puesto permanente para atender la cita previa de ISD de lunes a jueves y en Zaragoza dos.

La cita previa establecida para ISD ha acumulado, en 2018, 3.340 asistencias (502 en Huesca, 238 en Teruel y 2.600 en Zaragoza) y alcanzaba, en Zaragoza, el mes y medio de demora en su concesión a la fecha de la visita. Hay que tener en cuenta que la demanda del servicio de cita previa, respecto del ISD, se ha incrementado por la exigencia, desde 1 de enero de 2018, de confección, por medios electrónicos del concepto, por lo que, en la medida de lo posible, pudiera considerarse, al menos en Zaragoza, el reforzamiento del servicio.

Aparte de ello, en mostrador se asiste al contribuyente en el uso de la aplicación VECTIO para la transmisión de vehículos.

- Se dispone de mesas de atención personalizada al contribuyente. En Zaragoza el área de atención al contribuyente se divide en dos puestos para la presentación de documentos, tres de información y una mesa para atención personalizada del ISD y otro para la del ITPAJD, además de un puesto de atención telefónica y los ya referidos de cita previa.
- Existe un puesto de información en Zaragoza y en Huesca, en Teruel no es necesario, para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención.
- La DGT no dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y de atención, si bien en los puestos de información de Zaragoza, en Teruel y Huesca no es necesario, se dan unos números con la fecha del día, sólo para ciudadanos que van a ser atendidos por los puestos de asistencia especializada, tanto de ISD como de ITPAJD, como para el puesto de confección de autoliquidaciones de ITPAJD, anteriormente citado.
- La DGT no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la CAA sobre declaraciones IP recibidas de la AEAT que figuran en el presente epígrafe, se corresponden con la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada la descarga y distribución provincial de las declaraciones por los servicios informáticos de la CAA. Dichos datos están actualizados en base al último fichero acumulado de declaraciones (presentadas en plazo), con ejercicio de devengo 2017, procesado a fecha octubre 2018, con 13.370 declaraciones. En marzo de 2019 estuvo disponible nueva información por parte de la AEAT con 13.415 declaraciones, tan sólo 45 declaraciones más. Si bien la DGT había rendido ya sus datos a esta Inspección General con 13.370 registros, durante la visita de inspección se consensuó con los responsables corregir dicha cifra actualizada a la fecha de 15 de marzo de 2019, con el fin de no mantener esa pequeña diferencia.

Si bien la recepción de declaraciones se distribuye territorialmente, a mero efecto informativo, en función del domicilio fiscal de los declarantes, no obstante, dado que es la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos de la DGT la que realiza la gestión del centralizada del impuesto en la CAA, las estadísticas de comprobación y tramitación concernientes a este concepto (liquidaciones complementarias, expedientes sancionadores y recursos), se imputan íntegramente al ST de Zaragoza.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 13.690. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2017 ascendió a 13.415 (cuadro n.º 11) correspondiendo 275 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2017	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
13.415	275	13.690

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad han emitido liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 217 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2017	2018
NÚMERO	255	217
IMPORTE (miles €)	188	146
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,0	1,6

Dichas liquidaciones se han debido la mayoría a liquidaciones del recargo de extemporaneidad. El resto son las derivadas de actuaciones de comprobación (presentación de la autoliquidación sin ingreso o bien por límites de la cuota indebidamente aplicados, etc.).

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,6% (cuadro n.º 12), inferior al 2,0% del ejercicio anterior, siendo imputable dicha gestión, como ya se ha expuesto, exclusivamente al ST de Zaragoza.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2018 (cuadro n.º 14) fue de 11 (32 en 2017). El porcentaje de estimación de los recursos resueltos ha sido del 0%, la mayor parte son expedientes de rectificación de errores a instancia del interesado (9 en total) que no afectan a la liquidación y se dan por resueltos en el concepto "otros" sin contestar al interesado.

Asimismo, se comprobó que no se han incluido como recursos las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en expedientes de rectificación de errores a instancia del interesado. Tampoco se han incluido las solicitudes de mayor espacio para la declaración de bienes existentes en la autoliquidación de IP (8 solicitudes).

Se han instruido 44 expedientes sancionadores en 2018 (232 en 2017) por importe de 23 miles de euros (91 miles de euros en 2017) todos ellos liquidados en el ejercicio, correspondientes a no declarantes del IP 2013 y del IP 2014, que han presentado la declaración extemporánea una vez han recibido el requerimiento previo por parte de la DGA.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2018 se han realizado actuaciones de control sobre no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio (ejercicio 2014), con el siguiente resultado:

- Requerimientos emitidos: 561
- Declaraciones presentadas como consecuencia de los requerimientos: 186
- Importe ingresado. 297.444 €.

Dichas actuaciones han sido realizadas merced a la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, bienes inmuebles y bienes en el extranjero.

La gestión se ha centralizado en Zaragoza incluyendo el envío de cartas recordatorio a los posibles no declarantes que han provocado el relevante incremento de las declaraciones presentadas.

No se han instado, en 2018, actuaciones de la AEAT respecto de expedientes de cambio de domicilio.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas (aplicación Censo Único) permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la DGT señala las siguientes:

- No se ofrece información sobre deudas del contribuyente y el valor de participaciones en sociedades.
- Resultaría deseable un simulador para la confección de la autoliquidación del IP por el contribuyente.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La estadística de movimiento documental que consta en el informe se refiere a expedientes de presentación, con independencia del número de autoliquidaciones que cada uno contenga.

La estadística de liquidaciones complementarias (tanto en número como importe) incluye las practicadas de oficio, fruto de actuaciones de comprobación en vía de gestión, cuando alguno de los herederos no ha autoliquidado dentro de una herencia declarada pero no en casos de falta total de declaración, siendo, en dicho caso, los hechos imposables no declarados objeto de comprobación y liquidación por el Servicio de Inspección Tributaria. A estos efectos se aplica la Resolución de 13 de febrero de 2015, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria de la CAA.

Respecto del criterio de cómputo en la estadística de recursos de reposición, el cómputo se realiza por obligados tributarios, no por expediente.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En relación con las estadísticas gestoras de las OOLL, éstas se obtienen por medio de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, siendo remitidas a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT que verifica su consistencia a efectos de depuración e integración estadísticas, con una carga periódica en la aplicación PINETA, al no estar integradas dichas OOLL en la informática corporativa de la DGT. Ahora bien, las autoliquidaciones telemáticas que se presentan on line en la plataforma disponible por la DGA es común, tanto para las correspondientes a OOGG como para las OOLL.
- En los recursos en el epígrafe de rectificaciones a instancias del interesado no ha podido precisarse el dato de los estimados y desestimados incluyéndose todos en el de estimados parcialmente.
- No ha podido cuantificarse la posible incidencia de autoliquidaciones presentadas telemáticamente que puedan referirse a un mismo causante y que podrían generar duplicidades registrales.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	17.213	16.185	-6,0	15.375	15.245	-0,8	16.403	13.559	-17,3	16.185	17.871	10,4
Oficinas Liquidadoras	2.516	2.384	-5,2	10.173	10.940	7,5	10.305	10.466	1,6	2.384	2.858	19,9
Total	19.729	18.569	-5,9	25.548	26.185	2,5	26.708	24.025	-10,0	18.569	20.729	11,6

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 10,4 meses (15,8 meses en OOGG y 3,3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso en ambas (11,8 meses en OOGG y 2,8 meses en OOLL en 2017).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,5 % (-0,8 % en las OOGG y 7,5% en las OOLL) y, sin embargo, han disminuido los despachos en un 10% (-17,3% e incremento 1,6%, respectivamente).

Las bajas de personal, fundamentalmente liquidador, ha incidido negativamente, en mayor medida en Zaragoza, en la evolución negativa del índice de demora. Situación contraria a la de Huesca.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	15.245	10.940	26.185	100%	10,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

En esta CA está establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio por lo que en 2018 ya no se han admitido expedientes presentados sin autoliquidación, tanto en las oficinas gestoras como en las liquidadoras.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100% para el total de la comunidad (100% en 2017), con un 100 % para las OOGG y 100% para OOLL.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, si bien, en 2018, en el ámbito de la CAA, como ya se ha indicado anteriormente, no ha habido actividad alguna en este sentido.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	965	10.979	3,6	978	10.659	4,1

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 4,0%, y para las OOLL el 4,2% (3,2% y 4,2%, respectivamente, en 2017).

Con respecto al ejercicio anterior se ha mantenido prácticamente igual tanto el número como el importe de liquidaciones complementarias.

Además de la merma del personal liquidador a diferencia de Huesca, dada la mayor demora acumulada, en la oficina gestora de Zaragoza ha incidido en el descenso de complementarias la vigencia de determinados beneficios fiscales hasta 2015 en el concepto de donaciones que condicionan a la baja el importe de las cuotas.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	72	102	41,7	267	325	21,7	237	307	29,5	102	120	17,6
Oficinas Liquidadoras	14	18	28,6	83	52	-37,3	79	60	-24,1	18	10	-44,4
Total	86	120	39,5	350	377	7,7	316	367	16,1	120	130	8,3
Impugnación de valor	58	64	10,3	78	80	2,6	72	75	4,2	64	69	7,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 7,7% en los recursos entrados (21,7% en OOGG y una disminución del 37,3% en OOLL).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (222) corresponde a las rectificaciones de errores a instancia de los interesados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 74,6% (61,7% en 2017) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 38,5% (36,3% en 2017) 60,0% en OOGG (50,4% en 2017) y 11,9% en OOLL (19,1% en 2017).

El incremento del número de recursos en Zaragoza, fundamentalmente debido a los incrementos de bases como consecuencia de las comprobaciones de valor, registra un relevante número de rectificaciones de errores a instancia del interesado que se consideran estimados en parte dado que informáticamente no pueden diferenciarse de los estimados y desestimados.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2018 fueron solicitadas 80 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (5,3%), en el que se produjeron 76 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 49 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 25 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,8 meses (7,1 meses en 2017). Por su parte las OOLL tramitaron 31 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 8,1 meses (5,6 meses en 2017).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 87 expedientes sancionadores en 2018 (100 en 2017) por importe de 107 miles de euros (100 miles de euros en 2017).

En este ejercicio en la Oficina Gestora de Huesca ya se han instruido expedientes sancionadores que en el año anterior no se habían aplicado.

En general los expedientes sancionadores abiertos derivan de la declaración incorrecta del patrimonio preexistente o bien de la falta de atención a requerimientos o no ingreso.

3. Control en vía de gestión.

Tanto en Zaragoza como en Huesca y Teruel el control en vía de gestión de las autoliquidaciones del ISD es manual. No se aplican, por tanto, filtros o cruces informáticos que permitan una selección de los hechos imposables a comprobar. No obstante, se dispone en la aplicación Censo Único no sólo de los datos censales extraídos del Censo Único de Contribuyentes (CUC), sino de los datos patrimoniales de los causantes obtenidos del ZUJAR IP (vid. 3.3.2.4), además de la posibilidad de acceso a BDC, que facilitan las comprobaciones.

En cualquier caso, conviene precisar que, según la Resolución de 13 de febrero de 2015, del Director General de Tributos, por la que se dictan instrucciones sobre coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes entre los órganos de la administración tributaria de la CAA, corresponde al Servicio de Inspección Tributaria las funciones de investigación, comprobación y liquidación de los hechos imposables no declarados. Además de ello, dicha Resolución también contempla la remisión al área de inspección, entre otros, de determinados expedientes del ISD relevantes por el importe de las bases.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE AUTOLIQUIDACIONES DESPACHADAS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN EN 2018	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
HUESCA	347
TERUEL	150
ZARAGOZA	1.426
TOTAL	1.923

En 2018 se marcaron como prescritas 1.923 autoliquidaciones, en cualquier caso, debe señalarse que no se aprecia un riesgo elevado de elusión fiscal por este supuesto, ya que la mayoría de las autoliquidaciones presentadas no tendrían cuotas positivas de haberse presentado en plazo pues se corresponden con herencias de padres a hijos, bases imposables de muy escasa cuantía y, por lo general, sin bienes inmuebles o de escasa importancia cuantitativa, lo que supondría en general liquidaciones de cuota cero. Además, una de las tareas fundamentales del Servicio de Inspección consiste en la comprobación de los no declarantes del ISD, como se indica en otro apartado de este informe.

Las 1.923 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2018 no superan (-61,6%) las 5.009 de 2017.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Las OOLL obtienen sus datos a través de la aplicación PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, datos que son enviados a la Sección de Coordinación y Relaciones con las OOLL de la DGT, donde se comprueba su consistencia y se integran con los del resto de la provincia, al no estar integradas las mismas en la informática corporativa de la misma; si bien a diferencia de los relativos al ISD, las autoliquidaciones del ITPAJD se cargan de inmediato en la aplicación PINETA. Además, las autoliquidaciones telemáticas que se presentan on line en la plataforma dispuesta por la DGA es común, tanto para las OOGG como para las OOLL.
- En la estadística de liquidaciones complementarias se incluyen las practicadas de oficio derivadas de actuaciones de control gestor, en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, fruto de remisiones, vía AEAT, de contratos privados no autoliquidados por los contribuyentes o al hacerse patente, en su caso, la falta de presentación de algún documento público anterior a aquél sobre el cual recae la comprobación gestora o bien con causa en cualquier hecho imponible no autoliquidado que se ponga de manifiesto en un documento presentado. No obstante, la aplicación PINETA no permite diferenciar el número e importe que representan dichas liquidaciones al estar integradas en el conjunto global de complementarias realizadas. Por el contrario, sí es posible diferenciar las liquidaciones con acuerdo, reguladas en el artículo 215.2 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, que asimismo se integran en dicho total, si bien cada vez se practican menos liquidaciones de este tipo.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	101.298	80.892	-20,1	98.040	99.879	1,9	118.446	81.821	-30,9	80.892	98.950	22,3
Oficinas Liquidadoras	6.584	6.706	1,9	32.352	33.210	2,7	32.230	32.329	0,3	6.706	7.587	13,1
Total	107.882	87.598	-18,8	130.392	133.089	2,1	150.676	114.150	-24,2	87.598	106.537	21,6

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 24,2% (-30,9% en OOGG y 0,3% en OOLL) alcanzando la demora media 11,2 meses (7,0 meses en 2017) resultante de 14,5 meses en OOGG (8,2 en 2017) y 2,8 meses en OOLL (2,5 en 2017).

La entrada de documentos ha aumentado en un 2,1% (1,9% en OOGG y 2,7% en las OOLL).

Tanto en Huesca como en Zaragoza el incremento de la pendencia registrada tiene causa en las bajas de personal liquidador más sentidas dadas las limitaciones de efectivos que hacen imposible su sustitución.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

En 2018 ha continuado aplicándose el convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTR) por parte de la CAA para la gestión relativa a la transmisión de vehículos usados por el cual, por medio de la aplicación informática VECTIO, disponible asimismo en página web, se vuelcan los datos necesarios para la liquidación del impuesto (matrícula del vehículo y DNI del titular) y permite calcular el importe a pagar, enlazando con la base de datos de la DGTR (facilita modelo, cilindrada y antigüedad) calculando la cuota resultante. En Huesca debe precisarse que el servicio territorial no dispone de pantallas para la conexión por parte del público con la DGTR, debiendo desplazarse el mismo a la Delegación Territorial de la DGA en la provincia.

El modelo 621 se paga en banco o telemáticamente, pero hasta que no se realiza éste no puede presentarse en la DGTR. Los modelos 621 llegan telemáticamente a la DGT y no desde la DGTR.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, mediante acceso a la base de datos de la DGT sobre matriculaciones de vehículos para los que habría vencido el plazo de exención temporal y a partir de listado de vehículos no transmitidos en el plazo establecido.

No obstante, como ya se ha expuesto, existe un relevante número de vehículos exentos que corresponden, precisamente, a dichas caucionales (25,2 meses de demora) que, si en Huesca se revisan mensualmente, en Zaragoza lo son una vez al año.

La CAA aplica un sistema de cuota fija, en base al art. 121.6 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 26 de septiembre, que supone en la adquisición de automóviles turismo, todoterrenos, motocicletas y demás vehículos que, por sus características, estén sujetos al impuesto con las cuotas tributarias siguientes:

- Con más de 10 años de uso y cilindrada igual o inferior a 1.000 centímetros cúbicos: cuota de cero euros.
- Con más de 10 años de uso y cilindrada superior a 1.000 centímetros cúbicos e inferior o igual a 1.500 centímetros cúbicos: cuota fija de 20 euros.
- Con más de 10 años de uso y cilindrada superior a 1.500 centímetros cúbicos e inferior o igual a 2.000 centímetros cúbicos: cuota fija de 30 euros.

No se disponen de estadísticas de lo que suponen los vehículos con tasa fija sobre el total, pero en cualquier caso facilita la gestión de los que no se encuentren en las tablas de valoración.

Debe precisarse que la aplicación VECTIO permite la liquidación y pago del vehículo telemáticamente de forma sencilla, dado que no es posible la presentación de autoliquidaciones cumplimentadas manualmente (se ha eliminado la venta de impresos), facilitando las áreas de asistencia de las propias OOGG, en su caso, la confección en línea del modelo para su pago en la caja de las mismas.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan, en 2018, el 41,6% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (38,2% en 2017).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2018 fueron despachadas 18.629 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (35.425 en 2017) y 24.092 en las Liquidadoras (24.058 en 2017).

En las OOGG el índice de demora alcanza 30,8 meses en Huesca, 29,0 meses en Zaragoza y los 10,9 meses de Teruel, mientras que en las OOLL fluctuó entre los 5,5 meses de Huesca y los 1,9 meses de Zaragoza. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Tamarite de Litera con 19,0 meses, Sariñena con 15,9 meses y Benabarre con 12,3 meses, pertenecientes las tres a Huesca.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.801	4.532	2,5	2.417	5.262	4,4
OOLL	3.169	3.256	13,2	2.750	2.943	11,4
TOTAL	4.970	7.788	5,2	5.167	8.205	6,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 5.167, por importe de 8.205 miles de euros. En relación con 2017, se produjo un incremento del 4,0% en el número de liquidaciones y un incremento del 5,3% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 11,7% (8,2% en 2017).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 162, por importe de 22 miles de euros (94 por importe de 15 miles de euros en 2017), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 0,4% (0,3% en 2017).

La mayor parte, estimativamente superior al 90% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable un incremento de las liquidaciones complementarias pese a las limitaciones de personal técnico liquidador, como consecuencia de haber acotado el horario de atención al público para dedicarlo a la revisión de autoliquidaciones además de un cierto repunte de las transmisiones patrimoniales onerosas de vivienda. También se ha utilizado como medio

de valoración en 1.224 expedientes la tasación hipotecaria, con solicitud de informe completo a la entidad financiera, de los que se han iniciado 234 procedimientos de liquidaciones complementarias. Asimismo, influye en dicho incremento la eliminación de las liquidaciones con acuerdo, al menos en Zaragoza, que suponían un gran coste de gestión.

En 2018 ha tenido una incidencia limitada en los procesos liquidatorios tanto la sentencia del TS de 23 de mayo de 2018, como el RDL 17/2018, de 8 de noviembre, si bien, respecto de este último fue necesaria una aclaración por parte de la DGT del Ministerio de Hacienda respecto de la tributación de los préstamos con garantía hipotecaria concedidos por las cooperativas de crédito y cajas rurales.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Oficinas Gestoras	62	149	140,3	308	348	13,0	221	281	27,1	149	216	45,0
Oficinas Liquidadoras	43	31	-27,9	215	186	-13,5	227	186	-18,1	31	31	0,0
Total	105	180	71,4	523	534	2,1	448	467	4,2	180	247	37,2
Impugnación de valor	93	98	5,4	238	224	-5,9	233	212	-9,0	98	110	12,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 2,1% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 6,3 meses (4,8 en 2017). Siendo de 9,2 meses en las OOGG y 2,0 meses en las OOLL, no se observan demoras excesivas.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (224) corresponde a los recursos contra valoraciones que ha supuesto el 41,9% (cuadro nº 65) seguido de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados que suponen el 40,6% del total de los recursos presentados, 62,3% en OOGG y 0% en OOLL.

El porcentaje de estimación (total o parcial) de los recursos despachados alcanza el 58,0% (56,4% en 2017) (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,3% (10,5% en 2017).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2018 fueron solicitadas 289 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 32,0% con relación a las entradas en el ejercicio precedente. Este incremento obedece a que cada vez se practican menos liquidaciones con acuerdo.

Fueron tramitadas en OOGG 180. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 90 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6,0 meses (6,8 meses en 2017). En OOLL se tramitaron 102 (97 en 2017) alcanzando el índice de demora 5,1 meses (5,1 meses en 2017).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 82 expedientes sancionadores en 2018 (99 en 2017) por importe de 54 miles de euros (78 miles de euros en 2017).

Las causas más frecuentes de dichos expedientes son por hechos imposables no autoliquidados, por haber aplicado tipos impositivos erróneos o por incumplimiento de los requisitos para obtener bonificaciones.

3. Control en vía de gestión.

Las actuaciones habituales para el control de este tributo en las OOGG consisten en la comprobación de la integridad de los expedientes, la realización de las valoraciones correspondientes a los bienes declarados (vid. 3.3.3.4), así como la verificación de la información existente en la base de datos catastral.

Las oficinas de gestión realizan un proceso de clasificación previo para proceder al archivo de los expedientes, efectuar liquidaciones complementarias, o pasar a valoración o a inspección, según los casos. Para agilizar las tareas de control, se realizan, en Zaragoza, no en Huesca y Teruel, cruces basados en filtros de selección para detectar posibles supuestos en los que proceda archivar determinadas autoliquidaciones, por su reducido o nulo riesgo de elusión fiscal. Entre ellas, cabe citar:

- Las autoliquidaciones no sujetas sin operación en índices fiscales o de cuantía en el índice igual a 0.
- Constitución de sociedades.
- Escrituras de segregación, agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal con base imponible por debajo de determinada cuantía.
- Anotaciones preventivas de inferior cuantía.
- Cancelación de hipoteca con cuota 0 e incluidos en índice fiscal como cancelación de hipoteca.
- Transmisión de viviendas y locales que cumplan el valor de referencia y cuando el valor catastral por coeficiente correspondiente sea mayor o igual que la base imponible).
- Transmitente sociedad anónima o limitada en las entregas sujetas a IVA.
- Préstamos entre particulares de determinada cuantía o entidades financieras.
- Arrendamientos de fincas rústicas de cuantía reducida.

No se utilizan, en cambio, filtros informáticos para las tareas de control de declarantes, aplicación de sanciones, beneficios fiscales, etc. Todas estas acciones forman parte de la comprobación manual que realizan los liquidadores. En los casos en los que es necesario el control de beneficios fiscales cuando éstos están supeditados a condiciones temporales, los expedientes son seleccionados mediante código específico en la aplicación informática.

La Resolución de 13 de febrero de 2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo.

En conjunto, puede afirmarse que se han establecido filtros y cruces para la gestión del concepto.

4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.

Las obligaciones formales de los Notarios se introdujeron mediante las leyes autonómicas 26/2003 y 12/2004, y en la actualidad están recogidas en el artículo 220.1 del Texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, conforme al cual los fedatarios, con la colaboración del Consejo General del Notariado (red e-notario), deben remitir por vía telemática una declaración informativa (interpretada como sinónimo del denominado "índice notarial") de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como su copia electrónica en los supuestos, plazos y demás condiciones previstas reglamentariamente.

El 2 de octubre de 2017 entró en vigor la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las obligaciones formales de los Notarios en el ámbito de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones.

En virtud de la citada Orden, desde octubre de 2017, está operativo un nuevo servicio (NOTARIOWS) que permite la recepción de escrituras públicas en formato electrónico y de los datos de la ficha notarial desde la plataforma informática ANCERT referidos a la CAA. En principio, no se están recibiendo dichas fichas y escrituras protocolizadas en notarías no sitas en la CAA, pero se está negociando con el Colegio Notarial su extensión a las mismas. No obstante, la DGT sí puede reclamar dichas fichas y escrituras a las referidas notarías.

Dicha ficha notarial permite obtener mayor información que la derivada de los protocolos o índices notariales, que han dejado de recibirse en 2019, al tiempo que, por su formato, facilita su tratamiento informático y cruce con otras bases de datos, además de recibirse, no periódicamente, como los índices, sino cuando se genera el documento. Dichos cruces se han realizado, tal y como se recomendaba en el ejercicio precedente, respecto de los datos catastrales y también se están utilizando como testigos en las valoraciones de bienes

inmuebles.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

Como ya se ha anticipado, la Orden HAP/1226/2017, de 7 de agosto, que regula las obligaciones formales de las notarías de la CAA en relación con los conceptos ITPAJD e ISD, ha supuesto un notable avance en el proceso de utilización de medios electrónicos en la gestión tributaria, al concretar los requisitos técnicos y de envío, además del plazo (10 días) de una ficha resumen y copia simple electrónica de los documentos por ellos autorizados que contengan hechos imponibles de los citados conceptos. Complementariamente la Resolución de 27 de septiembre de 2017, del Director General de Tributos, determina los supuestos de obligatoriedad de remisión de dicha copia simple electrónica en el caso del ITPAJD.

Dichas normas posibilitan evitar el desplazamiento del contribuyente a las oficinas tributarias para presentar la copia simple de la escritura en papel, dado que todo el proceso de presentación de la autoliquidación y de la documentación complementaria puede realizarse por medios electrónicos. Sin duda, ha permitido incrementar todavía más el porcentaje de utilización de la vía telemática para realizar el pago y presentación de autoliquidaciones, aportando las siguientes ventajas:

- Se evita el desplazamiento del contribuyente o profesional a la oficina tributaria para la presentación de la escritura en papel.
- Se eliminan colas y esperas innecesarias en las ventanillas de atención al público.
- El envío electrónico de la escritura acorta los plazos de gestión tributaria: La escritura está disponible para gestión tributaria desde el mismo momento que el notario envía la copia electrónica.

En 2018 se han recibido 61.620 copias y 72.486 fichas dado que en la CAA se han determinado expresamente los casos en que debe remitirse dicha escritura.

De forma complementaria a la recepción de la escritura digital, en octubre de 2017 entraron en servicio 2 módulos nuevos en las aplicaciones de presentación telemática de ITPAJD e ISD que permiten aportar por medios electrónicos toda la documentación relacionada con el expediente evitando el desplazamiento del contribuyente a la oficina tributaria para presentar dicha documentación en papel. en consecuencia, si el expediente se formaliza en documento público, el sistema permite vincular la escritura electrónica enviada por el notario. Si se formaliza en documento privado, también es posible aportar estos documentos por medios electrónicos en el momento de presentar el expediente.

En ambos impuestos, si se opta por la vía telemática completa, el resultado final es la presentación de un expediente totalmente electrónico, aunque también es posible la presentación de las escrituras públicas o documentos privados presencialmente si así lo decide el contribuyente.

Según lo establecido en la normativa, la remisión de la copia simple electrónica sólo pueden realizarla los notarios. En el momento de presentar una autoliquidación, la aplicación informa al usuario (profesionales que actúan en nombre de sujetos pasivos) si el notario ha remitido la copia, dándole la opción de vincularla al presentar la autoliquidación.

Aunque la presentación de escrituras públicas electrónicas, como se ha indicado, se reserva a los notarios, a finales de 2017 se ha implantado un procedimiento totalmente electrónico para solicitar el alta en la Plataforma de Liquidación Telemática, para aquellos usuarios profesionales que requieren ser autorizados, según lo establecido en la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de las autoliquidaciones y otras declaraciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la administración tributaria de la CAA, así como las especialidades derivadas de los trámites efectuados por medios electrónicos.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Todos los conceptos. Las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2018, independientemente de la efectividad de su ingreso en el periodo correspondiente, ofreciéndose la información relativa a máquinas o aparatos automáticos de acuerdo con la distribución semestral derivada del fraccionamiento automático de la tasa previsto en su regulación normativa, adicionando en el semestre correspondiente las autoliquidaciones por inscripciones provisionales para altas nuevas.
- Bingo. Los datos relativos a venta de cartones de bingo incluyen los correspondientes a la modalidad de bingo electrónico, regulado como tributo cedido en el art. 140.4 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos (Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón), encontrándose asimismo incluido el importe de su recaudación en los ingresos aplicados por TTJJ de la CAA (cuadro n.º 144 del anexo).

La Dirección General de Justicia e Interior de la CAA ha emitido tres autorizaciones administrativas a tres empresas (2 empresas más que en el año anterior) para máquinas de bingo electrónico, disponibles en 2 de las 14 salas de bingo operativas en la comunidad y en 46 salones recreativos.

- Máquinas. La estadística refleja datos reales (no estimados) en términos semestrales, tanto en número de autoliquidaciones como respecto del reparto de ingresos.
- Apuestas. En el apartado de apuestas, dentro de otros conceptos de la tasa de juego, se incluyen las autoliquidaciones practicadas por apuestas deportivas realizadas a través de servicios de telecomunicación en salas autorizadas (distribuidas en trimestres de acuerdo con el fraccionamiento previsto en su regulación), reguladas como tributo cedido en el artículo 140.3 del texto refundido anteriormente citado.
- Sí se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación en el art. 140.5 del texto refundido citado, sin que se haya solicitado autorización alguna todavía.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2017		2018	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	322	4	343
BINGO	44.587	12.270	65.990	13.039
MÁQUINAS	6.853	25.092	6.936	25.756
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	32	1.065	34	1.203
RIFAS	1	200	3	205
COMBINACIONES ALEATORIAS	713	538	804	742

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2018 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 343 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 21 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2018 en el conjunto de la comunidad fueron 14, todas ellas operativas, al igual que en 2017. El número de cartones vendidos fue de 65.990 (en miles), frente a 44.587 (miles) en 2017, y la recaudación supuso 13.039 en miles de euros frente a 12.270 miles de euros en 2017, con un incremento, por tanto, del 6,3% en importe.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 327 miles de euros frente a 89 miles de euros en 2017 (267% de incremento) y las autorizaciones concedidas han sido dos más que en el año anterior lo que explica el incremento de la recaudación en esta modalidad de bingo electrónico.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-18 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 6.853 en 31-12-17 a 6.936 a fin de 2018, lo que supone un porcentaje de +1,2%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 13.363 por importe de 25.756. miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 13.154 por importe de 25.092 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +1,6% en el número y del +2,6% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2018 se concedieron 757 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 2 de rifas y tómbolas y 34 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.150 miles de euros (1.803 miles de euros en 2017). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 1.203 miles de euros (56% del total) que en el año anterior supuso 1.065 miles de euros, con un incremento del 13,0%.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2018 no se han interpuesto recursos en el total de la comunidad, al igual que en ejercicios precedentes.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 10 por importe de 13 miles de euros, en 2017 no se practicaron liquidaciones complementarias. Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a recargos por presentaciones extemporáneas (2 por autoliquidaciones de máquinas y 8 por apuestas deportivas).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores en 2018, al igual que en ejercicios precedentes.

3. Control en vía de gestión.

En la CAA las competencias administrativas y tributarias en materia de juego son ejercidas respectivamente por el Departamento de Presidencia, Dirección General de Justicia e Interior (DGJI) y la DGT.

La DGT emite semestralmente autoliquidaciones por el concepto de máquinas que o bien son recogidas en mano por las empresas o remitidas por correo. Una vez abonada la tasa, los titulares de las máquinas aportan justificante de dicho pago a las OOGG o, en su caso, de concesión de aplazamiento. No obstante, puede comprobarse, asimismo, la realización de dichos pagos a través de la aplicación de recaudación.

En cualquier caso, la falta de conexión informática adecuada con la aplicación de los

órganos administrativos dificulta el proceso de gestión de la tasa exigiendo que se solicite a las empresas operadoras una relación de las máquinas operativas para su cotejo con los datos facilitados por la DGJI.

Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los TJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, lo que se estima altamente deseable, así como la implementación del pago y presentación telemática de dichas autoliquidaciones, junto con la conexión vía web service con la DGJI.

No existe un plan de inspección específico en materia de juego.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)	--	--	--
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)	--	--	--
PAGO COLECTIVO IMPUESTO MÁQUINAS (MOD. 048)	--	--	--
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)	--	--	--
RIFAS, TÓMBOLAS, COMB. ALEATORIAS, APUESTAS (MOD. 047)	--	--	--
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE BINGO ELECTRÓNICO (MOD 040)	--	--	--

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

No se ha implantado todavía en el ámbito de la CAA el pago y presentación telemática de los TTJJ, tal y como en el ejercicio anterior se recomendaba, pero, como se ha expuesto, existe el proyecto de avanzar en dichos aspectos a corto plazo.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 40,0% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2018 (39,8% en 2017; 41% en 2016; 38,1% en 2015), así como el 25,0% de las relativas al ITPAJD (24,8% en 2017; 25,6% en 2016; 25,9% en 2015). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 21,2% de la recaudación por ISD, el 26,9% del ITP y el 23,8% de AJD, (17,4%, 25,9% y 23,7%, respectivamente, en 2017).

La encomienda de gestión por parte de la CAA a las OOLL se regula por el convenio suscrito por el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la Decana Territorial del Colegio de Registradores el 6 de mayo de 2016 y por cuya virtud asumen estos fedatarios la gestión del ISD y del ITPAJD en sus respectivos ámbitos territoriales.

Existen diversos instrumentos de control de la gestión realizada por las OOLL. En primer lugar, la DGT se reserva competencialmente diversas atribuciones, entre las que destacan la comprobación e investigación de los hechos imposables en los términos de los artículos 141 y siguientes en la LGT, la aprobación de los expedientes en los supuestos que determinan las instrucciones dictadas por la DGT, la emisión de las providencias de apremio de las deudas liquidadas, el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos, la resolución de los expedientes sancionadores y la revisión de oficio de actos nulos, así como la declaración de lesividad de los anulables, sin olvidar aquellos expedientes que deben remitirse al área de inspección en virtud de la Instrucción de 13 de febrero de 2015.

También las actuaciones de valoración siguen los criterios comunes de la DGT mediante cuatro peritos valoradores específicos, uno en Zaragoza, otro en Teruel y dos en Huesca, para realizar las valoraciones que son enviadas por las OOLL.

La DGT tiene acceso por conexión remota a la aplicación PROA del Colegio de Registradores, utilizada para la gestión de los tributos cedidos en las OOLL. Es posible obtener listados de expedientes en sus diferentes situaciones y la consulta de comprobación de los mismos desde PINETA si bien ello exige procesos previos de volcado de la información.

La actuación de la Sección de Relaciones con las OOLL, encuadrada en el Servicio de Administración Tributaria, compuesta por el jefe de la sección y dos funcionarios, realiza también un papel relevante, tanto en lo que se refiere a las visitas que se realizan, como en todas las actuaciones de coordinación y seguimiento de las oficinas.

Con periodicidad anual se realizan visitas de comprobación a todas las OOLL realizadas por el jefe de sección o, en algún caso, una técnico liquidador tributario. Las actas fruto de dichas visitas ordinarias se estructuran en un análisis diferenciado de los dos impuestos gestionados, un análisis de la gestión recaudatoria (recaudación en voluntaria,

aplazamientos y fraccionamientos y devoluciones) además de la propia comprobación de expedientes y un cuarto apartado para varios-incidencias, en el que se recogen aspectos como personal, locales, etc. Si bien las actas reflejan datos de carácter estadístico, también contienen los resultados del análisis muestral realizado respecto de determinados expedientes, además de un nuevo apartado de conclusiones siguiendo la recomendación en el ejercicio precedente planteada por esta Inspección General.

Las principales deficiencias reflejadas en las actas como consecuencia de las visitas giradas a dichas OOLL en 2018, respecto de la gestión por las mismas realizada en 2017, pueden resumirse en las siguientes:

- Errores o deficiencias en la correcta identificación de los procedimientos de gestión seguidos o del método de valoración empleado en Barbastro, Fraga, Alcañiz, Tamarite, Tarazona, Belchite, Albarracín, Mora, Calamocha, Híjar, Castellote, Benabarre, Pina, Daroca, Caspe y Borja.
- Deficiencias liquidatorias: Fraga, Tamarite, Benabarre, Castellote, Albarracín, Calamocha, Híjar, Ejea, Pina, Tarazona, Caspe y Borja.
- No remisión de determinados expedientes a inspección o valoración: Ejea, Daroca, Pina, Tamarite, Belchite, Caspe, Calamocha, Castellote y Belchite.
- Necesidad de comprobar patrimonios preexistentes en Calamocha, Híjar, Castellote, Jaca, Tarazona, Belchite, Daroca, Alcañiz y Ateca.
- Deficiencias procedimentales o registrales: Benabarre, Barbastro, Fraga, Jaca, Ejea, Almunia, Tamarite, Belchite, Daroca, Caspe, Borja, Mora y Ateca.
- Deseable mayor agilidad en tramitación procedimental: Belchite.

Persisten problemas derivados de la identificación de las cantidades aplazadas o fraccionadas derivadas de liquidaciones complementarias que exigen la identificación manual de los mismos por parte de la Sección en el Sistema de Recaudación de Ingresos (SRI). Asimismo, la Intervención debe aplicar individualmente los ingresos parciales derivados de dichos aplazamientos y fraccionamientos, provenientes de las cuentas restringidas de las OOLL, a las cuentas de la CAA. También están fuera del sistema SRI los aplazamientos y fraccionamientos de las cantidades a ingresar derivadas de autoliquidaciones presentadas en las OOLL por lo que el contraído de los mismos debe realizarse manualmente.

En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL dispuestos por la CA visitada se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de las atribuciones comentadas, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en la fijación de objetivos y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL siempre plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que es fácil se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo, más relevantemente en cuanto a las dificultades de engarce contable.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de incompetencia está centralizado en la Sección de Impuestos Propios y Otros Tributos, cuyo jefe es el interlocutor único y el responsable del control de la remisión de fondos y documentos a la administración competente, así como de la reclamación y recepción de los documentos presentados erróneamente en otras CCAA.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados en 2016, 2017 y 2018 a otras CCAA.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2016, 2017 Y 2018 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (02/05//2019)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	2	0,186	0	0	0,186
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	2	1,490	0	0	1,490
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
CAST-LA MANCHA	0	0	0	0	0	2	0	7	185,406	185,406
CATALUÑA	1	1,410	0	0	1,410	15	354,169	2	171,797	525,966
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	0	0	0	1	286,161	2	12,423	298,584
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0	1	4,848	3	0	4,848
AEAT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1	1,410	0	0	1,410	24	646,854	14	369,626	1.016,480

Los responsables de la DGT observan una importante dificultad metodológica para solicitar que se realicen los correspondientes ajustes en las liquidaciones de ingresos por IRPF e IP, en aquellos expedientes en los que el domicilio fiscal de un contribuyente ha sido cambiado administrativamente, de una a otra comunidad. En este sentido, cabe seguir sosteniendo que el cauce normal para plantear la reclamación de las cuotas que procedan, en su caso, es el Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria y, posteriormente, el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAA durante 2018 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 14 transferencias, por importe de 16 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA (10 transferencias por 50 miles de euros en 2017). Se han recibido un total de 19 transferencias, por un importe de 94 miles de euros, frente a las 16 por 575 miles de euros recibidas en 2017, siendo la Comunidad del País Vasco, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAA por 63 miles de euros, seguida de Cataluña, con 31 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2018 en la CAA problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

Los expedientes afectados por cuestiones de incompetencias se controlan cruzando datos de las autoliquidaciones con los expedientes que se derivan de la información suministrada con los índices notariales y por la colaboración de los titulares de los Registros de la Propiedad, mediante la remisión de las autoliquidaciones pagadas en otras CCAA relativas a documentos inscritos en su Registro.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado por la aplicación de los puntos de conexión en 2018, en 2017 se efectuaron 3 por importe de 17 miles de euros.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos facilitados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), en las 504 reclamaciones económico-administrativas recibidas en 2018 procedentes de la DGT, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón (TEARA) se situó en 66 días (100 en 2017), plazo que no supera el promedio de 110 días alcanzado por el conjunto de CCAA, por lo que si bien incumple lo dispuesto en el art. 235.3 de la LGT no puede dejar de señalarse que mejora ampliamente el del ejercicio precedente. En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 91 días (164 en 2016) y las del abreviado en 43 (51 en 2017).

En cuanto a la forma en que se remiten, el TEARA y la DGT acordaron hacerlo en formato electrónico mediante un CD por cada expediente con los antecedentes y el escrito de interposición. Este expediente se presenta con carátula, numerado y con un índice que comunica directamente con los documentos, lo que facilita su búsqueda. El grado de cumplimiento, en cuanto a dicha forma de envío, por parte de la DGT es total respecto de las provincias de Zaragoza y Huesca y para el ISD y el ITPAJD, mientras que, en 2018 todavía estaba fuera del sistema el procedimiento recaudatorio de los impuestos cedidos y todo lo gestionado por las OOLL, que seguían mandando sus expedientes en papel, así como la Subdirección Provincial de Teruel que asimismo lo seguía enviando en papel.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

La aplicación informática de gestión tributaria PINETA dispone de un módulo destinado al registro de expedientes afectados por reclamaciones económico-administrativas (REA) o recursos contencioso-administrativos, en el que se ha de hacer figurar el camino seguido por estos expedientes (fechas de interposición y resolución en cada una de las instancias).

Recibidas en papel (hasta el momento no hay recepción telemática) las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico-administrativas, se registran y escanean. Además, por parte de la Secretaria de la DGT se confecciona un cuadro con un pequeño resumen de cada fallo. El adjunto al Jefe de Servicio de Administración Tributaria tiene encomendada la misión de revisarlas todas, incluidas las de las OOLL, con el fin de adoptar las decisiones oportunas (recurso, etc.). posteriormente se ejecutan lo más rápido posible por cada Jefe de Sección, dando prioridad a esta tarea.

Además, los jefes de sección reciben un listado resumen de los fallos del TEARA, elaborado por la DGT, con el motivo del recurso, y si han sido estimados o no los mismos.

Con el fin de posibilitar una más ágil revisión de las resoluciones, bien para su cumplimiento o plantear el recurso correspondiente, es recomendable establecer, de acuerdo con el TEARA, un sistema seguro de comunicación, lo más inmediato posible, de las mismas por correo electrónico u otra vía (registro SIR). Tanto más importante ello tras la reciente doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) respecto de la motivación de las valoraciones (vid. 3.3.2.7.9).

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante el ejercicio 2018 no se ha aplicado el art. 235.3 de la LGT, sin embargo, la reciente toma de postura del TEARA respecto de la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, puede hacer conveniente se dicten las oportunas instrucciones para su aplicación.

4. Presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas.

La CAA no dispone en su página web de la posibilidad de recepción de reclamaciones económico-administrativas telemáticas, si bien el avance de la administración digital en la misma (vid. 3.1.4.6) cabe confiar que lo haga posible en breve.

Actualmente, la remisión de expedientes al TEAR se realiza en un formato electrónico que no se ajusta a las especificaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad. Concretamente se trata de un conjunto de documentos digitalizados en formato PDF a los que acompaña un índice, todo ello almacenado en un CD que el personal de servicios auxiliares del Gobierno de Aragón entrega presencialmente al Tribunal. Ese es el procedimiento común en las provincias de Huesca y Zaragoza. La Subdirección Provincial de Teruel remitía los expedientes en papel hasta abril de 2019.

El objetivo que se está analizando es la remisión de expedientes electrónicos, cuya generación ha empezado a implantarse en 2018, conforme a las especificaciones del ENI, ya sea a través del sistema de interconexión de registros SIR o a través de la herramienta de intercambio de expedientes electrónicos INSIDE.

Para realizar el envío de expedientes electrónicos a otras administraciones públicas se emplea la herramienta corporativa del Gobierno de Aragón BENT –Bandeja de entrada–. Esta herramienta permite la remisión de expedientes tanto vía SIR como INSIDE, si bien esta última no se encuentra operativa actualmente.

En 2019 se pretende realizar varias remisiones piloto.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

A partir de 2018 en las plantillas utilizadas en los procedimientos de gestión para notificar los actos de liquidación de los tributos cedidos se contempla expresamente la posibilidad de puesta de manifiesto del expediente.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El 2018 no se han producido novedades en lo que se refiere a la posibilidad, en un futuro, de asumir la remisión en vía económico-administrativa de los actos dictados respecto de los tributos cedidos, establecida en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 535 presentadas en 2017 hasta las 504 del ejercicio 2018 (-5,8%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018
Huesca	133	90	125	147	77	77	83	83	71	78
Teruel	32	37	42	38	61	36	32	38	26	17
Zaragoza	568	493	735	574	488	382	409	403	438	409
Total	733	620	902	759	626	495	524	524	535	504

Del total de las reclamaciones entradas en 2018 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 48,0% del total, y un 42,9% al ISD.

A 31 de diciembre de 2018 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.481 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1 expediente, respecto de las 1.480 existentes a 1 de enero. El 51,4% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 43,3% al ISD y el 5,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 70,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (45,6% en 2017) Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 74,0% en las interpuestas por ITP; 67,8% en ISD.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) en 2018 han supuesto un total de 59 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 14 (19,7%).

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 68,1% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2017		2018	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
HUESCA	67	94,4%	77	98,7
TERUEL	26	100%	17	100%
ZARAGOZA	254	58,0%	249	60,9%
TOTAL	347	64,9%	343	68,1%

El 69,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, (41,0% en 2017) y el 30,1% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los métodos de valoración utilizados, así como a su adecuada motivación.

9. Posición doctrinal.

El TEARA mantiene los siguientes criterios respecto de los temas fundamentales de controversia:

Medios de comprobación de valores

- Respecto al medio de comprobación dictamen de peritos de la administración, se siguen considerando insuficientemente motivadas y, por tanto, se estiman con reposición de actuaciones las correspondientes reclamaciones, aquellas valoraciones realizadas con dicho método en las que no se especifica, o se hace de una manera genérica, poco precisa, la fuente de procedencia y el modo de obtención del módulo unitario básico (MBC) aplicado para valorar los bienes.

Asimismo, en cuanto al módulo unitario del valor del suelo urbano, se continúa observando por el TEARA en los dictámenes el desajuste con la doctrina del TEAC (resoluciones de 19/01/2017, RG 5240/2016; y de 09/03/2017, RG 5240/2016/50/AC) sobre la forma de documentación o incorporación a los expedientes de las muestras o testigos utilizados para obtener el módulo unitario aplicable, así como la expresión de las razones de comparabilidad de aquéllos con la concreta finca objeto de valoración.

- En cuanto al medio de comprobación precios medios en el mercado (PMM), durante el año 2018 el TEARA consideró insuficientemente motivadas aquellas valoraciones en las que, para determinar el valor comprobado del bien objeto de valoración, se hace

referencia a la correspondiente Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la metodología para la obtención de los precios medios en el mercado de determinados bienes inmuebles, conforme a lo señalado en el art. 158.2 del reglamento de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, pero se limitan a expresar el valor de tasación resultante sin especificar la adaptación de los estudios de precios de mercado y sistema de cálculo al caso concreto, en los términos exigidos en el art. 160.3.b) del citado reglamento. Se afirma por el TEARA, de acuerdo con el citado artículo, la necesidad de especificar la adaptación del estudio de precios de mercado y sistema de cálculo al caso concreto.

Por otra parte, respecto de la utilización de testigos para definir un PMM o dictámenes periciales que se basen en éstos. El TEARA ha considerado insuficientemente motivadas las valoraciones cuando no se razona en la muestra sobre las circunstancias por las que se consideran semejantes los bienes que las integran con los bienes valorados. Y ello, por la aplicación de la doctrina del TEAC, de acuerdo con las resoluciones de 19 de enero de 2017 (RG. 5240-2016), y de 9 de marzo de 2017 (RG. 5240-2016/50/AC), según la cual, en los casos en que los documentos que reflejan las operaciones tomadas como muestras son escrituras públicas, debe incorporarse a la valoración, bien una copia de dichos documentos, bien una certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes de dichos documentos; y en los casos en que los documentos que reflejen las operaciones de la muestra no sean escrituras públicas, debe incorporarse la citada certificación de funcionario distinto al perito, que deje constancia de los datos relevantes.

- Sobre el medio de comprobación relativo a la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal, que supone la aplicación de unos coeficientes multiplicadores a los valores catastrales, el TEARA aplica en sus resoluciones, en su mayoría también estimatorias, sin retroacción de actuaciones, la nueva doctrina del TEAC recogida en sus resoluciones de 20 de septiembre de 2018, RG 4087/2015 y RG 5176/2015 y que sigue a la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 23 de mayo de 2018, en recursos de casación 1880/2017 y 4202/2017). Según esta doctrina, el citado método no es idóneo, por su generalidad y falta de relación con el bien concreto de cuya estimación se trata, para la valoración de bienes inmuebles en aquellos impuestos en que la base imponible viene determinada legalmente por su valor real, salvo que tal método se complemente con la realización de una actividad comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a avalúo.

Controversias sobre la aplicación de beneficios fiscales.

Siguen en importancia cuantitativa a las cuestiones de comprobación de valores las controversias sobre requisitos y procedimiento de aplicación de los beneficios fiscales (reducciones por adquisición de títulos societarios, a favor del cónyuge e hijos y vivienda habitual).

Controversia sobre calificación del hecho imponible.

En esta última materia se encuentran todavía pendientes de resolución los asuntos planteados en relación con las liquidaciones a cuenta por las herencias pendientes de asignación fiduciaria, correspondientes a los fallecimientos producidos a partir de 1 de enero de 2013, bajo la vigencia de la modificación legislativa realizada por el art. 3 de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ha de señalarse, adicionalmente, que esta cuestión ha sido objeto de nueva modificación legislativa, por la Ley 10/2018, de 6 de septiembre, de Cortes de Aragón, de medidas relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en vigor a partir de 1 de noviembre de 2018.

Otras materias.

Es digno de mención el elevado número de asuntos en que se ha apreciado la prescripción del derecho de la administración a determinar la deuda tributaria, la mayor parte de los cuales (casi el 80%) en procedimientos inspectores, originada por la defectuosa documentación de los períodos de interrupción justificada de las actuaciones y de dilaciones no imputables a la administración tributaria, que ha determinado el incumplimiento del plazo máximo para notificar la resolución de los procedimientos, con la pérdida del efecto interruptivo de la prescripción operado por la comunicación de inicio y las actuaciones ulteriores.

Por último, con menor incidencia se encuentran otros asuntos relativos a la impugnación de sanciones y de cuestiones procedimentales diversas. Entre ellas, cabe mencionar las relativas a prescripción y caducidad (prescripción al producirse la caducidad del procedimiento citado en ejecución de una resolución anterior del TEARA). Otras cuestiones serían la extemporaneidad, relaciones IVA-ITP. Es de destacar también las cuestiones relativas al devengo en las adjudicaciones mediante subasta judicial, donde se ha cambiado el criterio que se seguía anteriormente, y se ha considerado que dicho devengo se produce con la firmeza del auto/decreto de adjudicación y no con la notificación del testimonio expedido por el órgano judicial, confirmándose así las liquidaciones que practicaba el órgano gestor conforme a aquél criterio.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este informe. Únicamente se modificaron los datos erróneos, previamente facilitados, de tramitación de expedientes en las unidades inspectoras por el Servicio Territorial de Huesca, por simple error material al haber sido consignadas las valoraciones de expedientes de bienes rústicos en su lugar.

Los datos correspondientes a expedientes de valoración (cuadro n.º 85) no agregan los derivados de recursos ni reclamaciones económico-administrativas ni solicitudes de valoración previa a la adquisición o transmisión de los bienes, computados en apartado específico diferenciado (cuadros n.ºs 87, 90 y 91), ni tampoco contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, puesto que la aplicación informática ofrece cada uno de estos datos desagregados. Sí se incluyen en los resultados de las valoraciones realizadas por todos ellos.

En el cómputo de recursos tampoco se incluyen las alegaciones, computando la estadística de tramitación de éstas por una entrada global en 2018 de 283 expedientes (351 en 2017) y un despacho de 283 (340 en 2017), con una pendencia final de 23.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 110 valoraciones realizadas en 2018 para otras CCAA (200 expedientes en 2017), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática. El siguiente cuadro refleja los resultados de la gestión realizada al respecto en 2018:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2018			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	81	8.580,32	13.690,47
RÚSTICA	59	1.545,49	1.866,39
TOTAL	110	10.125,81	15.556,86

Fuente: aplicación informática de gestión de valoraciones (VALI)

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.017	2.018	Variación %									
Facultativas	4.155	4.535	9,1	5.978	5.565	-6,9	5.598	5.706	1,9	4.535	4.394	-3,1
Inspectoras	129	108	-16,3	24	1	-95,8	45	105	133,3	108	4	-96,3
Total	4.284	4.643	8,4	6.002	5.566	-7,3	5.643	5.811	3,0	4.643	4.398	-5,3

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-7,3%) y un incremento de los despachos (3,0%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 5,3%, pasando a ser 9,1 meses (9,9 meses en 2017).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2017	2018
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	9,7	9,2
INSPECTORAS	28,8	0,5
TOTAL	9,9	9,1

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce ligeramente el índice de demora a 9,2 meses frente a los 9,7 meses de 2017. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0,5 meses frente a los 28,8 meses de 2017. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 9,1 meses (9,9 meses en 2017). Destacando positivamente los servicios de valoración de Zaragoza.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas más allá de determinadas instituciones públicas que han colaborado en los estudios de mercado y metodología realizados para la determinación de PMM (vid. 3.3.3.4).

La mejora en el índice de demora de las unidades inspectoras 0,5 meses en 2018 (28,8 en 2017) se debe a que en Zaragoza se han devuelto los expedientes a los Servicios de Gestión sin valorar, dando por válido el valor declarado por el contribuyente como consecuencia de la falta de técnicos.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2018 las 9.550 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 35,6%, una cifra mayor a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 23,0%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 459.016 miles de euros (352.109 en 2017). Siendo muy similares los aumentos habidos en los 3 servicios

territoriales: Teruel (36,9%), Zaragoza (35,5%) y Huesca (35,0%).

Las 22.611 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2018 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 24,7% (24,4% en el ejercicio anterior), con un importe total de 339.303 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2018 se elevó a los 67.154 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Huesca (28,2%), de Zaragoza (22,2%) y de Teruel (16,5%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 365 miles de euros, que en términos relativos equivale al 1,5% (0% en el ejercicio precedente). En las unidades inspectoras para este tipo de bienes se da conformidad al valor declarado por el contribuyente.

Es apreciable un mayor incremento de valores en los municipios distintos a la capital, en OOLL, como consecuencia de que en ésta los PMM que se aplican están más ajustados al valor de mercado.

4. Medios de valoración.

Los sistemas de valoración de bienes urbanos y rústicos empleados en la CAA en el ejercicio 2018 han sido los siguientes:

a) Coeficientes multiplicadores del Valor Catastral (CMVC)

Por orden de 23 de agosto de 2012, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, se aprobaron los coeficientes multiplicadores del valor catastral para estimar el valor de determinados bienes inmuebles a efectos de la liquidación del ITPAJD y de ISD. La orden permitía determinar el valor de los bienes inmuebles sobre hechos imponible devengados en los ejercicios 2010, 2011 y 2012 desarrollando la metodología empleada para el cálculo de valores y su aplicación. Los coeficientes precisan ser actualizados con periodicidad anual y los principales parámetros que sirven para su actualización son el dato de evolución de precios del mercado de la vivienda publicado por el Ministerio de Fomento y el de evolución de la población como variable estadísticamente representativa. Para un grupo más minoritario de municipios, los llamados de “relevancia turística”, operan además otros factores estadísticos como datos del número de camas hoteleras o datos de segunda vivienda para uso vacacional. Así la Resolución de 6 de junio de 2018 actualiza los coeficientes aplicables a determinados bienes inmuebles urbanos en 2018 y fija nuevos coeficientes para un nuevo grupo de municipios capitales de comarca y la Resolución, también de 6 de junio de 2018, los aplicables a los referidos municipios de relevancia turística.

La comprobación de valor utilizando el medio de estimación por referencia previsto en el 57.1.b) de la LGT está condicionada a la verificación de que la referencia catastral (RC) corresponda al bien inmueble objeto de declaración. Se aplica a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los bienes de interés cultural, e incluyen aquellas construcciones con tipologías constructivas de los siguientes usos: residencial, oficinas, almacenamiento, comercial e industrial. No son de aplicación a los bienes inmuebles en los que las características catastrales no se corresponden con las físicas y urbanísticas reales del inmueble a valorar. Los bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Zaragoza, quedan excluidos de la aplicación del método.

Como es habitual, siempre prevalecerá el valor declarado cuando resulte superior al estimado de acuerdo con este método y la administración tributaria no podrá proceder a la comprobación por otro medio cuando se hubiera declarado el valor resultante de los coeficientes aplicables.

b) Precios medios de mercado

La Orden de 16 de mayo de 2013 aprobó la metodología de obtención de precios medios en el mercado (PMM) de determinados bienes inmuebles, de acuerdo con el artículo 57.1.c) de la LGT y el artículo 158.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Esta norma permite la obtención de un valor para un determinado inmueble urbano, basado en los precios a los que han sido transmitidos bienes inmuebles semejantes a aquél, por su tipología, zona geográfica y momento de transmisión, según datos obrantes en el Registro de la Propiedad.

El procedimiento se desarrolla en la consideración de que para determinados municipios y bienes inmuebles se puede disponer de un número de compraventas representativo. Está desarrollado en colaboración con profesionales de la Universidad de Zaragoza y la base de muestras o testigos utilizados es la operada por el Colegio de Registradores de la Propiedad. La metodología pretende conseguir una mayor precisión en la determinación de valores que los CMVC.

Es de destacar que este medio de comprobación sólo es aplicable a viviendas, garajes y trasteros, y excluyendo los edificios de vivienda que, por su estado de conservación, o por contemplarse para el inmueble una mayor edificabilidad en el plan urbanístico, previsiblemente hayan de ser objeto de demolición o rehabilitación en los municipios donde resulta de aplicación el método, entre ellos, Zaragoza.

Se aplica con carácter preferente el medio de comprobación de PMM y sólo cuando el bien a valorar tiene unas especiales características, que habrán de ser debidamente motivadas y que influyan significativamente en su valor real, podrá ser valorado por el método consistente en dictamen de perito de la administración.

En la consideración de la forma de la propia determinación de los valores en el método de PMM, la orden hace referencia a un sistema informático de aplicación del método en su anexo 3, al que se puede acceder a través del portal de tributos y que permite obtener un informe de valoración en formato electrónico con los datos e identificación del inmueble, la fecha a la que va referida la valoración y el resultado de la misma. Idealmente, la aplicación debería identificar el bien a través no sólo de su localización física sino muy especialmente a través de la RC, mejora que se recomienda para determinar en un solo sitio si el inmueble objeto de la consulta debe ser valorado de una u otra forma y cuál es el resultado final de la valoración, con independencia de que en el informe a emitir se indique el método utilizado para dicha valoración que haya sido de aplicación.

c) Dictamen de peritos

Las valoraciones por perito de la administración, método previsto en el art. 57.1.e) de la LGT, quedan reservadas para la valoración de suelos y solares, tanto en rústica como en urbana, y para la de aquellos bienes inmuebles que, por sus especiales características, no permitan ser valorados por los medios anteriores. Además, dicho método es aplicable respecto de aquellos bienes valorados sobre los que se formulen alegaciones, o sean objeto de recursos administrativos.

La Resolución de 18 de octubre de 2017, modificada por Resolución de 13 de diciembre de 2017, determina los inmuebles que serán objeto de reconocimiento personal por los peritos en las comprobaciones de valor. La disposición establece un carácter excepcional al reconocimiento personal del perito del inmueble a valorar. Se indica que sólo resulta preceptivo cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puede obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas. A continuación, establece hasta 18 categorías diferenciadas de bienes singulares. Determina también el alcance del reconocimiento personal.

Para adecuarse a los criterios establecidos por el TEARA (vid. 3.3.2.7.9) se están adoptando las siguientes medidas por parte de la DGT:

- Coeficientes sobre valor catastral

Se ha elaborado un documento que justifica la actuación de comprobación individualizada mediante una nueva plantilla incluyendo fotos, datos descriptivos del inmueble y un informe de motivación específico para el inmueble valorado.

- Dictamen de peritos

La definición del MBC se hace con referencia al catastral y el valor del suelo se determina con la muestra de testigos. En cuanto a éstos, cabe precisar que mientras el TSJA (Sentencia 20/11/2017) no exige se aporten escrituras que demuestren su veracidad, dado que se han seleccionado los datos de relevancia de los que responde el perito firmante del dictamen, dicha exigencia se mantiene por el TEARA. En dicho caso, se incorpora copia de las referidas escrituras que contengan los valores testigo utilizados.

- Precios medios de mercado

En la motivación de las valoraciones realizadas se ha incorporado la referencia a la disponibilidad por el contribuyente, en caso de ser demandados por éste, de los valores testigo que han determinado la fijación de los mismos. En fase de alegaciones o de estimación de recursos por el TEARA se incorpora, en su caso, la justificación de su aplicación al caso concreto. Por parte de éste se desestiman las reclamaciones en las que se ha aportado por la administración una muestra de testigos utilizados para realizar la valoración de inmueble de la misma tipología y zona al que es objeto de valoración con datos de fecha de transmisión, superficie, año de construcción, valor de transmisión y precio por metro cuadrado.

Si bien el área de valoraciones de la DGT está adoptando medidas para adecuarse a los criterios jurisprudenciales en cuanto a la comprobación del valor, ello no excluye la conveniencia de establecer dispositivos para un ágil conocimiento de las resoluciones del TEARA que posibiliten, en caso de reposición de actuaciones, nuevas valoraciones o incluso antes de éstas la revisión impropia de los actos administrativos prevista en el art. 235.3 LGT.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2018 se atendieron 336 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 33 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 10,9%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la comprobación en el área de gestión de la autoliquidación. Se obliga al contribuyente a que acompañe en el momento de la presentación de la autoliquidación, el acuerdo previo de valoración y, de este modo se comprueba tanto la coincidencia de los datos declarados con los que figuran en el acuerdo previo de valoración, así como el plazo de validez de tres meses desde su emisión.

A su vez, en PINETA queda registrada la valoración previa, por lo que con la RC del bien se puede ver que ha habido una valoración previa, si bien sin sistema de alerta tal y como sería deseable.

Se solicita, esencialmente, la valoración de suelos y locales, dado que la página web de la DGT ya recoge los valores para viviendas.

La comunidad ha establecido tasas por la realización de estas valoraciones, siempre que no se realicen directamente por internet. Los importes varían desde un mínimo de 30 euros hasta 750 euros, en función de las cuantías, y también con cuotas por edificios y también por visita, si es necesaria

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 34 recursos de reposición, cifra inferior en un 33,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,1 meses frente a los 0,2 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es elevado.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económica administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

En cuanto al porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que, contra actos liquidatorios de la comunidad por los conceptos ISD e ITPAJD, alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble), bien de forma exclusiva o junto con otros argumentos, el servicio de valoraciones de la DGT de la CAA lo fija entre el 10% en el municipio de Zaragoza y el 20% en el resto de municipios. En términos cualitativos más que cuantitativos, la gran mayoría de las discrepancias con los datos catastrales se refieren al “estado de conservación”. Si el porcentaje respecto del total de datos de que informa el catastro puede considerarse no excesivamente alto, debemos tener presente que las reclamaciones en cuanto al estado de conservación prácticamente monopolizan las discrepancias respecto a los datos que catastro considera para una determinada finca. Este dato, de forma generalizada, siendo el más habitual, viene a considerar para la mayoría de edificaciones, un estado de conservación “normal” que, con frecuencia, resulta conflictivo y es cuestionado por el contribuyente mediante fotografías o presupuestos de obras de reforma. Sucede en mayor medida en municipios rurales con un parque edificado

envejecido y donde la despoblación tampoco ayuda a un correcto mantenimiento. Además, esta circunstancia coincide con que en este tipo de municipios las ponencias tienen en muchas ocasiones antigüedades incluso superiores a los 20 años, con lo que los datos se encuentran bastante desactualizados. En el municipio de Zaragoza, con ponencia del año 2013, y con un mayor dinamismo en la renovación de las edificaciones, la problemática anterior resulta menos acusada. Si acaso, se puede observar en barrios rurales y barrios urbanos más envejecidos. En este municipio que, obviamente, se concentra la mayor actividad inmobiliaria, las discrepancias de forma más ocasional pueden surgir en relación con el tipo de finca considerado por catastro con la discrepancia entre oficina y vivienda.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 93,5%, mientras que la demora alcanzó los 0,8 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 97,0% y de 0,4 meses.

En relación con las resoluciones del TEARA debe subrayarse que los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La gestión inspectora de la CAA se encuentra centralizada en el Servicio de Inspección Tributaria de la DGT, sito en Zaragoza. No obstante, los datos sobre la actividad inspectora desarrollada, aportados en el presente epígrafe y en los cuadros estadísticos anexos, se encuentran imputados por SSTT de acuerdo con la procedencia del expediente de gestión correspondiente o el domicilio fiscal del sujeto pasivo.

En el transcurso de la visita de inspección se hicieron correcciones de dos datos erróneos previamente facilitados a esta Inspección General: un acta instruida por el concepto ITPAJD que realmente era de TTJJ y su expediente sancionador correspondiente que figuraba también en ITPAJD.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se constató la bondad del dato (4 diligencias). Asimismo, no ha habido discrepancias entre los datos de actas remitidas por la AEAT y las actas recibidas en la CAA.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2017	2018	2017	2018
PATRIMONIO	-	-	-	-
SUCESIONES	108	66	26.314	5.731
TRANSMISIONES	34	49	522	4.770
JUEGO	-	1	-	22
TOTAL	142	116	26.836	10.523

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 92) ascendió a 116, por un importe total de 10.523 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 142 actas por un monto total de 26.836 miles de euros, lo que supone un descenso del 18,3% en el número y una disminución del 60,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2018 (cuadro n.º 95), se situó en 91 miles de euros, lo que supone una disminución del 51,9% respecto a los 189 miles de euros alcanzados en el año anterior.

La reducción y renovación de los efectivos inspectores se expone por el jefe del área como causa de dicha minoración, notable, en el número e importe de las actas incoadas.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

No se han incoado actas por el concepto IP en 2018, si bien para 2019 si se prevén actuaciones al respecto. El área de gestión mediante requerimientos a posibles no declarantes (vid. 3.3.2.4) y, fundamentalmente, la Inspección del Estado, han asumido las mismas.

Se han incoado por el ISD un total de 66 actas por 5.731 miles de euros (108 actas por 26.314 miles de euros en 2017). Estos datos reflejan una disminución del 38,9% en número y del 78,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El importe medio por acta fue de 87 miles de euros (244 miles de euros en 2017).

El cruce del patrimonio calculado definido mediante ZUJAR con el registro de fallecidos y presentaciones ha posibilitado las actas incoadas en este concepto.

Se instruyeron por el ITPAJD un total de 49 actas por un importe global de 4.770 miles de euros con un incremento del 44% en número y del 814% en la deuda incoada. El importe medio por acta fue de 97 miles de euros (cuadro n.º 98), un 547% superior al del año anterior (15 miles de euros en 2017).

La petición de información a ayuntamientos y la consulta de boletines oficiales que permiten la investigación de concesiones administrativas, además del control cruzado de la información que proporciona el ISD y los expedientes remitidos desde el área de gestión han sido las herramientas inspectoras para la comprobación de posibles hechos imposables no declarados.

Por los tributos sobre el juego se incoó un acta por importe de 22 miles de euros (ninguna en 2017) consecuencia de la no presentación de una declaración.

Por modelos de acta, fueron incoadas 65 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.538 miles de euros y 47 de disconformidad por valor de 6.600 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 33,6% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 62,7%.

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la LGT, con un total de 4 por importe de 385 (11 por 361 miles de euros en 2017).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), muy relevante, se materializó en 56 actas: todas ellas de conformidad, por 1.221 miles de euros (66 actas y 1.733 miles de euros en 2017). Estos datos suponen el 100% de las actas y el 100% de la deuda descubierta por este concepto tributario (100% y 100%, respectivamente, en 2017).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAA.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 225 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 172 instruidas en el ejercicio y 53 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 192, quedando 33 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 85,3% (79,8% en 2017), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 192 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación, siendo confirmadas las restantes (no hubo actas anuladas ni prescritas).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 2,7 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2017		2018	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
TOTAL SSTT	52,6	9.939,3	44,6	4.047,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2018 (cuadro n.º 93) fue de 44,6 por un importe de 4.047,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (52,6 en 2017) y del importe de dicho año 2017 (9.939,3 miles de euros).

No se analizan los datos obtenidos por servicios territoriales al encontrarse la actividad inspectora en Zaragoza.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Mediante Resolución del Director General de Tributos de 12 de abril de 2018, se aprueba el Plan de Inspección con el fin de establecer una programación global de las actuaciones y estrategias a realizar por la inspección tributaria de la CAA con el objetivo esencial de lucha contra el fraude fiscal.

Dicho Plan se estructura en:

- a) Objetivos globales para el ejercicio 2018: fijan las grandes líneas de orientación del plan (atención preferente a grandes contribuyentes, adecuada distribución territorial de las actuaciones, perfeccionamiento del control cruzado de hechos imponible, colaboración con la AEAT y fijación de un objetivo global de deuda liquidada por la inspección de 24.500.000 euros).

- b) Líneas o programas de actuación del Plan de Inspección: vid apartado siguiente.
- c) Normas complementarias para el año 2018: recogen aspectos generales de la tramitación de los expedientes, de valoración, de actuación de la Oficina Técnica y de plazo máximo de las actuaciones.
- d) Objetivos individuales que se fijan en relación con cada actuario para el año 2018.
- e) Controles periódicos del grado de cumplimiento de los objetivos globales e individuales del Plan de Inspección.

En cuanto al objetivo global, la Memoria del Servicio de Inspección Tributaria 2018 refleja un cumplimiento del 45%.

Respecto de los objetivos individuales, en el ISD el importe medio de las actas incoadas ha sido bastante inferior al mínimo exigido, alcanzándose tan sólo el 58% del objetivo, tampoco en cuanto al número de las mismas. En el ITPAJD el importe medio de las actas ha sido muy superior al exigido, duplicando el objetivo indicado.

Se han tramitado expedientes sancionadores en relación con un 14% de las actas incoadas en el ISD (el mínimo era el 25% por lo que sólo se ha cumplido el 55% de este objetivo) y en relación con el 35% de las actas incoadas en ITPAJD (también por debajo del objetivo que era del 50%). Tampoco, en cuanto a importes, se han alcanzado los objetivos previstos. Se realizan en el área tareas de selección y planificación.

En conclusión, puede afirmarse un incumplimiento de los objetivos fijados con carácter global para el área si bien de forma mucho más destacada respecto del ISD. No obstante, sí se han cumplido los individuales fijados respecto del ITPAJD.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2018 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

Impuesto sobre el patrimonio

Si bien el plan de inspección para 2018 reproduce las líneas de trabajo habituales en ejercicios precedentes (contribuyentes deslocalizados, otros no declarantes y grandes declarantes con importantes diferencias detectadas), se cuenta con un listado de posibles obligados a presentar declaración a partir del cruce de declarantes del IP, y el listado de titulares de un determinado patrimonio calculado al efecto con la ayuda de la AEAT. En el área de inspección no se ha llevado a cabo actuación alguna en relación a este impuesto en 2017 y 2018.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Las líneas de actuaciones marcadas por el PI 2018 se centran en las transmisiones onerosas a coordinar con la AEAT por posible conflicto del impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas (TPO); transmisiones onerosas de terrenos, solares o edificaciones; concesiones administrativas y operaciones asimiladas; operaciones sujetas a OS no autoliquidadas y caucionales de viviendas de protección oficial. La mayor parte de las actuaciones inspectoras en 2018 se han generado, no obstante, como consecuencia de la aplicación de la Resolución de 13 de febrero de 2015 por la que se regulan los criterios de remisión de expedientes desde las OOGG y OOLL al área de Inspección.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La mayor parte de las actuaciones realizadas han teniendo origen en expedientes remitidos por las OOGG y OOLL, especialmente en relación con la regularización de reducciones por transmisiones gratuitas de empresa, negocios o participaciones en entidades. Además de, como ya se ha expuesto, por cruce de datos de fallecidos con censo de contribuyentes que alguna vez declararon su domicilio fiscal en Aragón y con un patrimonio calculado determinado y respecto de los que no consta la presentación de declaración de ISD.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

La herramienta ZUJAR, facilitada por la AEAT, ha permitido realizar actuaciones en el concepto ISD, tal y cómo el cuadro adjunto refleja, a partir del cálculo del patrimonio del causante (cuentas bancarias, valores negociables, bienes inmuebles, además de la derivada del modelo 720) en relación con los ejercicios 2012 a 2015.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	2	707	12,3
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	2	707	6,7

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Se ha facilitado, asimismo, por la AEAT un ZUJAR referido a posibles deslocalizaciones (personas físicas con domicilio fiscal en otra comunidad dados de alta del impuesto de actividades económicas en Aragón) y otro que ofrece información sobre declarantes con residencia en Aragón y que ya no la tuvieran en el momento del fallecimiento.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 4 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 más que en el ejercicio 2017. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado ninguna diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (1 en 2017). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

En el ejercicio 2018 no se han incoado actas como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en dicho ejercicio o anteriores.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en la CAA como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas, durante 2018, han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información de operaciones de transmisión de inmuebles que han dado lugar a la presentación de autoliquidación del concepto TPO por parte de personas jurídicas: confirmación de determinadas liquidaciones administrativas e información sobre determinadas actuaciones de comprobación de valor, además de pedir información sobre determinados contribuyentes en transmisiones "mortis causa". Por último, la AEAT solicita de la DGT su autorización expresa para proceder al pago a herederos de devoluciones tributarias. Periódicamente se solicita, asimismo, información sobre el estado recaudatorio de las actas de IP incoadas por la Inspección del Estado. Peticiones todas ellas que han sido atendidas por la DGT.

Por su parte, la CAA ha solicitado a la AEAT la elaboración de zujares en relación con contribuyentes personas físicas con domicilio fiscal, en 2017, fuera de la CAA pero con alta en el IAE (Impuesto de Actividades Empresariales) en la misma; sobre patrimonio estimado de determinados contribuyentes y, por último, contribuyentes fallecidos no residentes en la CAA pero con domicilio fiscal en la misma. Dichas peticiones han sido también atendidas.

Se ha acordado por ambas administraciones el establecimiento de cauces formales para el intercambio de información electrónicamente, por una parte y, por otra, iniciar una campaña, por parte de la AEAT, para la comprobación de la correcta aplicación de deducciones autonómicas en el IRPF. Así como la creación de un grupo de trabajo para la coordinación de criterios a la hora de calificar como patrimonial una sociedad de acuerdo con el art. 5 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora, aún sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas de forma que hayan comprometido, en su caso, el proceso calificador, incoadas por la Inspección del Estado. Dichas actas no se remiten por correo electrónico encriptado.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2018 (cuadros n.ºs 104 a 109), fueron interpuestos 12 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 35 entrados en 2017. Del total, 6 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones 2 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y 4 al impuesto sobre el patrimonio.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la discrepancia sobre valoraciones practicadas, junto con la reserva de la TPC para suspender la deuda, y sobre el derecho a la aplicación de reducciones. También contra las sanciones liquidadas (7 recursos).

El índice demora en su resolución se situó en 39,4 meses, mejorando el índice en relación con el de 2017 (117,8 meses). a fin de ejercicio quedaron 92 recursos por resolver. El índice de actividad se ha situado en 23,3% (9,2% en 2017). Debe matizarse que dicha resolución recae sobre el Jefe de Servicio que asume otros muchos contenidos.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2018 (cuadros n.ºs 110 a 115), fueron instruidos 92 expedientes sancionadores por importe de 484 miles de euros, (respectivamente, 109 sanciones por importe de 17.870 miles de euros en 2017).

La disminución del número de sanciones obedece al menor número de actas liquidadas.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 85 por un total de 2.310 miles de euros, de los que 48 por importe de 92 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el Sistema de Recaudación de Ingresos (SRI) facilitada por la Intervención General de la CAA, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 30 de abril de 2019.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son asimismo los suministrados por la Intervención General de la CAA sobre la información disponible en las cuentas de tesorería extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La Intervención General ha podido facilitar información contable respecto del importe de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año, correspondiente a tributos cedidos, que se aporta en el apartado 4 siguiente, si bien se encuentra incluido en el total de anulaciones sobre derechos contraídos y, por tanto, descontado del pendiente de cobro a fin de ejercicio.

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de efectos timbrados se constató, en la visita de inspección, que se asignan en su totalidad a los servicios contrales de la comunidad, correspondiendo a actos jurídicos documentados, siendo éste el único concepto que se refleja como recaudado por dichos servicios.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.017	2.018	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	234.273	217.641	-7,1
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	234.273	217.641	-7,1
Derechos contraídos	486.070	466.289	-4,1
Derechos anulados	58.282	38.869	-33,3
Derechos líquidos	662.061	645.061	-2,6
Derechos cancelados	444.420	444.815	0,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	217.641	200.246	-8,0

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2017	2018
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	8,1%	5,7%

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,7%, porcentaje que refleja un descenso de 2,4 puntos porcentuales respecto al 8,1% alcanzado en 2017.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2017	2018
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	64,3%	66,5%

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 66,5% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 64,3% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
645.061	440.812	2.821	654	528	444.815	200.246

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 2.821 miles de euros (3.408 miles de euros en 2017), suponiendo un 0,6% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,8% de 2017.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 654 miles de euros (138 miles de euros en 2017), un 0,1% de los derechos cancelados (0,03% en 2017).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 (cuadro n.º 117) suponen un total de 200.246 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, suponen una proporción del 31,0% en el ámbito global de la comunidad (32,9% en 2017) y por SSTT dicha relación es del 34,1% en Zaragoza, 15,5% en Huesca y 14,0% en Teruel.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2016 / IMPORTE	2017 / IMPORTE	% 2017/2016	2018/ IMPORTE	% 2018/2017
234.273	217.641	-7,1%	200.246	-8,0%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 17.395 miles de euros (8,0% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -7,1% en 2017 y -17,2% en 2016, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (87,6%) y ejecutiva (12,4%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 31,0% (32,9% en 2017).

El importe de las suspensiones concedidas en 2018 alcanza la cifra de 21.491,73 miles de euros. Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico administrativas y por la solicitud de tasaciones periciales contradictorias. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
20.577,02 (*)	Información no disponible

Fuente: SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos) de la CAA

(*) Sólo Zaragoza

La información facilitada procede de datos contables según datos facilitados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la CAA.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 3,0% (3,4% en 2017).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAA se sitúa en 175.510 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales siendo inferior en un 7,4% a la registrada en el ejercicio anterior (189.537 miles de euros). La relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos se sitúa en el 66,5%, lo que permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2).

2. Notificaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de la notificación en papel, se realizó una muestra de diversos expedientes en el Servicio de Notificaciones de Zaragoza, donde se pudo constatar el reflejo en cada uno de ellos de la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos).

Por otra parte, del examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no se aprecian demoras en el proceso notificador.

No se han establecido, por el momento, sistemas avanzados de notificación, no habiéndose realizado, en esta materia, adaptación alguna a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para que se efectúen notificaciones por medios electrónicos, salvo algunas notificaciones por medios electrónicos a personas jurídicas por parte del servicio de valoraciones (vid. 3.1.4.6).

No se han expuesto especiales problemas en la notificación a no residentes.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 6 por valor de 19 miles de euros (5 en 2017 por valor de 112 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados referentes a este epígrafe han sido verificados de conformidad, si bien conviene realizar las siguientes aclaraciones:

El período considerado en los datos de gestión recaudatoria en ejecutiva practicada por la AEAT presenta un desfase temporal entre el cargo, que se corresponde con el realizado en el año natural, y la data, comprendida (contabilizada) entre octubre de 2017 y septiembre de 2018.

Por otra parte, los datos sobre providencias de apremio expedidas son los facilitados por el Servicio de Contabilidad con base en las relaciones de deudas apremiables (por el importe principal sin recargo de apremio incluido) enviadas a la Sección de Recaudación Ejecutiva para su efectiva providencialización y cargo a la AEAT, que se realiza asimismo con un ligero margen temporal, lo que explica las diferencias observadas entre las providencias de apremio expedidas (cuadros n.ºs 122 a 124) y las altas en ejecutiva (cuadros n.º. 130 a 135), al igual que entre las bajas de liquidación y las providencias de apremio anuladas, debido al tiempo que media en la comunicación entre ambas secciones.

Otra causa que origina estas diferencias se debe a que las cifras aportadas de gestión recaudatoria ejecutiva (cargos y datas) representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido, excepto las relativas a la realizada por la propia comunidad (cuadro n.º. 134) mediante ejecución de garantías a deudores incursos en procesos concursales, que no engloban dicho recargo, al ser objeto de liquidación separada.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2017	2018
1.211	6.980	38	214	2,8	3,1

Durante 2018 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 1.211 providencias de apremio por un importe total de 6.980 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 4,4% en su número y del 36,2% en el importe. Del total, 613 providencias, por importe de 6.102 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 50,6% de la emitidas y 87,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 5.223 miles de euros, correspondientes al ISD (74,8% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 38 por importe de 214 miles de euros, con un incremento del 5,5% en el número y, sin embargo, un descenso del 86% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2017 (cuadro n.º 126). Del total, 17 providencias, por importe de 134 miles de euros (1.492 miles de euros en 2017), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 44,7% del total de anulaciones y 62,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 3,1% para el conjunto de la comunidad autónoma (13,9% en 2017), el 2,2% en el caso de la Oficina Gestora y el 9,1% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 3,1% en número y del 3,1% en importe (2,8% en número y 13,9% en importe en 2017), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas, salvo que exista aplazamiento, fraccionamiento o suspensión de la deuda. La generación de providencias de apremio para su cargo a la AEAT suele tener una periodicidad mensual (en el período comprendido entre octubre de 2017 y septiembre de 2018 se ha realizado una remisión de 11 envíos en el año).

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 52 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 7 menos que en ejercicio precedente (59) (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 57, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 13, cifra un 27,8% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en 2,7 meses (3,0 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %	2.017	2.018	Variación %
Aragón	32	18	-43,8	59	52	-11,9	73	57	-21,9	18	13	-27,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,3%, (4,7% en 2017).

Fueron estimados, total o parcialmente, 23 recursos, un 40,3% del total de los tramitados (34,2% en 2017).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a problemas en las notificaciones practicadas por los servicios de correos.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en Ejecutiva de la CAA en el año 2018 no difiere de la especificada en los informes precedentes. Así, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta CA ha sido convenida con la AEAT para todo el territorio nacional y la totalidad de los créditos de naturaleza tributaria, conforme al Convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006 y adenda introducida mediante Resolución de 31 de octubre de 2017 (7 de noviembre de 2017).

No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema automático de rehabilitación de fallidos en caso de que puedan surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien.

La CAA realiza gestiones recaudatorias al margen del convenio con la AEAT, en procesos concursales, respecto de las deudas, incluyendo intereses y recargos, garantizadas mediante aval.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	28.104	6.656	10.024	24.736	28,8	88,0	29,6
Servicios propios	180	256	436	0	100,0	0,0	0,0
Convenio con la AEAT	27.924	6.400	9.588	24.736	27,9	88,6	31,0
Número de providencias	1.720	1.223	1.204	1.739	40,9	101,1	17,3
Servicios propios	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Convenio con la AEAT	1.719	1.222	1.202	1.739	40,9	101,2	17,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.739 providencias por importe de 24.736 miles de euros. Ha aumentado en un 1,1% el pendiente inicial en número y disminuido un 12,0% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,3 meses en número (15,4 en 2017) y 29,6 meses en importe (30,7 en 2017).
- El cargo bruto del año ha sido de 1.264 providencias, por importe 6.789 miles de euros, con un incremento del 29,0% en número y del 42,8% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 1.263 providencias por importe de 6.533 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	180	256	436	0	436
AEAT	27.924	6.533	34.457	133	34.324
TOTAL	28.104	6.789	34.893	133	34.760

- Las bajas de liquidaciones han sido 41 (58 en 2017) por importe de 133 miles de euros (1.176 miles de euros en 2017), con una significación de sólo el 1,4% en número y 0,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 133 miles de euros (1.176 miles de euros en 2017).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.204 providencias (1.344 en 2017), por un importe de 10.024 miles de euros (10.985 miles de euros en 2017). Estas datas han significado el 40,9% en número y el 28,8% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.202 por 9.588 miles de euros (1.340 por 10.400 miles de euros en 2017).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	436	0	0	0	436
AEAT	5.756	2.888	853	91	9.588
TOTAL	6.192	2.888	853	91	10.024

- Las datas por ingresos han sido de 592 providencias (641 en 2017), con un importe de 6.192 miles de euros (6.765 miles de euros en 2017). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,1% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 17,8% (17,3% en 2017) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 16,8% en importes (16,1% en 2017).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (213 deudas por 2.888 miles de euros, y 420 y 3.913 miles de euros, respectivamente, en 2017) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (53 deudas por importe de 853 miles de euros, y 30 deudas por importe de 135 miles de euros respectivamente en 2017), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 213 deudas por importe de 2.888 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 53 providencias y 853 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a deudas incobrables de menor cuantía han sido 346, en importes supusieron 91 miles de euros (253 por 172 miles de euros en 2017).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la CAA a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

El envío de comunicaciones posteriores al cargo (anulaciones, suspensiones, bajas de liquidación) no pueden remitirse telemáticamente a la AEAT por problemas informáticos que resulta urgente superar. Por esta razón no se ha podido realizar, desde el área de recaudación de la AEAT, una evaluación plena de las ventajas que para la gestión recaudatoria supone la adenda al convenio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

El importe de los embargos realizados (426) alcanzó, en 2018, 632,4 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación, aunque no ha podido concretarse su importe.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAA (rendida en fecha 30 de abril de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2018, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CAA resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SRI recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD y transmisiones onerosas y operaciones societarias, así como los de tributos sobre el juego (cuadros n.ºs 143 y 144). Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2018 cambios relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CAA. Esta función está encomendada a la Intervención General de la CA (IGCAA) que, dependiente del DHAP, y con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública regional. En las provincias de Huesca y Teruel existen sendas Intervenciones Delegadas Territoriales.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el mes de octubre de 2018. De acuerdo con esta información a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, en el mismo día de su emisión (6,1 días en muestra realizada en 2017) y de 40,4 días hasta la notificación, con un plazo máximo de 48 días.

En todos los casos constaba la notificación al interesado, en 8 casos constaba la referencia de ingreso, en los otros 2 casos estaban pendientes de envío a recaudación ejecutiva.

La anotación contable de las deudas se efectúa con contraídos individualizados lo cual permite realizar un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma singularizada. El proceso es el siguiente: la anotación contable en el SRI de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales en el momento en que los gestores dan en PINETA orden de envío a dicho sistema y de emisión de las cartas de pago resultantes para su notificación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La IGCAA tiene encomendadas las competencias en materia de fiscalización de los tributos cedidos. Los artículos 9 y 10 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la CAA, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, establecen que la fiscalización de los derechos e ingresos de la Tesorería de la CA se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. No obstante, sí se mantiene la fiscalización previa y plena respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones derivados de la devolución de ingresos indebidos, así como de la anulación de liquidaciones.

No se han implementado por el momento, tal y como sería deseable, controles financieros respecto del área de ingresos.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas no realiza desde el año 2009 la fiscalización de la Cuenta General de la CAA y no consta que, desde esa fecha, haya realizado ningún informe específico relativo a ingresos tributarios.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en su informe de fiscalización de la Administración de la CAA, ejercicios 2012-2013 (que fue finalizado en el año 2015), hacía algunas referencias, en su apartado de conclusiones, al área de ingresos tributarios. No ha sido publicado el informe de fiscalización de este órgano relativo a ejercicios posteriores.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Aragón ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2017 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
ARAGÓN	8.949	10.663	1	21	28	3

Las OOLL no han colaborado en la campaña. No obstante, sí se ha constituido una plataforma conjunta y se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica, además de la participación de funcionarios de la CAA.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAA no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2018 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2017 y colaboración en la misma de la CAA.
- Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Desarrollo del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponible concretos y de intercambio de información (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

Por lo que se refiere al suministro de información por parte de la CA relativa a deducciones autonómicas (IRPF e IP) y envíos del modelo 993, hay que indicar que, en 2018, con respecto al IRPF de 2017, se han producido tres envíos, que están reflejados en el cuadro adjunto. Hay alguna de las deducciones para las que no se ha remitido información, dado que no había ningún contribuyente que tuviera derecho a la aplicación de las mismas.

Modelo 993: Deducciones autonómicas IRPF 2018

CLAVE	REMISIÓN	Nº DE REGISTROS
Adquisición libros de texto	14/02/2019	1.654
Arrendamiento vivienda social	04/02/2019	129
Nacimiento o adopción	01/02/2019	48
Adopción internacional	01/02/2019	17
Cuidado personas dependientes	04/02/2019	31.125
Donaciones finalidad ecológica	14/02/2019	590
Adquisición vivienda habitual víctimas del terrorismo	--	0
Arrendamiento vivienda habitual	--	0

En cuanto al modelo 980, información sobre intereses de demora abonados por la CAA, la misma ha podido facilitarse a partir del presupuesto de ingresos y gastos de la comunidad. La obtención del dato se ve dificultada por la carencia de un concepto contable de imputación.

En relación con la remisión del modelo 990 referido a discapacidades y familias numerosas, la DGT desarrolló una aplicación que permitía la importación de los datos recibidos de los departamentos del Gobierno de Aragón responsables de dicha información, así como su depuración con el censo de contribuyentes. La información se remite mensualmente y con un número reducido de registros rechazados dado el previo proceso de depuración a la que se somete la misma por la DGT.

No obstante, se ha revelado la conveniencia de contactar con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) para que analicen la procedencia de iniciar de oficio el procedimiento de reconocimiento de discapacidad en aquellos casos en que sólo se solicite la dependencia, pero sea evidente la discapacidad.

En julio de 2018 se remitieron ficheros del modelo 992 y de valores comprobados correspondientes al ejercicio 2017.

En el ejercicio 2017 los expedientes registrados de entrada en la CAA relativos al concepto ISD fueron 25.548, validándose por el DIT 28.737 (112%).

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAA, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales.

La DGT proporciona al Instituto Aragonés de Estadística información relativa al IAE extraída de la información recibida de la AEAT, con la garantía del secreto tributario regulada en la Ley General Tributaria y del secreto estadístico, tal como determina la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Esta comunicación no alcanza a la delimitación de hechos imponibles, devengos, bases imponibles y liquidables, tipos de gravamen y demás elementos determinantes de deudas tributarias que tengan carácter reservado o confidencial, tal como determina la Resolución del Director General de Tributos de 9 de julio de 2012, que la regula.

El Instituto Aragonés de Estadística está adscrito a la Dirección General de Economía del Gobierno de Aragón y es quien desarrolla las competencias en estadística para los fines de la comunidad autónoma.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Remisión de información catastral.

La Gerencia Regional suministra anualmente el formato de intercambio FINCA a la DGT y ésta al Instituto Geográfico de Aragón del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, previa petición y con la finalidad exclusiva de gestión de las propias competencias autonómicas. El Centro solicita la cartografía vectorial en formato "shapefile" y el formato "Fin" de intercambio de datos alfanuméricos para facilitar la utilización de la información catastral a varios Departamentos del Gobierno de Aragón.

No se ha detectado ningún problema respecto del cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006 de la Dirección General del Catastro (DGC), por la que se aprueba la remisión a las CCAA del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, así como su estructura, contenido y formato informático.

Accesos a bases de datos catastrales

El acceso ordinario por parte de los técnicos facultativos de la DGT, como usuarios registrados, es a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC). No obstante, el acceso mediante la plataforma CITRIX al escritorio de aplicaciones catastrales (SIGECA, SAUCE Y SIGCA) se realiza, muy puntualmente, en modo consulta exclusivamente. En la actualidad, están en activo tres autorizaciones.

También se accede por los facultativos de la DGT a la aplicación VALORA.

Existe un registro de usuarios dados de alta que se actualiza periódicamente por la DGT y que también es objeto de control por la Gerencia.

Colaboración entre la DGC y la CAA para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles (valor de referencia).

En reunión de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, celebrada en octubre de 2018, se facilitó por primera vez a las CCAA un censo en soporte CD con valores de referencia (VR) individualizados para 2018. Para analizar esta información de forma masiva hubo que recurrir a la Gerencia Regional para que completasen los campos básicos incluidos en el CD. En concreto se pidió completar las hojas Excel con los campos de valor catastral, uso, año de construcción, superficie y categoría. Solo de esta manera se podría establecer una comparativa exhaustiva entre los VR individuales y los valores por los que comprobaría la administración autonómica. Con fecha 6/11/2018 se envía a la Gerencia Regional del Catastro un primer informe a modo de avance con el resultado de la comparación sobre una muestra más limitada de referencias individuales. Este primer informe se completa con otro más completo remitido el 27/11/18 al que se adjunta, para los

municipios que pudo estudiarse, el valor autonómico equivalente a cada valor de referencia individual.

En febrero de 2019 la Dirección General del Catastro facilita a las CCAA un nuevo censo, en formato CD, con los valores de referencia de 2019 y que actualmente se encuentra en proceso de análisis. De los resultados se dará traslado mediante informe a Catastro. Si bien cabe anticipar un menor ajuste al VR en aquellos municipios donde se está aplicando coeficientes sobre valor catastral.

En otro orden, y relacionado con el punto siguiente, se está estudiando la obtención de datos autonómicos que resulten de especial relevancia en la valoración de inmuebles y a la mayor corrección del VR. Por ejemplo, el registro de edificios con instalación de ascensor o datos de fianzas de arrendamientos. En este punto el principal inconveniente es la falta de interoperabilidad entre los datos que constan en los distintos registros, siendo deseable que en cualquier registro referido a inmuebles se requiriese el dato de la referencia catastral para realizar cruces de información.

Participación de los técnicos de la CA en las Juntas Técnicas Territoriales y Comisión Superior de la Propiedad Inmobiliaria y en los informes anuales de mercado de urbana y de rústica.

Como vocales de la CAA en la Junta Técnica Territorial están nombrados dos técnicos y su asistencia a convocatorias es habitual como puede comprobarse en actas.

La representación de estos técnicos se repite respecto de la Comisión Superior de la Propiedad Inmobiliaria, siendo vocal titular el Jefe del Servicio de Valoraciones y suplente el Adjunto al Servicio. En el ejercicio 2018, por el turno rotacional, la CAA ha participado en este órgano colegiado con derecho a palabra, pero sin voto.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (601.458 en 2017 por 584.805 en 2018).

Las solicitudes son remitidas desde cada centro o departamento que solicita el certificado y en cuanto a la posible problemática que ello haya planteado, tan sólo cabe señalar, como recogen las actas del CTDCGT, la convocatoria de subvenciones para rehabilitación de viviendas y edificios por parte de la Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en cuya orden figuraban unos anexos que inducían a error al solicitar como requisito la presentación de la declaración de IRPF.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática derivada del cambio de sistema en el envío de las peticiones (extinción de la comunicación vía http y su sustitución por servicio web).

6. Otros convenios de colaboración.

En la CAA no se han formado otros grupos de trabajo o firmado convenios de colaboración con el Estado al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2018, la Comisión ha celebrado dos reuniones formales del CTDCGT en las que se han resuelto con pleno consenso un total de cuatro supuestos de conflicto IVA-ITP, todos ellos propuestos por la CA. En todos los casos se produjo una modificación en la tributación inicial de la operación (de IVA a TPO). Todos los casos planteados se resolvieron en el ejercicio por lo que no hay expedientes pendientes de resolver.

Las reuniones se desarrollaron informalmente con carácter previo a la celebración de las sesiones del Consejo Territorial. Además, existe un contacto permanente, fundamentalmente mediante correo electrónico y comunicación telefónica. La valoración es satisfactoria, pues el contacto directo y fluido de los miembros de la Comisión Técnica hace que no sea necesario desarrollar pautas formales de procedimiento. No obstante, las resoluciones definitivas sobre los conflictos se adoptan formalmente por el Consejo Territorial.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio, ni se han efectuado consultas a la DGT.

8. Censo Único Compartido (CUC).

El censo de contribuyentes de Aragón es una réplica exacta del CUC que se actualiza diariamente con los movimientos producidos en la AEAT. El censo se descarga diariamente para las actualizaciones a través de la bandeja de entrada y se contrasta en su totalidad con una periodicidad mayor.

Debe precisarse, no obstante, que para la CAA se estima muy importante el mantenimiento de CORECA dado que permite contratar en tiempo real determinada información complementaria a la que ofrece el CUC.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2018 se hallan contenidas en la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 10/2018, de 6 de septiembre, de medidas relativas al ISD (BOA n.º 183, de 20 de septiembre de 2018) y en la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 15/2018, de 22 de noviembre, sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el ISD (BOA n.º 240, de 13 de diciembre de 2018). Estas normas modifican el Texto refundido de las disposiciones dictadas por la CAA en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre (BOA n.º 128, de 28 de octubre de 2005).

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos fundamentales, una vez incorporadas las novedades indicadas:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica del impuesto se regula a partir del 1 de enero de 2016, con cinco nuevos tramos que van desde 0 € a 150.000 € y tipos que van desde el 10,00% al 25,0%, incrementándose el tipo marginal aplicable a las bases liquidables superiores a 50.000 €.

Se mantienen las siguientes deducciones:

- Por nacimiento o adopción de tercer hijo o sucesivos: 500 € y hasta 600 €.
- Por nacimiento del primer hijo y/o segundo hijo de contribuyentes residentes en municipios aragoneses de población inferior a 10.000 habitantes: 100 € hasta 300 €.
- Por nacimiento o adopción en atención al grado de discapacidad de un hijo: 200 € cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.
- Por adopción internacional de niños: 600 €.
- Por cuidado de personas dependientes: 150 €.
- Para contribuyentes mayores de 70 años: 75 €.
- Por donaciones con finalidad ecológica y en investigación y desarrollo científico y técnico: 20% de las cantidades donadas hasta el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda en núcleos rurales: 5% de las cantidades satisfechas.

- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil: 20% de las cantidades invertidas según condiciones.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: 20% según determinadas condiciones.
- Por adquisición de libros de texto y material escolar según determinados límites.
- Por arrendamiento de vivienda habitual: 10% de las cantidades satisfechas cumpliendo determinados requisitos.
- Por arrendamiento de vivienda social: 30% de la cuota íntegra autonómica según determinadas condiciones.
- Por gastos de guardería de hijos menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con determinados límites.
- Por subvenciones y/o ayudas percibidas de la CAA para compensar daños sufridos como consecuencia de las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro.
- Por inversión en entidades de la economía social: 20% de las cantidades invertidas según determinados requisitos.
- Por adquisición de abonos de transporte público 100% de los gastos satisfechos con un límite de 50€.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: Se fija el mínimo exento en 400.000 euros a partir de 31 de diciembre de 2016.
- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad: Se introduce un límite cuantitativo a la bonificación del 99 % de la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los bienes o derechos incluidos en los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad. En concreto, se establece un límite de 300.000 euros para el valor del patrimonio protegido que ha de tomarse como referencia a efectos del cálculo del importe de la bonificación.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Adquisiciones mortis causa.

- Mejora de la reducción estatal por adquisición por hermanos de la persona fallecida: 15.000 €.
- Reducción en las realizadas por hijos del causante menores de edad: 100% con un máximo de tres millones de euros.
- Reducción propia del 100% a favor de cónyuge, ascendientes y descendientes con límite de 500 mil euros y eliminando el requisito, desde 2018, de no exceder el patrimonio preexistente de 402.678 miles de euros.
- Reducción en las adquisiciones realizadas por personas con minusvalía igual o superior al 65%: 100%.
- Reducción propia por la adquisición de empresa individual o negocio profesional; de participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes: 99%.
- Reducción por adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes: 50%.
- Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante en función del parentesco del mismo: 100% (período de permanencia de 5 años).
- Reducción por la creación de empresas y empleo: 50% cumpliendo determinados requisitos.
- Reducción en las adquisiciones por descendientes, ascendientes y cónyuge por actos de terrorismo o violencia de género: 100%.
- Asimismo, es aplicable una bonificación en la cuota a las adquisiciones mortis causa de la vivienda habitual del causante para el cónyuge, ascendientes y descendientes del fallecido: 65%.

Adquisiciones intervivos

- Por la adquisición de empresa familiar se mejora la reducción estatal hasta el 99% por adquisición de empresas individuales o negocios profesionales o participaciones por cónyuge, descendientes o adoptados.
- Por parentesco han sido aplicables en 2018 reducciones a favor del cónyuge y los hijos del 100% con determinadas condiciones si bien el patrimonio preexistente del donatario no puede exceder de 100 mil euros y su importe máximo de 75 mil euros.
- Por creación de empresas y empleo: 30% siempre que cumplan determinados requisitos.

- Por daños en bienes como consecuencia de inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro: 100%.
- Bonificación en la cuota incompatible con las reducciones de transmisión de empresa y participaciones, del 65% a favor del cónyuge e hijos de donante cuando la base imponible, sumado el valor de todas las donaciones producidas en los cinco años anteriores, sea igual o inferior a 500 mil euros.
- Reducción propia aplicable a las donaciones de dinero para la adquisición de primera vivienda habitual de un bien inmueble para su destino como primera vivienda habitual a favor de los hijos: 100% con un límite máximo de 250.000 euros.

Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.

Se modifica el procedimiento de liquidación del ISD en la fiducia aragonesa de tal forma que en las sucesiones por causa de muerte ordenadas por uno o varios fiduciarios en las que en el plazo de presentación no se hubiere ejecutado totalmente el encargo fiduciario se podrá optar por:

- Presentar una declaración informativa y copia de la escritura pública a que hace referencia el art. 450 del Código del Derecho Foral de Aragón por quien tenga la condición de administrador del patrimonio hereditario pendiente de asignación. La declaración tendrá el contenido que fije mediante orden el Consejero competente y deberá presentarse con periodicidad anual hasta la completa ejecución fiduciaria. Entre otros datos, deberá contener información suficiente sobre los pagos, disposiciones o ejercicio de facultades a que se refieren los arts. 451 a 455 del Código de Derecho Foral de Aragón.

Posteriormente, en cada ejecución fiduciaria, deberá presentarse la correspondiente autoliquidación en los plazos previstos con carácter general.

En caso de existir varias ejecuciones a favor de una misma persona, se considerarán como una sola transmisión a los efectos de la liquidación del impuesto. A estos efectos, para determinar la cuota tributaria se aplica a la base liquidable de la actual adquisición el tipo medio correspondiente a la base liquidable teórica del total de las adquisiciones acumuladas. El límite previsto en el art. 131.5 del texto refundido se aplicará sobre el conjunto de las ejecuciones y no individualmente.

- Presentar en el plazo de seis meses desde el fallecimiento del causante una autoliquidación a cargo de la herencia yacente girando liquidaciones complementarias posteriormente, cuando se ejecute totalmente la fiducia por las que se atribuya a cada sujeto pasivo el valor del caudal relicto que realmente se le defirió.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Tipos de gravamen TPO

En cuanto a la adquisición de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, se fija una escala de gravamen (del 8 al 10%) establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico. En relación con esta medida se precisa que los tipos que procedan se aplicarán sobre la base liquidable en la misma proporción que sobre el valor del bien. También del tipo impositivo aplicable a la constitución y transmisión de concesiones administrativas sobre inmuebles y actos y negocios jurídicos equiparados a aquéllas se ajusta a escala de gravamen establecida en función del valor del bien objeto del negocio jurídico prevista con carácter general para las operaciones inmobiliarias.

Se fijan tipos reducidos para:

- 3% en transmisión de inmuebles en los supuestos en que no se haya producido la renuncia a la exención de IVA prevista en el artículo 20.2 de la LIVA.
- 1% en adquisición de bienes inmuebles que radiquen en las localidades afectadas por inundaciones del río Ebro.
- 0,4% en transmisiones de vehículos destinados a reemplazar a otro afectado por dichas inundaciones.
- Asimismo, se establece una cuota fija para la transmisión de vehículos, todos terreno y motocicletas en función de la antigüedad y cilindrada.

Tipo de gravamen AJD

El tipo general para los documentos notariales es del 1,5% y del 2% para las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles con renuncia a la exención del IVA, pero con los siguientes tipos reducidos:

- 0,1% aplicable a las escrituras que formalicen la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor de sociedades de garantía recíproca.
- 0,5% aplicable a las escrituras otorgadas para formalizar la constitución de préstamos hipotecarios para financiar actuaciones protegidas de rehabilitación.
- 0,1% aplicable a las primeras copias de escrituras que formalicen la adquisición de inmuebles radicados en las localidades afectadas por las inundaciones acaecidas en la cuenca del río Ebro durante los meses de febrero y marzo de 2015 siempre que el inmueble adquirido se destine a reemplazar a otro que, como consecuencia de las inundaciones, se haya destruido total o parcialmente o declarado en ruinas o requiera su demolición. El valor real del inmueble no podrá ser superior a 200.000 euros.

- 0,1% aplicable a los documentos notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios (hasta 200 mil €) como subrogación con ampliación, destinados a la adquisición o construcción de inmuebles para reemplazar a otro que, como consecuencia de las inundaciones acaecidas.

Deducciones y bonificaciones TPO

- Bonificaciones del 12,5% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o inferior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género cuando el valor del inmueble no supere 100 mil euros.
- Bonificación del 50% de la cuota por adquisición de vivienda habitual por familia numerosa según determinados requisitos.
- Bonificación del 100% de la cuota en arrendamientos destinados a viviendas y fincas rústicas.
- Bonificación del 100% de la cuota en la cesión total o parcial a un tercero de los derechos sobre una vivienda de protección oficial en construcción antes de la calificación definitiva.
- Bonificación del 100% de la cuota en la construcción y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.

Deducciones y bonificación AJD

- Bonificación del 60% de la cuota aplicable a las escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por familias numerosas cumpliendo determinados requisitos.
- Bonificación del 30% de la cuota aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por personas físicas menores de 35 años, personas discapacitadas en grado igual o superior al 65% y mujeres víctimas de violencia de género siempre y cuando el valor real del inmueble adquirido no exceda de 100.000 €.
- Bonificación del 100% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización u otras condiciones financieras de los préstamos y créditos hipotecarios, así como a las escrituras que formalicen la novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios no exentas.
- Bonificación del 50% de la cuota en la modalidad de AJD aplicable a las escrituras que documenten contratos de préstamo o crédito concedidos a microempresas autónomas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- La cuota aplicable en 2018 a las máquinas de tipo B correspondientes a las empresas operadoras que no reduzcan en dicho ejercicio la plantilla global de trabajadores, en términos de personal/año regulados en la normativa laboral ha sido de 3.290 euros o 6.580 (1 o 2 jugadores).
- Los tipos tributarios aplicables al juego del bingo: el juego del bingo tradicional 42,26%; en el juego del bingo electrónico: 20%.
- Tipo impositivo aplicable a la modalidad de juego celebrado en casinos: del 18% al 40% según la base imponible.
- Rifas y tómbolas: con carácter general el 20%; declaradas de utilidad pública el 10%; se regulan tipos reducidos para tómbolas de duración inferior a quince días y rifas benéficas.
- Apuestas: tipo general el 10%; apuestas en frontones, carreteras hípcas o galgos el 3%; apuestas denominadas "traviesas" el 1,50% y apuestas basadas en acontecimientos deportivos, de competición o de otra índole el 10%.
- Combinaciones aleatorias: 12%.
- Tributación de la modalidad del juego relativa a concursos desarrollados en medios de comunicación e información: 20%

OTROS ASPECTOS

- Equiparación

A partir del 1 de noviembre de 2018, se equipara, a los efectos de la normativa autonómica del ISD, los miembros de las parejas estables no casadas a los cónyuges siempre que se cumplan determinadas condiciones.

- Requisitos para acreditación de la presentación y el pago de determinados tributos cedidos

Con efectos desde 1 de noviembre de 2018, se establece que a los efectos de acreditar la presentación ante la administración tributaria del documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD, así como de la autoliquidación o el pago de los mismos o, en su caso, de la exención o no sujeción del acto o contrato correspondiente, será válida la diligencia de presentación, extendida por la oficina tributaria competente, que contenga, al menos, las siguientes indicaciones:

- ✓ La descripción del documento presentado que, en caso de ser notarial, identificará al Notario otorgante, número de protocolo y fecha de otorgamiento.

- ✓ La descripción de la autoliquidación, que se identificará mediante su número de justificante, con mención del hecho imponible o el concepto del mismo, fecha de devengo, obligado tributario y el importe ingresado en su caso.

La diligencia de presentación podrá ser incorporada en el propio documento o en soporte independiente, en formato papel o electrónico y permitirá acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los efectos de la inscripción en los correspondientes registros públicos y ante los correspondientes órganos judiciales, intermediarios financieros, entidades bancarias, aseguradoras, asociaciones, fundaciones, sociedades, funcionarios, particulares y cualesquiera otras entidades públicas o compañías privadas.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2018 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	15.879	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	71.825	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		130.733
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		7.921
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		5.390

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2018.

Los ingresos aplicados por la CAA en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 429.199 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 45 miles de euros, que suponen un decremento del 11,8% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2017	% S/ TOTAL	2018	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	44.866	10,5	46.185	10,8
SUCESIONES Y DONACIONES	170.725	40,1	140.042	32,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	113.382	26,6	134.184	31,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	56.243	13,2	67.502	15,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	40.579	9,5	41.286	9,6
TOTAL	425.795	100	429.199	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 46.185 miles de euros, suben un 2,9% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 18,0% con 140.042 miles de euros.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 134.184 miles de euros, lo que supone un incremento del 18,3%, y actos jurídicos documentados, con 67.502 miles de euros, sube el 20,0%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 1,7% en relación con el ejercicio anterior, con 41.286 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, 533 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 19,1% y, respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones, un 26,9%, 23,8% y 21,2%, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 45 miles de euros, cifra inferior en 6 miles de euros, (un -11,8% de disminución), a la del ejercicio anterior, de los que 36 miles de euros, corresponden al servicio territorial de Zaragoza. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a transferencias de la AEAT que suelen corresponder con ingresos de actas del IP.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En cuanto al IP el incremento registrado (2,9%) puede afirmarse, aparte de una subida de las bases, un mayor número de autoliquidaciones presentadas, fruto, en gran medida, de las actuaciones de comprobación sobre no declarantes desarrolladas en ejercicios anteriores.

La disminución en la recaudación por el ISD (-18%) no se debe exclusivamente a los efectos de la reforma sufrida en el ejercicio 2018 (se verán a partir de 2019), sino porque en 2017 hubo actuaciones inspectoras extraordinarias que propiciaron que los resultados obtenidos en el ejercicio fuesen muy relevantes.

Se mantiene el incremento en ITP (18,3%) y AJD (20%) por el repunte de la venta de vivienda usada y la obra nueva.

La evolución de los TTJJ, con una variación positiva (1,7%), refleja una mayor recaudación por máquinas, bingo electrónico y, fundamentalmente, apuestas deportivas.

La evolución recaudatoria de los últimos cinco años es la siguiente:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.014	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento	2.018	% de incremento
Huesca	41.220	42.626	3,4	52.640	23,5	54.330	3,2	62.096	14,3
Teruel	18.117	19.356	6,8	23.649	22,2	23.260	-1,6	23.955	3,0
Zaragoza	267.470	272.055	1,7	328.888	20,9	348.205	5,9	343.148	-1,5
Total	326.807	334.037	2,2	405.177	21,3	425.795	5,1	429.199	0,8

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAA. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2018 dichas actuaciones alcanzaron 33.467 miles de euros (38.644 miles de euros en 2017), que ha supuesto una variación negativa del 13,4%.

Al igual que en el año anterior, se sigue sin computar el desglose por impuestos de los ingresos por recargos de apremio e intereses de demora cuando se liquidan en carta de pago independiente, sin especificar el concepto tributario. Si bien sí se conoce la cifra global de intereses de demora que en 2018 supusieron 3.546 miles de euros (1.985 miles de euros en 2017).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Aragón (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CAA, centrados en la Dirección General de Tributos (DGT) del Departamento de Hacienda y Administración Pública (DHAP) del Gobierno de Aragón, no ha registrado, en 2018, variaciones sustantivas.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un -1,6% en relación con el año anterior (239 efectivos frente a 243 en 2017).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 158 efectivos, frente a los 162 ocupados en igual fecha de 2017 (95,6% funcionarios y 4,4% personal laboral).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 14,6% (16,1% en 2017).

De acuerdo con la recomendación formulada en el ejercicio anterior, se ha reforzado el Servicio de Informática Tributaria de la DGT.

La culminación de los procesos selectivos iniciados en 2016, han permitido la incorporación a la DGT de 5 nuevos funcionarios del Grupo A2. No obstante, persiste la necesidad de su mantenimiento.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Huesca cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. En el caso de Zaragoza se comparte edificio con otras dependencias del Gobierno de Aragón que, a diferencia de la DGT, no tienen atención masiva al público y que al ocupar una planta del edificio sede de los servicios tributarios, condiciona dicha atención y una adecuada distribución de los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

Sigue siendo apreciable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAA y por ende de la DGT, durante el ejercicio. La puesta en marcha del desarrollo de un nuevo aplicativo integral, STRATA (Sistema de Tramitación de la Administración Tributaria de Aragón) y el avance en la presentación telemática son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. No obstante, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse con decisión, como es el, ya en marcha, de la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria y, en definitiva, de adaptación de los procedimientos tributarios a las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La urgencia de abordar estos procesos obliga a desarrollar STRATA, en sustitución de PINETA, para que el período de convivencia de dichos sistemas sea el menor posible y, por tanto, a dotar presupuestariamente la posibilidad de nuevos desarrollos informáticos.

Se ha nombrado Delegado de Protección de Datos del Gobierno de Aragón.

Cabe felicitar a la DGT por el esfuerzo de transparencia publicando en la página web del Gobierno de Aragón información estadística y tributaria relevante.

Se ha cumplimentado por la Agencia de Servicios Telemáticos (AST) el informe de estado de seguridad previsto en el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se ha elaborado una carta de servicios y se ha evaluado el cumplimiento, en 2018, de los compromisos adquiridos con resultados positivos. Tan sólo se ha incumplido uno de los objetivos (plazo para concesión de citas previas).

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (26 en 2018 y 24 en 2017), pero sigue siendo un número muy reducido.

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE LOS PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

La CAA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2018 aprobado por Resolución de 12 de abril de 2018.

El Plan no establece, salvo para el área de inspección, una serie de objetivos con sus correspondientes indicadores de cumplimiento, cuya consecución se atribuya a un responsable determinado, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

No se elabora documento sobre el cumplimiento de dicho PCT salvo por el área de Inspección.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la DGT facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA. No obstante, una modificación en el portal del Gobierno de Aragón dificulta su localización por el usuario.

Se trabaja en hacer posible el pago con tarjeta de crédito o débito.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación telemática es alto en la CAA 45,3%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,4%. Debe recalcarse como un gran avance la eliminación de la presentación de autoliquidaciones manuales de cualquiera de los conceptos tributarios.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La DGT del Gobierno de Aragón cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación de autoliquidaciones. No obstante, en la medida de lo posible, susceptible de refuerzo en cuanto a los de atención telefónica y cita previa para la asistencia en relación con el ISD.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 217 liquidaciones complementarias por un importe de 146 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido mayoritariamente a recargos de extemporaneidad.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión que cabe resaltar, han supuesto 561 requerimientos con 186 declaraciones presentadas.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (2,5%) y disminuido los despachos (10%) en consecuencia, la demora se sitúa en 10,4 meses (15,8 meses en OOGG y 3,3 meses en OOLL).

Es destacable el mantenimiento del número e importe de liquidaciones complementarias con respecto al ejercicio precedente.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 7,7% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 38,5% (36,3% en 2017).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido, los despachos un 24,2%, mientras que las entradas aumentan (2,1%), la demora media pasa de 7 meses en 2017 a 11,2 meses en 2018 (14,5 meses en OOGG y 2,8 meses en OOLL).

Es apreciable un incremento de las liquidaciones complementarias, tanto por el refuerzo del personal liquidador como por un mayor uso de las tasaciones hipotecarias como medio de valoración.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 2,1% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,3% (10,5% en 2017).

Debe resaltarse el esfuerzo de la DGT en implementar los medios necesarios para posibilitar la presentación de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas, permitiendo ampliar el porcentaje de presentación de autoliquidaciones y documentación telemáticamente. No obstante, no se están remitiendo aquellas protocolizadas en notarías no sitas en la CAA.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La DGT es responsable de la gestión fiscal de los tributos sobre el juego (TJ) en la CAA, correspondiendo la gestión administrativa a otro departamento.

La obsolescencia de las aplicaciones informáticas para el control del pago de la tasa, fundamentalmente la referida a máquinas, dificulta la gestión al igual que la falta de una adecuada conexión informática con la de los órganos administrativos.

Se ha incrementado el importe recaudado por todos los conceptos tributarios.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 40% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (39,8% en 2017), así como el 25% de las relativas a ITPAJD (24,8% en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 21,2% de la recaudación por ISD (17,4% en 2017), el 26,9% del ITP y el 23,8% de AJD (25,9% y 23,7%, respectivamente, en 2017).

Los medios de control de la gestión realizada por dichas OOLL por parte de la DGT son, en líneas generales, adecuados.

Las OOLL en la CAA disponen de un mismo aplicativo pero distinto al de las OOGG, por tanto, no están integradas en la aplicación corporativa.

La DGT realiza visitas de control a dichas oficinas, desde sus servicios centrales, en las que se hace un análisis muestral. En cualquier caso, respecto de las deficiencias liquidatorias o procedimentales detectadas, dada su reiteración, conviene hacer un seguimiento permanente.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La DGT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquéllos objeto de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2016 a 2018.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR)

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2018 ha sido de 66 días (100 días en 2017). Se trata de un plazo elevado, pero que se ha reducido en 2018 aunque sigue siendo inferior al plazo medio de las diversas CCAA (110 días en 2018), pero supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 535 presentadas en 2017 hasta las 504 del ejercicio 2018.

En un 70,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (45,6% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (70% de las reclamaciones estimadas).

El cambio de criterios jurisprudenciales y doctrinales conllevan riesgos de reposición de actuaciones y, por tanto, de posibles caducidades, por lo que una ágil remisión de las resoluciones del TEARA es conveniente, así como la consideración de la posible aplicación del art. 253.3 LGT, al objeto de adoptar las decisiones oportunas.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2017, un incremento del 3% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (9,6% en 2017), en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio pasa a ser 9,1 meses (9,9 meses en 2017). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado en cuanto bienes urbanos fue del 35,6% (23,1% en 2017), del 24,7% en bienes rústicos (24,4% en 2017) y, por el contra, dado que no se comprueban, del 1,5% de otros bienes y derechos.

La DGT está adoptando medidas para evitar una mayor conflictividad en materia de valoraciones, intentando ajustarse en las mismas a los criterios doctrinales y jurisprudenciales.

El control de las solicitudes de valoración previa (336), realizadas en base al art. 90 de la LGT, no dispone de un sistema de alerta.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2018 ascendió a 116 por un importe total de 10.523 miles de euros (en el año 2017 fueron incoadas 142 actas por un importe total de 26.836 miles de euros), lo que supone un descenso del 18,3% en el número y del 60,8% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2018 fue de 44,6 por un importe de 4.047,3 miles de euros, lo que supone sobre 2017 una disminución en el número de actas (52,6 en 2017) y en su importe (9,939 miles de euros en 2017).

La reducción del número de efectivos inspectores (2,6 inspectores normalizados en 2018 por 2,7 en el ejercicio precedente) y su reciente incorporación y, por tanto, período de aprendizaje, explican dichos datos.

La DGT cuenta con Plan de Inspección que fija tanto objetivos cuantitativos o globales individuales a los inspectores adscritos al área. Puede afirmarse un incumplimiento de los objetivos fijado con carácter global para el área si bien de forma mucho más destacada respecto del ISD que del ITPAJD. En este último concepto se han cumplido los objetivos individuales fijados.

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la DGT de la CAA es relevante dado que el número de actas incoadas directamente como consecuencia de la aplicación de la misma ha sido 2 (3 en 2017) por un importe de 707 miles de euros, si bien indirectamente es mucho mayor.

La colaboración en materia de inspección entre la CAA y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte, en la explotación de la herramienta de selección ZUJAR puesta a disposición de la misma por la AEAT; la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa en el 66,5% mejorando respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 64,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 muestra un descenso global de 17.395 miles de euros (-8,0% de decremento entre el volumen inicial y el final).

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es inferior (7,4%) a la registrada en el ejercicio anterior.

Se han adoptado las medidas precisas para dar cumplimiento al art. 42.1 LPACAP en materia de notificaciones.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2018 fueron expedidas 1.211 providencias de apremio por un importe total de 6.980 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, una disminución del 4,4% en su número y del 36,2% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,1% en número y del 3,1% en importe (2,8% en número y 13,9% en importe en 2017).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.739 providencias por importe de 24.736 miles de euros. Ha aumentado en un 1,1% el pendiente inicial en número y disminuido un 12,0% en importe.

No se dispone de sistemas de rehabilitación de fallidos.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 20,1% en número y 17,8% en importes (17,3% en 2017).

No se han expuesto problemas de relieve en el convenio con la AEAT, si bien existen problemas de conexión informática con la misma.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2018 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAA.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 30 de abril de 2019.

3.3.6.2. Control Interno

Si bien se mantiene fiscalización previa respecto de los actos de reconocimiento de obligaciones, derivados de la devolución de ingresos indebidos y anulaciones de liquidaciones, no se han implementado controles financieros respecto de la gestión de ingresos por parte de la Intervención General de la CAA.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2018, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Avanza la utilización en pruebas del valor de referencia (VR).

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992, 990, 980 y sobre valores declarados.

En el año 2018 la AEAT y la CAA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

La CAA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de ISD, ITP-AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAA en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 429.199 miles de euros, lo que supone un incremento del 0,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 45 miles de euros, que suponen un decremento del 11,8% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 33.467 miles de euros con una reducción del 13,4% respecto del ejercicio anterior si bien como consecuencia, entre otros factores, de un mayor ajuste a los criterios de cómputo fijados para determinados conceptos.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Sigue siendo conveniente mantener una cadencia en la convocatoria de pruebas selectivas para la incorporación de nuevos funcionarios al área tributaria, con el fin de crear una cantera de opositores que garanticen el éxito de las convocatorias, así como para seguir manteniendo el proceso de sustitución del personal interino. En concreto, sería deseable, entre otras, con dicho personal de nuevo acceso, la potenciación de las áreas liquidatorias de los respectivos servicios territoriales y ello sólo puede acometerse con una variación de la relación de puestos de trabajo, por una parte, y el mantenimiento de los referidos procesos de selección, por otra (3.2.1).
- 2ª)** En 2019 está previsto continuar con el avance de la administración digital, si bien el presupuesto del que actualmente dispone la DGT para desarrollos que permitan nuevas aplicaciones es insuficiente, prácticamente sólo cubre los servicios de mantenimiento de las aplicaciones ya existentes, y sería deseable, en la medida de lo posible, su incremento. A corto plazo, esta necesidad de financiación adicional es especialmente urgente para avanzar en el desarrollo del sistema STRATA, sistema con carácter integral que tiene como objetivos principales alcanzar una tramitación completamente electrónica de los expedientes tributarios e integrar a nivel informático a las OOLL dentro de los sistemas de información de la Administración Tributaria de Aragón (3.1.4).
- 3ª)** Si bien debe alabarse la publicación de una carta de servicios que incorpora compromisos de calidad, en un futuro pudieran ampliarse los mismos a aquellos aspectos derivados del desarrollo, en el ámbito tributario, de la LPACAP en la CAA (3.1.5).
- 4ª)** La DGT no dispone de un cuadro de mando lo suficientemente flexible que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando, la elaboración de un sistema propio y diversificado de indicadores para el seguimiento anual del Plan de Control Tributario (PCT) en los que vendrían a subsumirse los referidos objetivos junto con aquellos estratégicos que establezca la dirección de la misma (3.2).
- 5ª)** La página web de la DGT que contiene la oficina virtual tributaria (OVT) es accesible desde el portal del Gobierno de Aragón (www.aragon.es), si bien no de forma claramente identificable tras el cambio de la pantalla de inicio del mismo. Tras ese cambio puede accederse desde la pestaña “Derechos y servicios al ciudadano”. Resulta recomendable añadir a dicho título la especificación “Tributos” para una más fácil localización de dichos servicios (3.3.1.1).

- 6ª)** La DGT cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente que se apoyan, de forma destacada, en la oficina virtual tributaria. No obstante, es recomendable completar de forma prioritaria el ya destacable servicio que se presta con la implementación del servicio de pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito, sin olvidar la conveniencia de extender la red de entidades colaboradoras convenidas con el fin de facilitar al máximo los medios de pago en la CAA (3.3.1.1).
- 7ª)** La cita previa establecida para ISD alcanzaba en Zaragoza el mes y medio de demora en su concesión a la fecha de la visita. Hay que tener en cuenta que la demanda del servicio se ha incrementado por la exigencia, desde 1 de enero de 2018, de confección por medios electrónicos del concepto, por lo que, en la medida de lo posible, pudiera considerarse, en Zaragoza, el reforzamiento del servicio. Por otra parte, también es recomendable estudiar el refuerzo de los servicios de atención telefónica de forma que éste sea prestado centralizadamente para las tres provincias, dado que supone una carga de trabajo relevante para todos los servicios territoriales ya mermados en cuanto a medios personales (3.3.1.3).
- 8ª)** La Resolución de 13 de febrero de 2015, establece unos criterios excesivamente amplios de remisión de expedientes desde las áreas de gestión a la de inspección, por lo que podría considerarse la conveniencia de su acotamiento con el fin de posibilitar un envío más selectivo (3.3.2.3).
- 9ª)** Está prevista una nueva aplicación informática para la gestión de los TTJJ en el marco del proceso de avance de la administración electrónica que sigue la DGT, lo que se estima altamente deseable, así como la implementación del pago y presentación telemática de dichas autoliquidaciones, junto con la conexión vía web service con la DGJI (3.3.2.4).
- 10ª)** En general, los instrumentos de control de la gestión de las OOLL dispuestos por la CA visitada se consideran suficientes, especialmente en lo que se refiere a la realización de visitas anuales y a la reserva de determinadas atribuciones, sin perjuicio de que se aprecian posibilidades de mejora en la fijación de objetivos, visitas y control informático. En este sentido, la existencia de un sistema informático diferente para la gestión de las OOLL siempre plantea problemas derivados de la falta de homogeneidad de los comportamientos en unas y otras oficinas, al tiempo que es fácil se produzcan incidencias en la remisión de información, por lo que cabe confiar que la nueva aplicación STRATA en desarrollo pueda resolver dichos problemas en un futuro próximo, más relevantemente en cuanto a las dificultades de engarce contable (3.3.2.5).

- 11ª)** Con el fin de posibilitar una más ágil revisión de las resoluciones del TEARA, bien para su cumplimiento o plantear el recurso correspondiente, es recomendable establecer, de acuerdo con el mismo, un sistema seguro de comunicación, lo más inmediato posible, de las mismas por correo electrónico u otra vía (registro SIR). Tanto más importante ello tras la reciente doctrina del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) respecto de la motivación de las valoraciones (3.3.2.7).
- 12ª)** Si bien el área de valoraciones de la DGT está adoptando medidas para adecuarse a los criterios jurisprudenciales en cuanto a la comprobación del valor, ello no excluye la conveniencia de establecer dispositivos para un ágil conocimiento de las resoluciones del TEARA que posibiliten, en caso de reposición de actuaciones, nuevas valoraciones o incluso antes de éstas la revisión impropia de los actos administrativos prevista en el art. 235.3 LGT (3.3.2.7).
- 13ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema automático de rehabilitación de fallidos en caso de que puedan surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien (3.3.5.3).
- 14ª)** Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, y que se vaya ampliando progresivamente su alcance, incluyéndose estas actuaciones, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (3.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
	Huesca	1	1	17	15	2	2	20	18	3	3	23
Teruel	4	4	8	7	3	3	15	14	1	1	16	15
Zaragoza	14	14	86	88	20	17	120	119	3	3	123	122
Total	19	19	111	110	25	22	155	151	7	7	162	158

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Huesca	0	0	8	6	0	0	6	6	7	7	2	2	23	21
Teruel	0	0	6	6	0	0	6	5	3	3	1	1	16	15
Zaragoza	9	11	42	39	0	0	47	50	22	19	3	3	123	122
Total	9	11	56	51	0	0	59	61	32	29	6	6	162	158

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Huesca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Teruel	0	0	3	3	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4
Zaragoza	5	5	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14
Total	5	5	13	13	0	0	1	1	0	0	0	0	19	19

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Huesca	0	0	6	4	0	0	5	5	6	6	0	0	17	15
Teruel	0	0	3	3	0	0	3	2	2	2	0	0	8	7
Zaragoza	4	6	24	22	0	0	39	44	19	16	0	0	86	88
Total	4	6	33	29	0	0	47	51	27	24	0	0	111	110

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Huesca	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Teruel	0	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	3	3
Zaragoza	0	0	9	8	0	0	8	6	3	3	0	0	20	17
Total	0	0	10	9	0	0	11	9	4	4	0	0	25	22

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
											2.017	2.018
Huesca	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	3
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	6	6	7	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
					2.017	2.018
Huesca	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	6	6	0	0	6	6
Total	6	6	0	0	6	6

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Huesca	8	8	5	5	0	0	2	3	11	10	1	1	27	27
Teruel	6	6	3	3	0	0	4	4	5	5	1	1	19	19
Zaragoza	10	10	5	5	0	0	10	10	4	4	0	0	29	29
Total	24	24	13	13	0	0	16	17	20	19	2	2	75	75

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Huesca	0	0,0	9	42,9	2	9,5	0	0,0	4	19,0	2	9,5	0	0,0	4	19,0	21	100,0
Teruel	0	0,0	7	46,7	2	13,3	0	0,0	2	13,3	2	13,3	0	0,0	2	13,3	15	100,0
Zaragoza	4	3,3	59	48,4	10	8,2	13	10,7	14	11,5	3	2,5	10	8,2	9	7,4	122	100,0
Total	4	2,5	75	47,5	14	8,9	13	8,2	20	12,7	7	4,4	10	6,3	15	9,5	158	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma		
Huesca	0	6	0	6	6	0	18	0	0	0	1	2	3	21	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	0	3	0	4	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9	
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	2	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	2	2	4	
Teruel	0	6	0	5	3	0	14	0	0	0	0	1	1	15	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gestión Tributaria	0	3	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2	
Zaragoza	11	39	0	50	19	0	119	0	0	0	0	3	3	122	
Jefatura	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Gestión Tributaria	3	21	0	27	8	0	59	0	0	0	0	0	0	59	
Recaudación	1	2	0	4	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Inspección	1	7	0	4	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13	
Valoración	2	6	0	5	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14	
Intervención	0	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	2	1	0	7	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Servicios Generales	0	1	0	0	5	0	6	0	0	0	0	3	3	9	
Total	11	51	0	61	28	0	151	0	0	0	1	6	7	158	
Jefatura	2	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4	
Gestión Tributaria	3	27	0	33	12	0	75	0	0	0	0	0	0	75	
Recaudación	1	2	0	6	5	0	14	0	0	0	0	0	0	14	
Inspección	1	7	0	4	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13	
Valoración	2	11	0	5	2	0	20	0	0	0	0	0	0	20	
Intervención	0	2	0	4	0	0	6	0	0	0	1	0	1	7	
Informática	2	1	0	7	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
Servicios Generales	0	1	0	1	7	0	9	0	0	0	0	6	6	15	

Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2017		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Huesca	1.835	100,0	0	0,0	1.835	100,0
Teruel	595	100,0	0	0,0	595	100,0
Zaragoza	10.985	97,6	275	2,4	11.260	100,0
Total	13.415	98,0	275	2,0	13.690	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Huesca	1.835	0	0	0,0
Teruel	595	0	0	0,0
Zaragoza	11.260	217	146	1,9
Total	13.690	217	146	1,6

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	44	23	44	23
Total	44	23	44	23

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . Int ^a .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	11	0	0	1	9	10	1	90,9	--	1,2
Recursos de reposición	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^a .	0	9	0	0	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	11	0	0	1	9	10	1	90,9	--	1,2
Recursos de reposición	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^a .	0	9	0	0	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.706	5.296	5.934	3.068	415	31	2.622	65,9	82,8	6,2
Teruel	957	3.563	3.387	1.133	125	38	970	74,9	118,4	4,0
Zaragoza	13.906	17.326	14.704	16.528	252	19	16.257	47,1	118,9	13,5
Total	18.569	26.185	24.025	20.729	792	88	19.849	53,7	111,6	10,4

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.573	1.612	2.505	1.680	54	1	1.625	59,9	65,3	8,0
Teruel	322	945	799	468	31	1	436	63,1	145,3	7,0
Zaragoza	13.290	12.688	10.255	15.723	131	0	15.592	39,5	118,3	18,4
Total	16.185	15.245	13.559	17.871	216	2	17.653	43,1	110,4	15,8

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	1.133	3.684	3.429	1.388	361	30	997	71,2	122,5	4,9
Teruel	635	2.618	2.588	665	94	37	534	79,6	104,7	3,1
Zaragoza	616	4.638	4.449	805	121	19	665	84,7	130,7	2,2
Total	2.384	10.940	10.466	2.858	576	86	2.196	78,5	119,9	3,3

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	3.706	5.296	5.934	3.068	415	31	2.622	100,0	65,9	82,8	6,2
Teruel	957	3.563	3.387	1.133	125	38	970	100,0	74,9	118,4	4,0
Zaragoza	13.906	17.326	14.704	16.528	252	19	16.257	100,0	47,1	118,9	13,5
Total	18.569	26.185	24.025	20.729	792	88	19.849	100,0	53,7	111,6	10,4

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	2.573	1.612	2.505	1.680	54	1	1.625	100,0	59,9	65,3	8,0
Teruel	322	945	799	468	31	1	436	100,0	63,1	145,3	7,0
Zaragoza	13.290	12.688	10.255	15.723	131	0	15.592	100,0	39,5	118,3	18,4
Total	16.185	15.245	13.559	17.871	216	2	17.653	100,0	43,1	110,4	15,8

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.133	3.684	3.429	1.388	361	30	997	100,0	71,2	122,5	4,9
Teruel	635	2.618	2.588	665	94	37	534	100,0	79,6	104,7	3,1
Zaragoza	616	4.638	4.449	805	121	19	665	100,0	84,7	130,7	2,2
Total	2.384	10.940	10.466	2.858	576	86	2.196	100,0	78,5	119,9	3,3

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	1.133	3.684	3.429	1.388	361	30	997	100,0	71,2	122,5	4,9
Barbastro	165	900	960	105	67	3	35	100,0	90,1	63,6	1,3
Benabarre	122	251	217	156	100	6	50	100,0	58,2	127,9	8,6
Boltaña	26	271	268	29	14	1	14	100,0	90,2	111,5	1,3
Fraga	55	651	649	57	16	4	37	100,0	91,9	103,6	1,1
Jaca	19	409	414	14	13	1	0	100,0	96,7	73,7	0,4
Sabiñánigo	15	298	280	33	18	0	15	100,0	89,5	220,0	1,4
Sariñena	331	464	415	380	51	11	318	100,0	52,2	114,8	11,0
Tamarite de Litera	400	440	226	614	82	4	528	100,0	26,9	153,5	32,6
Teruel	635	2.618	2.588	665	94	37	534	100,0	79,6	104,7	3,1
Albarracín	21	341	338	24	14	1	9	100,0	93,4	114,3	0,9
Alcañiz	134	577	592	119	46	3	70	100,0	83,3	88,8	2,4
Aliaga	0	124	124	0	0	0	0	100,0	100,0	-	0,0
Calamocha	156	762	741	177	5	0	172	100,0	80,7	113,5	2,9
Castellote	117	230	243	104	10	2	92	100,0	70,0	88,9	5,1
Hijar	110	310	276	144	14	20	110	100,0	65,7	130,9	6,3
Mora de Rubielos	97	274	274	97	5	11	81	100,0	73,9	100,0	4,2
Zaragoza	616	4.638	4.449	805	121	19	665	100,0	84,7	130,7	2,2
La Almunia de Doña Godi	120	776	774	122	13	0	109	100,0	86,4	101,7	1,9
Ateca	65	221	216	70	2	2	66	100,0	75,5	107,7	3,9
Belchite	61	184	163	82	0	0	82	100,0	66,5	134,4	6,0
Borja	130	586	471	245	38	12	195	100,0	65,8	188,5	6,2
Calatayud	30	707	705	32	11	4	17	100,0	95,7	106,7	0,5
Caspe	49	442	407	84	6	0	78	100,0	82,9	171,4	2,5
Daroca	14	296	309	1	0	0	1	100,0	99,7	7,1	0,0
Ejea de los Caballeros	69	833	803	99	36	0	63	100,0	89,0	143,5	1,5
Pina de Ebro	34	352	364	22	4	0	18	100,0	94,3	64,7	0,7
Tarazona	44	241	237	48	11	1	36	100,0	83,2	109,1	2,4
Total	2.384	10.940	10.466	2.858	576	86	2.196	100,0	78,5	119,9	3,3

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Huesca	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.
oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
Huesca	0	0	0	0	--	--
Barbastro	0	0	0	0	--	--
Benabarre	0	0	0	0	--	--
Boltaña	0	0	0	0	--	--
Fraga	0	0	0	0	--	--
Jaca	0	0	0	0	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	--	--
Sariñena	0	0	0	0	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	--	--
Teruel	0	0	0	0	--	--
Albarracín	0	0	0	0	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	--	--
Aliaga	0	0	0	0	--	--
Calamocha	0	0	0	0	--	--
Castellote	0	0	0	0	--	--
Hijar	0	0	0	0	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	--	--
Ateca	0	0	0	0	--	--
Belchite	0	0	0	0	--	--
Borja	0	0	0	0	--	--
Calatayud	0	0	0	0	--	--
Caspe	0	0	0	0	--	--
Daroca	0	0	0	0	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	5.296	20.338	5.934	327	3.414	5,5
Teruel	3.563	8.359	3.387	137	676	4,0
Zaragoza	17.326	95.574	14.704	514	6.569	3,5
Total	26.185	124.271	24.025	978	10.659	4,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	1.612	7.021	2.505	169	2.489	6,7
Teruel	945	2.297	799	27	306	3,4
Zaragoza	12.688	82.091	10.255	346	5.606	3,4
Total	15.245	91.409	13.559	542	8.401	4,0

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.684	13.317	3.429	158	925	4,6
Teruel	2.618	6.062	2.588	110	370	4,3
Zaragoza	4.638	13.483	4.449	168	963	3,8
Total	10.940	32.862	10.466	436	2.258	4,2

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Huesca	3.684	13.317	3.429	158	925	4,6
Barbastro	900	4.288	960	39	182	4,1
Benabarre	251	1.047	217	21	129	9,7
Boltaña	271	1.368	268	5	65	1,9
Fraga	651	1.212	649	30	228	4,6
Jaca	409	1.076	414	11	76	2,7
Sabiñánigo	298	1.385	280	12	98	4,3
Sariñena	464	1.095	415	12	21	2,9
Tamarite de Litera	440	1.846	226	28	126	12,4
Teruel	2.618	6.062	2.588	110	370	4,3
Albarracín	341	856	338	15	89	4,4
Alcañiz	577	1.581	592	59	152	10,0
Aliaga	124	237	124	0	0	0,0
Calamocha	762	1.759	741	22	71	3,0
Castellote	230	369	243	1	1	0,4
Hijar	310	768	276	13	57	4,7
Mora de Rubielos	274	492	274	0	0	0,0
Zaragoza	4.638	13.483	4.449	168	963	3,8
La Almunia de Doña Godi	776	2.332	774	42	455	5,4
Ateca	221	1.419	216	4	13	1,9
Belchite	184	356	163	3	4	1,8
Borja	586	654	471	28	47	5,9
Calatayud	707	2.516	705	7	7	1,0
Caspe	442	995	407	15	156	3,7
Daroca	296	713	309	10	23	3,2
Ejea de los Caballeros	833	3.104	803	34	183	4,2
Pina de Ebro	352	848	364	7	42	1,9
Tarazona	241	546	237	18	33	7,6
Total	10.940	32.862	10.466	436	2.258	4,2

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	28	31	28	31	17	5	12	4	45	36	40	35
Teruel	1	0	1	0	5	3	5	4	6	3	6	4
Zaragoza	10	27	10	25	26	41	13	6	36	68	23	31
Total	39	58	39	56	48	49	30	14	87	107	69	70

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	55	26	5	23	0	54	3	94,7	150,0	0,7
Teruel	6	11	5	0	8	0	13	4	76,5	66,7	3,7
Zaragoza	112	311	13	225	55	7	300	123	70,9	109,8	4,9
Total	120	377	44	230	86	7	367	130	73,8	108,3	4,3

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	27	9	1	15	0	25	2	92,6	--	1,0
Teruel	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Zaragoza	102	293	12	212	47	7	278	117	70,4	114,7	5,1
Total	102	325	25	213	62	7	307	120	71,9	117,6	4,7

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	28	17	4	8	0	29	1	96,7	50,0	0,4
Teruel	6	6	1	0	8	0	9	3	75,0	50,0	4,0
Zaragoza	10	18	1	13	8	0	22	6	78,6	60,0	3,3
Total	18	52	19	17	24	0	60	10	85,7	55,6	2,0

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	55	26	5	23	0	54	3	94,7	150,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	2	36	16	5	16	0	37	1	97,4	50,0	0,3
Demás recursos	0	19	10	0	7	0	17	2	89,5	--	1,4
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	6	11	5	0	8	0	13	4	76,5	66,7	3,7
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	0	1	0	1	4	20,0	--	48,0
Demás recursos	6	2	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	112	311	13	225	55	7	300	123	70,9	109,8	4,9
Contra liqs. con imp. valor	62	39	1	7	28	1	37	64	36,6	103,2	20,8
Demás recursos	25	39	6	12	22	5	45	19	70,3	76,0	5,1
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	22	218	0	206	2	0	208	32	86,7	145,5	1,8
Otros	3	15	6	0	3	1	10	8	55,6	266,7	9,6
Total	120	377	44	230	86	7	367	130	73,8	108,3	4,3
Contra liqs. con imp. valor	64	80	17	12	45	1	75	69	52,1	107,8	11,0
Demás recursos	31	60	17	12	36	5	70	21	76,9	67,7	3,6
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	22	222	4	206	2	0	212	32	86,9	145,5	1,8
Otros	3	15	6	0	3	1	10	8	55,6	266,7	9,6

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	27	9	1	15	0	25	2	92,6	--	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	19	8	1	10	0	19	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	8	1	0	5	0	6	2	75,0	--	4,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	102	293	12	212	47	7	278	117	70,4	114,7	5,1
Contra liqs. con imp. valor	60	33	0	5	26	1	32	61	34,4	101,7	22,9
Demás recursos	17	29	6	1	18	5	30	16	65,2	94,1	6,4
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	22	216	0	206	0	0	206	32	86,6	145,5	1,9
Otros	3	15	6	0	3	1	10	8	55,6	266,7	9,6
Total	102	325	25	213	62	7	307	120	71,9	117,6	4,7
Contra liqs. con imp. valor	60	53	8	6	36	1	51	62	45,1	103,3	14,6
Demás recursos	17	37	7	1	23	5	36	18	66,7	105,9	6,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	22	220	4	206	0	0	210	32	86,8	145,5	1,8
Otros	3	15	6	0	3	1	10	8	55,6	266,7	9,6

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	28	17	4	8	0	29	1	96,7	50,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	2	17	8	4	6	0	18	1	94,7	50,0	0,7
Demás recursos	0	11	9	0	2	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	6	6	1	0	8	0	9	3	75,0	50,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Demás recursos	6	2	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	10	18	1	13	8	0	22	6	78,6	60,0	3,3
Contra liqs. con imp. valor	2	6	1	2	2	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Demás recursos	8	10	0	11	4	0	15	3	83,3	37,5	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	18	52	19	17	24	0	60	10	85,7	55,6	2,0
Contra liqs. con imp. valor	4	27	9	6	9	0	24	7	77,4	175,0	3,5
Demás recursos	14	23	10	11	13	0	34	3	91,9	21,4	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	2	17	8	4	6	0	18	1	94,7	50,0	0,7
Barbastro	0	5	1	2	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	2	6	2	2	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	0	4	0	0	1	0	1	3	25,0	--	36,0
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Zaragoza	2	6	1	2	2	0	5	3	62,5	150,0	7,2
La Almunia de Doña Godina	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Tarazona	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	4	27	9	6	9	0	24	7	77,4	175,0	3,5

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	11	9	0	2	0	11	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Benabarre	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	6	2	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Albarracín	6	0	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Alcañiz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	8	10	0	11	4	0	15	3	83,3	37,5	2,4
La Almunia de Doña Godina	3	5	0	4	2	0	6	2	75,0	66,7	4,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	5	0	0	4	0	0	4	1	80,0	20,0	3,0
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	14	23	10	11	13	0	34	3	91,9	21,4	1,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
La Almunia de Doña Godina	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	80.892	99.879	81.821	98.950	1.091	166	97.693	45,3	122,3	14,5
CV vehs. usados (exentas)	12.219	13.329	8.242	17.306	0	0	17.306	32,3	141,6	25,2
CV vehs. usados (con liq.)	0	36.450	36.450	0	0	0	0	100,0	-	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	33.369	23.779	18.500	38.648	37	13	38.598	32,4	115,8	25,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	35.304	26.321	18.629	42.996	1.054	153	41.789	30,2	121,8	27,7
Oficinas liquidadoras	6.706	33.210	32.329	7.587	3.259	520	3.808	81,0	113,1	2,8
CV vehs. usados (exentas)	0	1	1	0	0	0	0	100,0	-	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	5	5	0	0	0	0	100,0	-	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	743	8.346	8.231	858	41	114	703	90,6	115,5	1,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	5.963	24.858	24.092	6.729	3.218	406	3.105	78,2	112,8	3,4
Total	87.598	133.089	114.150	106.537	4.350	686	101.501	51,7	121,6	11,2
CV vehs. usados (exentas)	12.219	13.330	8.243	17.306	0	0	17.306	32,3	141,6	25,2
CV vehs. usados (con liq.)	0	36.455	36.455	0	0	0	0	100,0	-	0,0
Demás Trans. Ajd (exenta)	34.112	32.125	26.731	39.506	78	127	39.301	40,4	115,8	17,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	41.267	51.179	42.721	49.725	4.272	559	44.894	46,2	120,5	14,0

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	10.636	27.616	24.641	13.611	2.569	378	10.664	64,4	128,0	6,6
Exentas	4.978	9.268	8.134	6.112	61	107	5.944	57,1	122,8	9,0
Con liquidación	5.658	18.348	16.507	7.499	2.508	271	4.720	68,8	132,5	5,5
Teruel	4.160	15.830	15.382	4.608	1.010	134	3.464	76,9	110,8	3,6
Exentas	1.507	4.220	3.932	1.795	15	9	1.771	68,7	119,1	5,5
Con liquidación	2.653	11.610	11.450	2.813	995	125	1.693	80,3	106,0	2,9
Zaragoza	72.802	89.643	74.127	88.318	771	174	87.373	45,6	121,3	14,3
Exentas	39.846	31.967	22.908	48.905	2	11	48.892	31,9	122,7	25,6
Con liquidación	32.956	57.676	51.219	39.413	769	163	38.481	56,5	119,6	9,2
Total	87.598	133.089	114.150	106.537	4.350	686	101.501	51,7	121,6	11,2
Exentas	46.331	45.455	34.974	56.812	78	127	56.607	38,1	122,6	19,5
Con liquidación	41.267	87.634	79.176	49.725	4.272	559	44.894	61,4	120,5	7,5

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	7.266	15.571	13.158	9.679	473	31	9.175	57,6	133,2	8,8
Exentas	4.619	5.606	4.485	5.740	24	6	5.710	43,9	124,3	15,4
Con liquidación	2.647	9.965	8.673	3.939	449	25	3.465	68,8	148,8	5,5
Teruel	2.696	8.780	8.539	2.937	503	17	2.417	74,4	108,9	4,1
Exentas	1.318	2.761	2.514	1.565	13	5	1.547	61,6	118,7	7,5
Con liquidación	1.378	6.019	6.025	1.372	490	12	870	81,5	99,6	2,7
Zaragoza	70.930	75.528	60.124	86.334	115	118	86.101	41,1	121,7	17,2
Exentas	39.651	28.741	19.743	48.649	0	2	48.647	28,9	122,7	29,6
Con liquidación	31.279	46.787	40.381	37.685	115	116	37.454	51,7	120,5	11,2
Total	80.892	99.879	81.821	98.950	1.091	166	97.693	45,3	122,3	14,5
Exentas	45.588	37.108	26.742	55.954	37	13	55.904	32,3	122,7	25,1
Con liquidación	35.304	62.771	55.079	42.996	1.054	153	41.789	56,2	121,8	9,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.370	12.045	11.483	3.932	2.096	347	1.489	74,5	116,7	4,1
Exentas	359	3.662	3.649	372	37	101	234	90,7	103,6	1,2
Con liquidación	3.011	8.383	7.834	3.560	2.059	246	1.255	68,8	118,2	5,5
Teruel	1.464	7.050	6.843	1.671	507	117	1.047	80,4	114,1	2,9
Exentas	189	1.459	1.418	230	2	4	224	86,0	121,7	1,9
Con liquidación	1.275	5.591	5.425	1.441	505	113	823	79,0	113,0	3,2
Zaragoza	1.872	14.115	14.003	1.984	656	56	1.272	87,6	106,0	1,7
Exentas	195	3.226	3.165	256	2	9	245	92,5	131,3	1,0
Con liquidación	1.677	10.889	10.838	1.728	654	47	1.027	86,2	103,0	1,9
Total	6.706	33.210	32.329	7.587	3.259	520	3.808	81,0	113,1	2,8
Exentas	743	8.347	8.232	858	41	114	703	90,6	115,5	1,3
Con liquidación	5.963	24.863	24.097	6.729	3.218	406	3.105	78,2	112,8	3,4

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	7.140	7.140	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Teruel	0	4.519	4.519	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Zaragoza	0	24.796	24.796	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Total	0	36.455	36.455	0	0	0	0	100,0	--	0,0	

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	7.137	7.137	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Teruel	0	4.517	4.517	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Zaragoza	0	24.796	24.796	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Total	0	36.450	36.450	0	0	0	0	100,0	--	0,0	

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Huesca	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Teruel	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0	
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0	

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Albarracín	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	5.658	11.208	9.367	7.499	2.508	271	4.720	55,5	132,5	9,6
Teruel	2.653	7.091	6.931	2.813	995	125	1.693	71,1	106,0	4,9
Zaragoza	32.956	32.880	26.423	39.413	769	163	38.481	40,1	119,6	17,9
Total	41.267	51.179	42.721	49.725	4.272	559	44.894	46,2	120,5	14,0

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	2.647	2.828	1.536	3.939	449	25	3.465	28,1	148,8	30,8
Teruel	1.378	1.502	1.508	1.372	490	12	870	52,4	99,6	10,9
Zaragoza	31.279	21.991	15.585	37.685	115	116	37.454	29,3	120,5	29,0
Total	35.304	26.321	18.629	42.996	1.054	153	41.789	30,2	121,8	27,7

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.011	8.380	7.831	3.560	2.059	246	1.255	68,7	118,2	5,5
Teruel	1.275	5.589	5.423	1.441	505	113	823	79,0	113,0	3,2
Zaragoza	1.677	10.889	10.838	1.728	654	47	1.027	86,2	103,0	1,9
Total	5.963	24.858	24.092	6.729	3.218	406	3.105	78,2	112,8	3,4

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Huesca	3.011	8.380	7.831	3.560	2.059	246	1.255	68,7	118,2	5,5
Barbastro	434	1.927	1.894	467	387	28	52	80,2	107,6	3,0
Benabarre	276	351	310	317	259	11	47	49,4	114,9	12,3
Boltaña	57	825	787	95	53	13	29	89,2	166,7	1,4
Fraga	453	1.109	1.078	484	273	56	155	69,0	106,8	5,4
Jaca	85	1.421	1.406	100	89	11	0	93,4	117,6	0,9
Sabiñánigo	100	980	979	101	90	7	4	90,6	101,0	1,2
Sariñena	776	852	701	927	523	101	303	43,1	119,5	15,9
Tamarite de Litera	830	915	676	1.069	385	19	665	38,7	128,8	19,0
Teruel	1.275	5.589	5.423	1.441	505	113	823	79,0	113,0	3,2
Albarracín	148	539	514	173	97	1	75	74,8	116,9	4,0
Alcañiz	264	1.585	1.542	307	137	42	128	83,4	116,3	2,4
Aliaga	0	170	166	4	3	1	0	97,6	-	0,3
Calamocha	213	1.196	1.146	263	68	0	195	81,3	123,5	2,8
Castellote	125	521	477	169	130	11	28	73,8	135,2	4,3
Hijar	76	751	710	117	17	58	42	85,9	153,9	2,0
Mora de Rubielos	449	827	868	408	53	0	355	68,0	90,9	5,6
Zaragoza	1.677	10.889	10.838	1.728	654	47	1.027	86,2	103,0	1,9
La Almunia de Doña Godi	218	2.293	2.290	221	33	8	180	91,2	101,4	1,2
Ateca	102	581	560	123	0	0	123	82,0	120,6	2,6
Belchite	142	456	489	109	2	0	107	81,8	76,8	2,7
Borja	475	1.306	1.285	496	270	34	192	72,2	104,4	4,6
Calatayud	119	1.324	1.308	135	73	0	62	90,6	113,4	1,2
Caspe	129	1.144	1.191	82	14	0	68	93,6	63,6	0,8
Daroca	27	863	880	10	6	0	4	98,9	37,0	0,1
Ejea de los Caballeros	233	1.527	1.468	292	130	1	161	83,4	125,3	2,4
Pina de Ebro	90	705	710	85	17	0	68	89,3	94,4	1,4
Tarazona	142	690	657	175	109	4	62	79,0	123,2	3,2
Total	5.963	24.858	24.092	6.729	3.218	406	3.105	78,2	112,8	3,4

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autliqs. con liquidación
Huesca	7.140	138	15	1,9	9.367	1.596	2.001	17,0
Teruel	4.519	0	0	0,0	6.931	660	744	9,5
Zaragoza	24.796	24	7	0,1	26.423	2.749	5.438	10,4
Total	36.455	162	22	0,4	42.721	5.005	8.183	11,7

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autliqs. con liquidación
Huesca	7.137	138	15	1,9	1.536	347	446	22,6
Teruel	4.517	0	0	0,0	1.508	211	363	14,0
Zaragoza	24.796	24	7	0,1	15.585	1.697	4.431	10,9
Total	36.450	162	22	0,4	18.629	2.255	5.240	12,1

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autliqs. con liquidación
Huesca	3	0	0	0,0	7.831	1.249	1.555	15,9
Teruel	2	0	0	0,0	5.423	449	381	8,3
Zaragoza	0	0	0	–	10.838	1.052	1.007	9,7
Total	5	0	0	0,0	24.092	2.750	2.943	11,4

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Huesca	3	0	0	0,0	7.831	1.249	1.555	15,9
Barbastro	0	0	0	--	1.894	261	33	13,8
Benabarre	0	0	0	--	310	45	34	14,5
Boltaña	0	0	0	--	787	56	94	7,1
Fraga	0	0	0	--	1.078	191	271	17,7
Jaca	3	0	0	0,0	1.406	213	466	15,1
Sabiñánigo	0	0	0	--	979	145	278	14,8
Sariñena	0	0	0	--	701	121	158	17,3
Tamarite de Litera	0	0	0	--	676	217	221	32,1
Teruel	2	0	0	0,0	5.423	449	381	8,3
Albarracín	1	0	0	0,0	514	38	19	7,4
Alcañiz	0	0	0	--	1.542	156	159	10,1
Aliaga	0	0	0	--	166	0	0	0,0
Calamocha	0	0	0	--	1.146	147	98	12,8
Castellote	0	0	0	--	477	44	37	9,2
Hijar	0	0	0	--	710	0	0	0,0
Mora de Rubielos	1	0	0	0,0	868	64	68	7,4
Zaragoza	0	0	0	--	10.838	1.052	1.007	9,7
La Almunia de Doña Godi	0	0	0	--	2.290	29	21	1,3
Ateca	0	0	0	--	560	24	15	4,3
Belchite	0	0	0	--	489	253	181	51,7
Borja	0	0	0	--	1.285	153	156	11,9
Calatayud	0	0	0	--	1.308	132	69	10,1
Caspe	0	0	0	--	1.191	9	7	0,8
Daroca	0	0	0	--	880	228	382	25,9
Ejea de los Caballeros	0	0	0	--	1.468	44	64	3,0
Pina de Ebro	0	0	0	--	710	180	112	25,4
Tarazona	0	0	0	--	657	0	0	0,0
Total	5	0	0	0,0	24.092	2.750	2.943	11,4

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	2	4	2	4	23	18	15	2	25	22	17	6
Teruel	0	0	0	0	13	10	11	2	13	10	11	2
Zaragoza	15	9	12	10	29	13	24	6	44	22	36	16
Total	17	13	14	14	65	41	50	10	82	54	64	24

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	18	109	31	18	70	0	119	8	93,7	44,4	1.734	6,3	0,8
Teruel	12	32	9	7	15	1	32	12	72,7	100,0	660	4,8	4,5
Zaragoza	150	393	26	169	118	3	316	227	58,2	151,3	2.773	14,2	8,6
Total	180	534	66	194	203	4	467	247	65,4	137,2	5.167	10,3	6,3

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	10	16	7	7	12	0	26	0	100,0	0,0	485	3,3	0,0
Teruel	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	211	0,9	24,0
Zaragoza	138	330	6	166	79	3	254	214	54,3	155,1	1.721	19,2	10,1
Total	149	348	13	174	91	3	281	216	56,5	145,0	2.417	14,4	9,2

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Huesca	8	93	24	11	58	0	93	8	92,1	100,0	1.249	7,4	1,0
Teruel	11	30	9	6	15	1	31	10	75,6	90,9	449	6,7	3,9
Zaragoza	12	63	20	3	39	0	62	13	82,7	108,3	1.052	6,0	2,5
Total	31	186	53	20	112	1	186	31	85,7	100,0	2.750	6,8	2,0

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	18	109	31	18	70	0	119	8	93,7	44,4	0,8
Contra liqs. con imp. valor	14	91	23	10	66	0	99	6	94,3	42,9	0,7
Demás recursos	4	18	8	8	4	0	20	2	90,9	50,0	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	12	32	9	7	15	1	32	12	72,7	100,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	10	16	5	1	10	0	16	10	61,5	100,0	7,5
Demás recursos	2	16	4	6	5	1	16	2	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	150	393	26	169	118	3	316	227	58,2	151,3	8,6
Contra liqs. con imp. valor	74	117	7	2	85	3	97	94	50,8	127,0	11,6
Demás recursos	15	59	19	2	33	0	54	20	73,0	133,3	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	61	217	0	165	0	0	165	113	59,4	185,2	8,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	180	534	66	194	203	4	467	247	65,4	137,2	6,3
Contra liqs. con imp. valor	98	224	35	13	161	3	212	110	65,8	112,2	6,2
Demás recursos	21	93	31	16	42	1	90	24	78,9	114,3	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	61	217	0	165	0	0	165	113	59,4	185,2	8,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	10	16	7	7	12	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	7	10	5	0	12	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	6	2	7	0	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	138	330	6	166	79	3	254	214	54,3	155,1	10,1
Contra liqs. con imp. valor	64	93	1	1	67	3	72	85	45,9	132,8	14,2
Demás recursos	13	20	5	0	12	0	17	16	51,5	123,1	11,3
Rectif. errores a instª. intº.	61	217	0	165	0	0	165	113	59,4	185,2	8,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	149	348	13	174	91	3	281	216	56,5	145,0	9,2
Contra liqs. con imp. valor	72	105	6	2	79	3	90	87	50,8	120,8	11,6
Demás recursos	16	26	7	7	12	0	26	16	61,9	100,0	7,4
Rectif. errores a instª. intº.	61	217	0	165	0	0	165	113	59,4	185,2	8,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	8	93	24	11	58	0	93	8	92,1	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	7	81	18	10	54	0	82	6	93,2	85,7	0,9
Demás recursos	1	12	6	1	4	0	11	2	84,6	200,0	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	11	30	9	6	15	1	31	10	75,6	90,9	3,9
Contra liqs. con imp. valor	9	14	5	0	10	0	15	8	65,2	88,9	6,4
Demás recursos	2	16	4	6	5	1	16	2	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	12	63	20	3	39	0	62	13	82,7	108,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	10	24	6	1	18	0	25	9	73,5	90,0	4,3
Demás recursos	2	39	14	2	21	0	37	4	90,2	200,0	1,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	31	186	53	20	112	1	186	31	85,7	100,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	26	119	29	11	82	0	122	23	84,1	88,5	2,3
Demás recursos	5	67	24	9	30	1	64	8	88,9	160,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	7	81	18	10	54	0	82	6	93,2	85,7	0,9
Barbastro	2	38	5	9	24	0	38	2	95,0	100,0	0,6
Benabarre	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Boltaña	0	10	4	0	6	0	10	0	100,0	--	0,0
Fraga	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Jaca	3	14	5	0	9	0	14	3	82,4	100,0	2,6
Sabiñánigo	0	9	3	0	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	2	5	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Teruel	9	14	5	0	10	0	15	8	65,2	88,9	6,4
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	1	6	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Castellote	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Hijar	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Mora de Rubielos	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Zaragoza	10	24	6	1	18	0	25	9	73,5	90,0	4,3
La Almunia de Doña Godina	0	11	1	1	9	0	11	0	100,0	--	0,0
Ateca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Calatayud	4	3	1	0	3	0	4	3	57,1	75,0	9,0
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Tarazona	4	0	1	0	0	0	1	3	25,0	75,0	36,0
Total	26	119	29	11	82	0	122	23	84,1	88,5	2,3

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	1	12	6	1	4	0	11	2	84,6	200,0	2,2
Barbastro	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	5	1	1	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Jaca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sabiñánigo	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Sariñena	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	16	4	6	5	1	16	2	88,9	100,0	1,5
Albarracín	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcañiz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Castellote	0	5	0	4	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Hijar	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Mora de Rubielos	0	4	0	2	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	2	39	14	2	21	0	37	4	90,2	200,0	1,3
La Almunia de Doña Godina	1	6	2	2	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	15	1	0	14	0	15	0	100,0	--	0,0
Calatayud	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Caspe	0	12	9	0	2	0	11	1	91,7	--	1,1
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pina de Ebro	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	67	24	9	30	1	64	8	88,9	160,0	1,5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes			
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sariñena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Acañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Barbastro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benabarre	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Boltaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fraga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabiñánigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sarriñena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tamarite de Litera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albarracín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calamocha	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hijar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mora de Rubielos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Almunia de Doña Godina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ateca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belchite	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calatayud	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caspe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daroca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejea de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pina de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarazona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	29	79	78	30	72,2	103,4	4,6
Teruel	8	36	24	20	54,5	250,0	10,0
Zaragoza	125	254	252	127	66,5	101,6	6,0
Total	162	369	354	177	66,7	109,3	6,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	2	8	4	6	40,0	300,0	18,0
Teruel	0	4	3	1	75,0	--	4,0
Zaragoza	18	37	37	18	67,3	100,0	5,8
Total	20	49	44	25	63,8	125,0	6,8

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	7	13	14	6	70,0	85,7	5,1
Teruel	2	13	3	12	20,0	600,0	48,0
Zaragoza	7	5	11	1	91,7	14,3	1,1
Total	16	31	28	19	59,6	118,8	8,1

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	9	8	15	2	88,2	22,2	1,6
Teruel	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	76	169	157	88	64,1	115,8	6,7
Total	85	185	180	90	66,7	105,9	6,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	11	50	45	16	73,8	145,5	4,3
Teruel	6	11	10	7	58,8	116,7	8,4
Zaragoza	24	43	47	20	70,1	83,3	5,1
Total	41	104	102	43	70,3	104,9	5,1

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Huesca	0	0	0	2	2	1.361	300	
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	
Zaragoza	1	4	343	12	12	64.629	12.739	
Total	1	4	343	14	14	65.990	13.039	

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1.047	0	0	985	1.907	0	0	996	1.931	1.981	3.838
Teruel	656	0	0	641	1.188	0	0	650	1.229	1.291	2.417
Zaragoza	5.233	0	0	5.016	9.664	0	0	5.075	9.837	10.091	19.501
Total	6.936	0	0	6.642	12.759	0	0	6.721	12.997	13.363	25.756

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	78	14
Teruel	0	0	0	0	0	0	2	2	204	11	11	1
Zaragoza	0	0	0	34	34	1.203	0	1	1	746	715	727
Total	0	0	0	34	34	1.203	2	3	205	757	804	742

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0
Teruel	0	0
Zaragoza	10	13
Total	10	13

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Huesca	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	37	12	0	4	1	0	5	44
2. I. sucesiones y donaciones	659	216	67	91	71	4	233	642
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	777	242	91	100	54	13	258	761
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	7	34	1	0	5	1	7	34
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.480	504	159	195	131	18	503	1.481

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Huesca	78	25	35	34	7	101
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	27	8	6	24	2	40
2.1 Acts. Gest. impug. val.	26	7	6	18	2	33
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	4	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
2.4 Otros	0	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	51	17	29	10	5	61
3.1 Acts. Gest. impug. val.	51	17	29	10	5	61
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	77	24	35	28	7	94
Teruel	17	12	18	4	0	34
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	1	5	2	2	0	9
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1	3	2	1	0	6
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	0	0	2
2.4 Otros	0	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	16	7	16	2	0	25
3.1 Acts. Gest. impug. val.	16	7	16	2	0	25
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	17	10	18	3	0	31

Cuadro nº 84 (continuación)

Zaragoza	409	122	142	93	11	368
1.- Imp. Patrimonio	12	0	4	1	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	9	0	4	1	0	5
1.3 Otros	3	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	188	54	83	45	2	184
2.1 Acts. Gest. impug. val.	96	13	34	18	2	67
2.2 Resto acts. Gestoras	1	2	5	1	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	74	38	43	23	0	104
2.4 Otros	17	1	1	3	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	175	67	55	42	8	172
3.1 Acts. Gest. impug. val.	153	44	45	31	7	127
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	21	8	11	0	40
3.4 Otros	7	2	2	0	1	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	34	1	0	5	1	7
5.1 Providencias apremio	14	1	0	0	1	2
5.2 Otros	20	0	0	5	0	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	249	57	79	49	9	194
Total	504	159	195	131	18	503
1.- Imp. Patrimonio	12	0	4	1	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	9	0	4	1	0	5
1.3 Otros	3	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	216	67	91	71	4	233
2.1 Acts. Gest. impug. val.	123	23	42	37	4	106
2.2 Resto acts. Gestoras	2	2	5	5	0	12
2.3 Actuacs. Inspectoras	74	40	43	24	0	107
2.4 Otros	17	2	1	5	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	242	91	100	54	13	258
3.1 Acts. Gest. impug. val.	220	68	90	43	12	213
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	15	21	8	11	0	40
3.4 Otros	7	2	2	0	1	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	34	1	0	5	1	7
5.1 Providencias apremio	14	1	0	0	1	2
5.2 Otros	20	0	0	5	0	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	343	91	132	80	16	319

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	2.116	2.066	1.915	2.267	45,8	107,1	14,2
Teruel	1.066	1.106	1.102	1.070	50,7	100,4	11,7
Zaragoza	1.353	2.393	2.689	1.057	71,8	78,1	4,7
Total	4.535	5.565	5.706	4.394	56,5	96,9	9,2

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	3	1	0	4	0,0	133,3	--
Teruel	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zaragoza	104	0	104	0	100,0	0,0	0,0
Total	108	1	105	4	96,3	3,7	0,5

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Huesca	1	11	11	1	91,7	100,0	1,1
Teruel	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	0	19	17	2	89,5	--	1,4
Total	1	34	32	3	91,4	300,0	1,1

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	12.544	302.694	399.053	96.359	31,8
1. Valoración B. urbanos	2.268	160.743	217.082	56.339	35,0
O. Gestora territorial	214	12.398	17.821	5.423	43,7
O. liquidadoras D. H.	1.210	67.059	100.219	33.160	49,4
Unids. facultativas e Insp.	844	81.286	99.042	17.756	21,8
2. Valoración B. rústicos	10.276	141.951	181.971	40.020	28,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	222	3.746	7.861	4.115	109,9
Unids. Facultativas e Insp.	10.054	138.205	174.110	35.905	26,0
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Teruel	5.999	155.338	206.548	51.210	33,0
1. Valoración B. urbanos	1.195	123.845	169.547	45.702	36,9
O. Gestora territorial	128	7.540	13.237	5.697	75,6
O. liquidadoras D. H.	302	11.577	17.899	6.322	54,6
Unids. facultativas e Insp.	765	104.728	138.411	33.683	32,2
2. Valoración B. rústicos	4.799	31.088	36.231	5.143	16,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	486	968	1.703	735	75,9
Unids. Facultativas e Insp.	4.313	30.120	34.528	4.408	14,6
3. Val. otros bienes y d's.	5	405	770	365	90,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	4	390	755	365	93,6
Unids. facultativas e insp.	1	15	15	0	0,0
Zaragoza	13.727	1.127.358	1.506.324	378.966	33,6
1. Valoración B. urbanos	6.087	1.004.520	1.361.495	356.975	35,5
O. Gestora territorial	1.345	106.883	167.407	60.524	56,6
O. liquidadoras D. H.	1.116	44.152	185.312	141.160	319,7
Unids. facultativas e Insp.	3.626	853.485	1.008.776	155.291	18,2
2. Valoración B. rústicos	7.536	99.110	121.101	21.991	22,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	788	4.630	8.725	4.095	88,4
Unids. Facultativas e Insp.	6.748	94.480	112.376	17.896	18,9
3. Val. otros bienes y d's.	104	23.728	23.728	0	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	104	23.728	23.728	0	0,0
Total	32.270	1.585.390	2.111.925	526.535	33,2
1. Valoración B. urbanos	9.550	1.289.108	1.748.124	459.016	35,6
O. Gestora territorial	1.687	126.821	198.465	71.644	56,5
O. liquidadoras D. H.	2.628	122.788	303.430	180.642	147,1
Unids. facultativas e Insp.	5.235	1.039.499	1.246.229	206.730	19,9
2. Valoración B. rústicos	22.611	272.149	339.303	67.154	24,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	1.496	9.344	18.289	8.945	95,7
Unids. Facultativas e Insp.	21.115	262.805	321.014	58.209	22,1
3. Val. otros bienes y d's.	109	24.133	24.498	365	1,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	4	390	755	365	93,6
Unids. facultativas e insp.	105	23.743	23.743	0	0,0

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Huesca	35,0	28,2	--	31,8
Teruel	36,9	16,5	90,1	33,0
Zaragoza	35,5	22,2	0,0	33,6
Total	35,6	24,7	1,5	33,2

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Teruel	0	16	16	0	100,0	--	0,0
Zaragoza	2	19	18	3	85,7	150,0	2,0
Total	2	44	43	3	93,5	150,0	0,8

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Huesca	7	60	66	1	98,5	14,3	0,2
Teruel	2	11	12	1	92,3	50,0	1,0
Zaragoza	5	261	258	8	97,0	160,0	0,4
Total	14	332	336	10	97,1	71,4	0,4

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	1	340	9	85	1	14	11	439
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	1	340	4	3	1	14	6	357
Trans. P. y A.J.D.	0	0	5	82	0	0	5	82
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	1	22	0	0	1	22
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	1	22	0	0	1	22
Zaragoza	64	3.198	37	6.493	3	371	104	10.062
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	34	2.979	23	2.024	3	371	60	5.374
Trans. P. y A.J.D.	30	219	14	4.469	0	0	44	4.688
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	65	3.538	47	6.600	4	385	116	10.523
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	35	3.319	27	2.027	4	385	66	5.731
Trans. P. y A.J.D.	30	219	19	4.551	0	0	49	4.770
Tasas s/ el Juego	0	0	1	22	0	0	1	22

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Huesca	0	0	0,0	11	--	439	--
Teruel	0	0	0,0	1	--	22	--
Zaragoza	0	42	2,6	104	40,0	10.062	3.870,0
Total	0	42	2,6	116	44,6	10.523	4.047,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	4	0	0	0	0	0	4	0
Teruel	1	5	0	0	0	0	1	5
Zaragoza	51	1.216	0	0	0	0	51	1.216
Total	56	1.221	0	0	0	0	56	1.221

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	11	439	40	9,5	4,2	62.096	0,7
Teruel	1	22	22	0,9	0,2	23.955	0,1
Zaragoza	104	10.062	97	89,7	95,6	343.148	2,9
Total	116	10.523	91	100,0	100,0	429.199	2,5

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	--	--	1	0,0
Teruel	0	0	--	--	--	0	--
Zaragoza	0	0	--	--	--	46.184	0,0
Total	0	0	--	--	--	46.185	0,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	6	357	60	9,1	6,2	22.474	1,6
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	8.318	0,0
Zaragoza	60	5.374	90	90,9	93,8	109.250	4,9
Total	66	5.731	87	100,0	100,0	140.042	4,1

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	5	82	16	10,2	1,7	35.445	0,2
Teruel	0	0	--	0,0	0,0	13.162	0,0
Zaragoza	44	4.688	107	89,8	98,3	153.079	3,1
Total	49	4.770	97	100,0	100,0	201.686	2,4

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Huesca	0	0	--	0,0	0,0	4.176	0,0
Teruel	1	22	22	100,0	100,0	2.475	0,9
Zaragoza	0	0	--	0,0	0,0	34.635	0,0
Total	1	22	22	100,0	100,0	41.286	0,1

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Huesca	4	0	--	7,1	0,0
Teruel	1	5	5	1,8	0,4
Zaragoza	51	1.216	24	91,1	99,6
Total	56	1.221	22	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Huesca	5	15	15	5	75,0	100,0	4,0
Teruel	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Zaragoza	47	156	176	27	86,7	57,4	1,8
Total	53	172	192	33	85,3	62,3	2,1

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Huesca	0	0	0	15	15
Teruel	0	0	0	1	1
Zaragoza	4	0	0	172	176
Total	4	0	0	188	192

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Huesca	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0
Zaragoza	0	0	4	0	4
Total	0	0	4	0	4

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	12	3	0	0	5	0	5	10	33,3	83,3	24,0
Teruel	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
Zaragoza	90	8	1	0	22	0	23	75	23,5	83,3	39,1
Total	108	12	1	0	27	0	28	92	23,3	85,2	39,4

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	3	4	0	0	3	0	3	4	42,9	133,3	16,0
Total	3	4	0	0	3	0	3	4	42,9	133,3	16,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	7	1	0	0	0	0	0	8	0,0	114,3	--
Teruel	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Zaragoza	52	4	0	0	10	0	10	46	17,9	88,5	55,2
Total	59	6	0	0	10	0	10	55	15,4	93,2	66,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	5	2	0	0	5	0	5	2	71,4	40,0	4,8
Teruel	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Zaragoza	34	0	1	0	9	0	10	24	29,4	70,6	28,8
Total	45	2	1	0	14	0	15	32	31,9	71,1	25,6

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	8	26	8,7	5,4	8	24	9,4	1,0
Teruel	1	7	1,1	1,4	1	1	1,2	0,0
Zaragoza	83	451	90,2	93,2	76	2.285	89,4	98,9
Total	92	484	100,0	100,0	85	2.310	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	--	--	0	0	--	--
Teruel	0	0	--	--	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	1	0	1,5	0,0	1	0	2,1	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	64	70	98,5	100,0	47	92	97,9	100,0
Total	65	70	100,0	100,0	48	92	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	2	1	22,2	0,3	0	0	0,0	0,0
Teruel	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zaragoza	7	348	77,8	99,7	15	2.128	100,0	100,0
Total	9	349	100,0	100,0	15	2.128	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	5	25	29,4	43,1	7	24	31,8	26,7
Teruel	0	0	0,0	0,0	1	1	4,5	1,1
Zaragoza	12	33	70,6	56,9	14	65	63,6	72,2
Total	17	58	100,0	100,0	22	90	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Huesca	0	0	0,0	0,0	0	0	--	--
Teruel	1	7	100,0	100,0	0	0	--	--
Zaragoza	0	0	0,0	0,0	0	0	--	--
Total	1	7	100,0	100,0	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Huesca	11.179	0	11.179	66.673	77.852	3.347	74.505
Teruel	3.710	0	3.710	25.746	29.456	990	28.466
Zaragoza	202.752	0	202.752	373.336	576.088	34.532	541.556
Servicios centrales	0	0	0	534	534	0	534
Total	217.641	0	217.641	466.289	683.930	38.869	645.061

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Huesca	74.505	62.455	485	1	0	62.941	11.564
Teruel	28.466	24.335	124	22	0	24.481	3.985
Zaragoza	541.556	353.488	2.212	631	528	356.859	184.697
Servicios centrales	534	534	0	0	0	534	0
Total	645.061	440.812	2.821	654	528	444.815	200.246

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Huesca	61.782	673	62.455	359	62.096
Teruel	23.668	667	24.335	380	23.955
Zaragoza	331.425	22.063	353.488	10.873	342.615
Servicios centrales	534	0	534	0	534
Total	417.409	23.403	440.812	11.612	429.200

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pls. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resb
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Huesca	11.564	0	0,0	0	0,0	0	0,0	11.564
Teruel	3.985	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3.985
Zaragoza	184.697	0	0,0	0	0,0	0	0,0	184.697
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	200.246	0	0,0	0	0,0	0	0,0	200.246

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Huesca	11.179	66.673	66.288	11.564	4,3	83,8
Teruel	3.710	25.746	25.471	3.985	3,4	85,5
Zaragoza	202.752	373.336	391.391	184.697	6,0	65,3
Servicios centrales	0	534	534	0	0,0	100,0
Total	217.641	466.289	483.684	200.246	5,7	68,3

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	5	112	11	255	10	348	6	19
Total	5	112	11	255	10	348	6	19

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	1	0	66	93	242	295	0	0	2	8	311	396
Teruel	0	0	28	758	86	100	0	0	3	10	117	868
Zaragoza	36	88	202	4.372	540	1.234	0	0	5	22	783	5.716
Total	37	88	296	5.223	868	1.629	0	0	10	40	1.211	6.980

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	1	0	45	78	62	42	0	0	2	8	110	128
Teruel	0	0	13	734	18	39	0	0	3	10	34	783
Zaragoza	36	88	161	4.145	267	936	0	0	5	22	469	5.191
Total	37	88	219	4.957	347	1.017	0	0	10	40	613	6.102

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	21	15	180	253	201	268
Teruel	15	24	68	61	83	85
Zaragoza	41	227	273	298	314	525
Total	77	266	521	612	598	878

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	21	15	0	0	180	253	7	9	201	268	7	9
Barbastro	4	2	0	0	57	77	0	0	61	79	0	0
Benabarre	5	3	0	0	8	4	0	0	13	7	0	0
Boltaña	0	0	0	0	8	10	1	1	8	10	1	1
Fraga	4	5	0	0	23	23	0	0	27	28	0	0
Jaca	2	1	0	0	39	80	4	8	41	81	4	8
Sabiñánigo	0	0	0	0	20	35	0	0	20	35	0	0
Sariñena	3	1	0	0	9	6	0	0	12	7	0	0
Tamarite de Litera	3	3	0	0	16	18	2	0	19	21	2	0
Teruel	15	24	0	0	68	61	3	19	83	85	3	19
Albarracín	2	10	0	0	8	4	0	0	10	14	0	0
Alcañiz	6	3	0	0	18	11	1	0	24	14	1	0
Aliaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Calamocha	3	0	0	0	21	30	1	14	24	30	1	14
Castellote	0	0	0	0	4	2	0	0	4	2	0	0
Hijar	4	11	0	0	16	14	1	5	20	25	1	5
Mora de Rubielos	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Zaragoza	41	227	2	5	273	298	9	47	314	525	11	52
La Almunia de Doña Godina	6	29	0	0	85	126	5	34	91	155	5	34
Ateca	0	0	0	0	12	9	0	0	12	9	0	0
Belchite	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Borja	13	23	0	0	33	22	0	0	46	45	0	0
Calatayud	4	16	0	0	40	31	0	0	44	47	0	0
Caspe	3	121	2	5	30	16	1	1	33	137	3	6
Daroca	2	5	0	0	5	3	0	0	7	8	0	0
Ejea de los Caballeros	8	27	0	0	24	45	0	0	32	72	0	0
Pina de Ebro	2	3	0	0	6	13	2	8	8	16	2	8
Tarazona	3	3	0	0	35	32	1	4	38	35	1	4
Total	77	266	2	5	521	612	19	75	598	878	21	80

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	1	17	12	19	0	0	0	0	13	36
Teruel	0	0	0	0	4	19	0	0	0	0	4	19
Zaragoza	0	0	6	94	15	65	0	0	0	0	21	159
Total	0	0	7	111	31	103	0	0	0	0	38	214

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	1	17	5	10	0	0	0	0	6	27
Teruel	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Zaragoza	0	0	4	89	6	18	0	0	0	0	10	107
Total	0	0	5	106	12	28	0	0	0	0	17	134

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Huesca	0	0	7	9	7	9
Teruel	0	0	3	19	3	19
Zaragoza	2	5	9	47	11	52
Total	2	5	19	75	21	80

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Huesca	4	10	4	1	6	0	11	3	78,6	75,0	3,3
contra providencias aprº.	4	10	4	1	6	0	11	3	78,6	75,0	3,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Teruel	2	4	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	2	4	3	0	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zaragoza	12	38	14	1	25	0	40	10	80,0	83,3	3,0
contra providencias aprº.	12	38	14	1	25	0	40	10	80,0	83,3	3,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	18	52	21	2	34	0	57	13	81,4	72,2	2,7
contra providencias aprº.	18	52	21	2	34	0	57	13	81,4	72,2	2,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	498	313	811	11	800	185	27	3	92	307	493	38,4	99,0	23,1	19,3
Teruel	204	128	332	1	331	90	11	5	59	165	166	49,8	81,4	27,2	12,1
Zaragoza	1.018	823	1.841	29	1.812	317	175	45	195	732	1.080	40,4	106,1	17,5	17,7
Total	1.720	1.264	2.984	41	2.943	592	213	53	346	1.204	1.739	40,9	101,1	20,1	17,3

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	1	1	2	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	100,0	0,0
Total	1	1	2	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	100,0	0,0

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	498	313	811	11	800	185	27	3	92	307	493	38,4	99,0	23,1	19,3
Teruel	204	128	332	1	331	90	11	5	59	165	166	49,8	81,4	27,2	12,1
Zaragoza	1.017	822	1.839	29	1.810	315	175	45	195	730	1.080	40,3	106,2	17,4	17,8
Total	1.719	1.263	2.982	41	2.941	590	213	53	346	1.202	1.739	40,9	101,2	20,1	17,4

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.420	404	3.824	19	3.805	384	101	9	28	522	3.283	13,7	96,0	10,1	75,5
Teruel	1.191	1.023	2.214	1	2.213	220	118	26	8	372	1.841	16,8	154,6	9,9	59,4
Zaragoza	23.493	5.362	28.855	113	28.742	5.588	2.669	818	55	9.130	19.612	31,8	83,5	19,4	25,8
Total	28.104	6.789	34.893	133	34.760	6.192	2.888	853	91	10.024	24.736	28,8	88,0	17,8	29,6

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Teruel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Zaragoza	180	256	436	0	436	436	0	0	0	436	0	100,0	0,0	100,0	0,0
Total	180	256	436	0	436	436	0	0	0	436	0	100,0	0,0	100,0	0,0

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Huesca	3.420	404	3.824	19	3.805	384	101	9	28	522	3.283	13,7	96,0	10,1	75,5
Teruel	1.191	1.023	2.214	1	2.213	220	118	26	8	372	1.841	16,8	154,6	9,9	59,4
Zaragoza	23.313	5.106	28.419	113	28.306	5.152	2.669	818	55	8.694	19.612	30,7	84,1	18,2	27,1
Total	27.924	6.533	34.457	133	34.324	5.756	2.888	853	91	9.588	24.736	27,9	88,6	16,8	31,0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Huesca	3	2	6	22
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	2	0	0
Cataluña	2	0	6	22
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Teruel	7	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	7	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Zaragoza	4	14	13	72

Cuadro nº 136 (continuación)

Modelo C-12

Andalucía	0	0	4	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	3	9
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	3	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	2	63
Madrid	2	14	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	14	16	19	94
Andalucía	0	0	4	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	2	1	0
Cataluña	2	0	9	31
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	9	0	3	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	2	63
Madrid	2	14	0	0
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	186.227	215.591	43,4	50,6	-29.364	-13,6
Patrimonio	46.185	44.866	10,8	10,5	1.319	2,9
Sucesiones y donaciones	140.042	170.725	32,6	40,1	-30.683	-18,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	201.686	169.625	47,0	39,8	32.061	18,9
Transmisiones patrimoniales	134.184	113.382	31,3	26,6	20.802	18,3
Actos jurídicos documentados	67.502	56.243	15,7	13,2	11.259	20,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
TASAS Y OTROS ING.	41.286	40.579	9,6	9,5	707	1,7
Tributos sobre el juego	41.286	40.579	9,6	9,5	707	1,7
Total	429.199	425.795	100,0	100,0	3.404	0,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	62.096	54.330	14,5	12,8	7.766	14,3
Teruel	23.955	23.260	5,6	5,5	695	3,0
Zaragoza	342.615	347.707	79,8	81,7	-5.092	-1,5
Servicios centrales	533	498	0,1	0,1	35	7,0
Total	429.199	425.795	100,0	100,0	3.404	0,8

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
Huesca	2	2	4,4	3,9	0	0,0
Teruel	7	7	15,6	13,7	0	0,0
Zaragoza	36	42	80,0	82,4	-6	-14,3
Total	45	51	100,0	100,0	-6	-11,8

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	1	25	-24	-96,0	22.474	20.879	1.595	7,6
Teruel	0	0	0	--	8.318	9.204	-886	-9,6
Zaragoza	46.184	44.841	1.343	3,0	109.250	140.642	-31.392	-22,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	46.185	44.866	1.319	2,9	140.042	170.725	-30.683	-18,0

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	25.332	19.601	5.731	29,2	10.113	8.942	1.171	13,1
Teruel	8.794	7.561	1.233	16,3	4.368	4.009	359	9,0
Zaragoza	100.058	86.220	13.838	16,0	52.488	42.794	9.694	22,7
S.Centrales	0	0	0	--	533	498	35	7,0
Total	134.184	113.382	20.802	18,3	67.502	56.243	11.259	20,0

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Huesca	0	0	0	--	4.176	4.883	-707	-14,5
Teruel	0	0	0	--	2.475	2.486	-11	-0,4
Zaragoza	0	0	0	--	34.635	33.210	1.425	4,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	41.286	40.579	707	1,7

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Huesca	21.134	1.340	22.474	25.249	83	25.332
Teruel	7.853	465	8.318	8.769	25	8.794
Zaragoza	106.755	2.495	109.250	99.453	605	100.058
Total	135.742	4.300	140.042	133.471	713	134.184

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Huesca	0	307	3.797	72	4.176
Teruel	0	0	2.268	207	2.475
Zaragoza	322	12.712	19.750	1.851	34.635
Total	322	13.019	25.815	2.130	41.286

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Huesca	23.652	38.444	0	62.096	38,1	61,9	0,0
Teruel	10.639	13.316	0	23.955	44,4	55,6	0,0
Zaragoza	312.461	30.154	0	342.615	91,2	8,8	0,0
S.Centrales	0	0	533	533	0,0	0,0	100,0
Total	346.752	81.914	533	429.199	80,8	19,1	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	46.185	0	0	46.185	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	110.299	29.743	0	140.042	78,8	21,2	0,0
Transmisiones Patrim.	98.092	36.092	0	134.184	73,1	26,9	0,0
Actos jurídicos Doc.	50.890	16.079	533	67.502	75,4	23,8	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	41.286	0	0	41.286	100,0	0,0	0,0
Total	346.752	81.914	533	429.199	80,8	19,1	0,1

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	
Huesca	13.101	17.772	7.571	38.444
Barbastro	4.036	3.519	1.603	9.158
Benabarre	1.014	444	208	1.666
Boltaña	1.501	2.332	651	4.484
Fraga	1.356	1.544	1.447	4.347
Jaca	1.275	4.589	1.056	6.920
Sabiñánigo	1.443	2.947	745	5.135
Sariñena	658	918	931	2.507
Tamarite de Litera	1.818	1.479	930	4.227
Teruel	5.591	5.511	2.214	13.316
Albarracín	694	345	191	1.230
Alcañiz	1.571	1.942	591	4.104
Aliaga	372	154	39	565
Calamocha	1.444	790	347	2.581
Castellote	367	412	143	922
Hijar	784	669	495	1.948
Mora de Rubielos	359	1.199	408	1.966
Zaragoza	11.051	12.809	6.294	30.154
La Almunia de Doña Godina	1.486	3.056	161	4.703
Ateca	1.176	324	64	1.564
Belchite	263	295	411	969
Borja	588	1.140	511	2.239
Calatayud	1.877	1.548	1.105	4.530
Caspe	828	1.277	268	2.373
Daroca	544	797	1.458	2.799
Ejea de los Caballeros	3.056	2.375	1.415	6.846
Pina de Ebro	666	1.058	484	2.208
Tarazona	567	939	417	1.923
Total	29.743	36.092	16.079	81.914